



DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No.  
LA-006G1H001-E39-2022 correspondiente a la Adquisición de  
material y equipo de protección civil.

**BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA  
AÉREA Y ARMADA, S.N.C.**  
CRECEMOS CON UNA MISIÓN: TU BIENESTAR.

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y  
SERVICIOS.  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
GERENCIA DE ADQUISICIONES  
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES**

**CONVOCATORIA DE LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
LA-006G1H001-E39-2022, CORRESPONDIENTE A LA  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y EQUIPO DE PROTECCIÓN  
CIVIL.**

**No. de procedimiento  
No. LA-006G1H001-E39-2022.**

JULIO, 2022



DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No.  
LA-006GIH001-E39-2022 correspondiente a la Adquisición de  
material y equipo de protección civil.

### CONVOCATORIA

El Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., en lo sucesivo **LA CONVOCANTE** en cumplimiento con lo establecido en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **3 Fracción I, 25, 26 Fracción I, 26 Bis Fracción I, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 33, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 50, 59 y 60** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo la **LEY**, así como en el **31, 39, 44, 45, 48, 49, 50, 51, 54, 58, 81, 84, 85 y 101** del **REGLAMENTO** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo el **REGLAMENTO**, **los artículos 29, 35, 36, 37, 38, 39 y 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo**, , así como los **Criterios por Suspensión Temporal del Sistema CompraNet con numero de oficio UNCP/700/TU/AD/332/2022 y OM/UPCP/079/2022 de fecha 19 de julio de 2022 publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de julio de 2022** y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes, a través de la **Dirección General Adjunta de Administración, por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales, en lo sucesivo ÁREA CONTRATANTE**, ubicada en la Avenida Industria Militar N° 1055, Colonia Lomas de Sotelo, de la Alcaldía Miguel Hidalgo, con Código Postal 11200, de la Ciudad de México, con teléfono 5626 0500 extensiones 2167 y 349, de conformidad con la **CONVOCATORIA** publicada en el **Diario Oficial de la Federación el día 26 de julio de 2022**, convoca a los licitantes que deseen participar y que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 50 y 60 de la **LEY**, a participar en la Convocatoria para el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Presencial N° LA-006GIH001-E39-2022** referente a la **Adquisición de material y equipo de protección civil**.

Los licitantes al presentar formalmente a la convocante sus proposiciones técnicas, económicas, legales y administrativas en el presente procedimiento de contratación de manera presencial en las instalaciones de **BANJERCITO** aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos en la presente **CONVOCATORIA** y sus anexos, por lo que los licitantes se obligan a respetarlas y cumplirlas al pie de la letra, para todos los efectos legales y administrativos.



DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No.  
LA-006G1H001-E39-2022 correspondiente a la Adquisición de  
material y equipo de protección civil.

## GLOSARIO

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** El área requirente o técnica encargada de administrar, verificar y dar seguimiento al cumplimiento del contrato o los contratos que se deriven del presente procedimiento, así como es el encargado de administrar, autorizar, validar, supervisar, auditar y requerir al LICITANTE ADJUDICADO los bienes y servicios objeto de la presente contratación.

Siendo la (**Subdirección de Seguridad Institucional**) ubicada en las instalaciones corporativas en Av. Industria Militar 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11200. Teléfono 555626-0500 6272, 0579, 2274 y 2275 a los correos electrónicos [eavilal@banjercito.com.mx](mailto:eavilal@banjercito.com.mx), [jmonge@banjercito.com.mx](mailto:jmonge@banjercito.com.mx), [iaquilar@banjercito.com.mx](mailto:iaquilar@banjercito.com.mx)

**ÁREA REQUIRENTE:** Área solicitante y usuaria (**Subdirección de Seguridad Institucional**), es la encargada de verificar el aspecto operativo y el cumplimiento de la contratación.

**BIENES:** Los bienes señalados en el Anexo Técnico.

**CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet.

**COMPRANET:** Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales.

**CONTRATO:** Instrumento legal que suscribe la convocante con el o los licitantes adjudicados en el que constan los derechos y obligaciones con el que se registrarán las partes.

**CONVOCANTE:** Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., también denominado **BANJERCITO**.

**CONVOCATORIA:** Documento que contiene las condiciones y requisitos que rigen y que serán aplicados para esta licitación como lo señala el artículo 29 de la LEY.

**E-FIRMA:** Firma electrónica avanzada que emite el sistema de administración tributaria.

**I.V.A.:** Impuesto al Valor Agregado (tasa 16%)

**IDENTIFICACIÓN:** Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, credencial de identidad militar, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, cédula profesional).

**IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

**INCOTERMS:** Términos Internacionales de Comercio. (No Aplica)

**MIPYMES:** Micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana.

**LEY:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**LICITANTE:** Persona física o moral que participe en el presente procedimiento de licitación.

**PROVEEDOR:** Persona física o moral que celebra contrato de otorgamiento de los bienes con la convocante como resultado de la presente **CONVOCATORIA**.



**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**  
Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No.  
LA-006G1H001-E39-2022 correspondiente a la Adquisición de  
material y equipo de protección civil.

**R.F.C.:** Registro Federal de Contribuyentes.

**REGLAMENTO:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SAT:** Servicio de Administración Tributaria.

**SERVICIOS:** Son los establecidos en el Anexo Técnico. (No Aplica)

**SFP:** Secretaría de la Función Pública.

**OLI:** Oficio de liberación de Inversión. (No Aplica).

**OIC:** Órgano Interno de Control en el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.

**POTENCIAL PROVEEDOR:** Denominación que se sugiere se emplee para asuntos que refieren a la investigación de mercado.

**PROVEEDOR:** La persona moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

**UMA:** Unidad de medida y actualización, referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y de la Ciudad de México (Distrito Federal), así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

**VALIDACIÓN PRESUPUESTAL:** Recursos disponibles para la realización del presente procedimiento.

## ÍNDICE

### **Sección I. Datos generales o de identificación de la licitación pública.**

- a) Entidad convocante y área contratante
- b) Medio que se utilizará y carácter del procedimiento.
- c) Número de identificación de la **CONVOCATORIA**.
- d) Ejercicio fiscal de la contratación.
- e) Idioma en que deberán presentar las proposiciones.
- f) Disponibilidad presupuestaria.

### **Disposiciones particulares a las que se sujetará el procedimiento.**

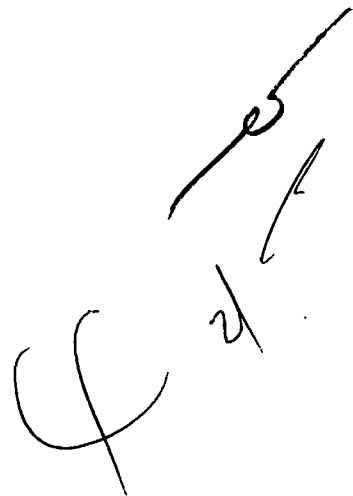
1. Modificaciones a la **CONVOCATORIA**.
2. Causas para declarar desierta la licitación.
3. Suspensión temporal o cancelación de la licitación.
4. Impuestos y derechos.
5. Sanciones.
6. Controversias.
7. Conciliación.
8. Aclaraciones finales.
9. Nota Informativa. (NO APLICA)

### **Sección II. Objeto y alcance de la licitación pública.**

- a) Especificaciones y cantidades de los bienes.
- b) Agrupamiento de partidas.
- c) Precios máximos de referencia. (NO APLICA)
- d) Normas
- e) Certificaciones
- f) Pruebas a realizar. (NO APLICA)
- g) Revisión de Muestras
- h) Contenido el contrato
- i) Modalidad de ofertas subsecuentes de descuento. (NO APLICA)
- j) Forma de adjudicación.
- k) Abastecimiento Simultaneo (NO APLICA)
- l) Modelo de contrato.

### **Sección III. Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de licitación pública.**

- a) Reducción de plazos. (No Aplica)
- b) Actos.
  1. Junta de aclaraciones a la CONVOCATORIA de la Licitación
  2. Acto de presentación y apertura de proposiciones.
  3. Fallo.
  4. Firma del contrato.
  5. Publicación en tablero informativo.
- c) Propuestas vía servicio postal o mensajería. (No Aplica)
- d) Vigencia de proposiciones.
- e) Presentación de proposiciones conjuntas (Anexo XIV).
- f) Presentación de proposiciones.
  - ❖ Información para la presentación de las propuestas.



- g) Presentación de documentación distinta a la que conforma las propuestas técnicas y económicas.
- h) Revisión preliminar de documentación.
- i) Acreditación de existencia legal.
- j) Parte de las proposiciones que se rubricarán en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- k) Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato.

**Sección IV. Enumeración de los requisitos que los licitantes deberán cumplir.**

**Requisitos legales**

1. Presentación de las propuestas
2. Lugar y Horario de entrega de los bienes.
3. Tiempo de los bienes.
4. Vigencia del contrato.
5. De la calidad de los bienes.
6. Entrega de manuales, instructivos, catálogos y/o folletos.
7. Periodo y condiciones de garantía comercial (por defectos o vicios ocultos).
8. Manifiesto de Vigencia y Precios Fijos.
9. Registro de marcas y otros derechos.
10. Aceptación de los bienes adquiridos.
11. Manifiesto de aceptación de dar por no presentadas las proposiciones por no ser legible la información.
12. No subcontratación de los bienes.
13. Margen de Preferencia (Opcional).

**Sección V. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato respectivo.**

- V.1.** Evaluación Técnica y Económica.
- V.2.** Criterios de desempate.
- V.3.** Desechamiento.

**Sección VI. Documentos y datos que deberán presentar los licitantes.**

- a) Acreditación de existencia legal. (Anexo III o IV)
- b) Escrito de nacionalidad mexicana del licitante.
  1. Escrito de nacionalidad del licitante. (Anexo VIII)
  2. Escrito de grado de contenido nacional. (Anexo X)
  3. Escrito de Margen de Preferencia. (Opcional)
- c) Dirección de correo electrónico del licitante. (Anexo XV)
- d) Manifiestos relativos al artículo 50 y 60 de la **LEY**. (Anexo V)
- e) Escrito de declaración de integridad del licitante. (Anexo VII)
- f) Manifiesto de personal con discapacidades.
- g) Manifiesto de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES). (Anexo XII)
- h) Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas. (Anexo XIV)
- i) Obligaciones fiscales del licitante que resulte adjudicado. (Formato Libre)
- j) Obligaciones en materia de seguridad social del licitante que resulte adjudicado. (Formato Libre)
- k) Obligaciones de situación fiscal en materia de aportaciones patronales del licitante que resulte adjudicado (INFONAVIT) (Formato Libre).



DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No.  
LA-006G1H001-E39-2022 correspondiente a la Adquisición de  
material y equipo de protección civil.

**Sección VII. Domicilio y dirección electrónica para presentar inconformidades.**

- a) Secretaría de la Función Pública
- b) Órgano Interno de Control en **LA CONVOCANTE**.

**Sección VIII. Formatos que faciliten y agilicen la presentación y recepción de las proposiciones, se enlistan a continuación.**

**Sección IX.- Consideraciones generales que se deberán observar para la presente CONVOCATORIA.**

- a) Visitas.
- b) Garantías.
  - 1. Garantía de Anticipo. (NO APLICA)
  - 2. Garantía de cumplimiento.
  - 3. Garantía contra defectos o vicios ocultos.
  - 4. Garantía de Responsabilidad Civil.
  - 5. Carta de Responsabilidad Patronal.
- c) Relaciones laborales.
- d) Penas convencionales por retraso en el cumplimiento de los contratos y deductivas.
- e) Prórroga.
- f) Rescisión de contratos.
- g) Finiquito
- h) Forma de pago.
- i) Otras responsabilidades del licitante adjudicado.
- j) Modificaciones al contrato.
- k) Asistencia de observadores.
- l) Nota informativa de la OCDE. (NO APLICA)
- m) Trámites de Importación, pago de impuestos y derechos (CUANDO APLIQUE)
- n) Cadenas productivas.

**Sección X.- Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.**

- a) Protocolo de actuación
- b) Protección de datos personales

**Sección I.- Datos generales o de identificación de la Licitación Pública:**

**Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-006G1H001-E39-2022 al Adquisición de material y equipo de protección civil.**

La presente **CONVOCATORIA** se encuentra en el Departamento de Licitaciones de Banjercito, ubicado en el cuarto piso de Avenida Industria Militar N° 1055, Colonia Lomas de Sotelo en la Alcaldía Miguel Hidalgo con Código Postal 11200 de la Ciudad de México, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes asistir a las instalaciones de la Convocante para solicitar copia de la misma y enterarse de su contenido, su obtención es gratuita. Asimismo, se publicará un resumen en el Diario Oficial de la Federación.

**a) Entidad convocante y ÁREA CONTRATANTE.**

La "**CONVOCANTE**" es el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., el **ÁREA CONTRATANTE** es la Subdirección de Recursos Materiales adscrita a la Dirección de

CXOLJJCRIEATIAH/JUOR



DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No.  
LA-006G1H001-E39-2022 correspondiente a la Adquisición de  
material y equipo de protección civil.

Administración de Bienes y Servicios de LA CONVOCANTE, ubicada en el 4° piso de Avenida Industria Militar N° 1055, Colonia Lomas de Sotelo, de la Alcaldía Miguel Hidalgo, con Código Postal 11200, de la Ciudad de México.

**b) Medio que se utilizará y carácter del procedimiento.**

El medio que se utilizará para esta CONVOCATORIA de licitación pública será de manera **Presencial**, por lo que los licitantes **únicamente podrán participar de manera presencial**. La o las Juntas de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, sólo se realizarán de manera presencial para efecto de su participación deberán acudir a las intaciones de Banjercito para la entrega de sus preguntas, así como sus proposiciones.

El carácter del procedimiento para este CONVOCATORIA de licitación pública será **Nacional Presencial**.

**c) Número de identificación del PROYECTO DE CONVOCATORIA.**

El número asignado es LA-006G1H001-E39-2022.

**d) Ejercicio fiscal de la contratación.**

De conformidad al artículo 25 de la LEY, esta contratación abarcará **un ejercicio presupuestal**, y se pagará con recursos del **ejercicio fiscal 2022**.

**e) Idioma en que se deberán presentar las proposiciones.**

Las proposiciones, deberán presentarse en idioma español.

**f) Disponibilidad presupuestaria.**

Se precisa que se cuenta con ella mediante la **Validación Presupuestal No. 2286 (trámitada por el Área Requiriente)**, que contempla el monto global del presente ejercicio para hacer frente a todos los conceptos incluidos en esta Convocatoria.

**Disposiciones particulares a las que se sujetará el procedimiento.**

**1. Modificaciones a la CONVOCATORIA.**

Con fundamento en el artículo 33 de la LEY, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, LA CONVOCANTE podrá modificar aspectos establecidos en la CONVOCATORIA.

Las modificaciones que se mencionan en el párrafo anterior en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Las modificaciones a la CONVOCATORIA sólo podrán llevarse a cabo a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, las modificaciones se podrán solicitar directamente en el Departamento de Licitaciones de Banjercito, ubicado en el cuarto piso de Avenida Industria Militar N° 1055, Colonia Lomas de Sotelo en la Alcaldía Miguel Hidalgo con Código Postal 11200 de la Ciudad de México, en un horario de 08:30 a 15:00 horas de lunes a viernes, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido.

CAOL/GR/ME/AT/AS/JUR



Cualquier modificación a la **CONVOCATORIA** de la licitación, incluyendo las que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, formará(n) parte de la **CONVOCATORIA** y deberá(n) ser considerada(s) por los licitantes en la elaboración de sus propuestas.

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción I, 29 fracción VII y 33 Bis de la **LEY** y 48 fracción V de su **REGLAMENTO**, para intervenir en el (los) actos de junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones, los licitantes **deberán presentar un escrito (Anexo XI)** en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, su interés por participar en el acto de junta de aclaraciones y además que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica mismo que deberá ser entregado en el Departamento de Licitaciones Banjercito, ubicado en el cuarto piso de Avenida Industria Militar N° 1055, Colonia Lomas de Sotelo en la Alcaldía Miguel Hidalgo con Código Postal 11200 de la Ciudad de México en el periodo establecido y firmado por su representante legal, adicionalmente podrá enviarlo en formato Word a los correos [maguilerat@bajenrcito.com.mx](mailto:maguilerat@bajenrcito.com.mx), [aguerrero@bajenrcito.com.mx](mailto:aguerrero@bajenrcito.com.mx), [jsolache@bajenrcito.com.mx](mailto:jsolache@bajenrcito.com.mx), [lgarciav@bajenrcito.com.mx](mailto:lgarciav@bajenrcito.com.mx), [jcontreras@bajenrcito.com.mx](mailto:jcontreras@bajenrcito.com.mx), [jojeda@bajenrcito.com.mx](mailto:jojeda@bajenrcito.com.mx) y [alara@bajenrcito.com.mx](mailto:alara@bajenrcito.com.mx) en un horario de 08:30 a 15:00 horas de lunes a viernes.

## **2. Causas para declarar desierta la licitación.**

La licitación se podrá declarar desierta con fundamento en el artículo 38 párrafo primero de la **LEY** y 58 de su **REGLAMENTO** en los supuestos siguientes:

**2.1.** Si no se presenta cuando menos una proposición al acto de presentación y apertura de proposiciones.

**2.2.** Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados, o cuando no se cumpla con los parámetros correspondientes a la evaluación por el criterio **método Binario "Cumple-No Cumple"**, es decir, cuando habiendo desechado a los licitantes, no quede por lo menos uno de ellos que no se hubiese desechado su propuesta.

**2.3.** Cuando la oferta económica rebase el presupuesto asignado para la entrega de los bienes respectivos.

**2.4.** Si al evaluar las proposiciones técnicas y económicas de los licitantes participantes, no se encuentra cuando menos una de ellas que cumpla con todos los requisitos establecidos en la **CONVOCATORIA** de esta licitación que garantice la obtención de las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad o cuando, si resulta aplicable, los precios no sean aceptables o los precios no sean convenientes si así lo considera la **CONVOCANTE** en este último caso.

## **3. Suspensión temporal o cancelación de la Licitación.**

**Suspensión temporal de la licitación:** Se suspenderá temporalmente la licitación cuando:

Si se resuelven las causas que hubieren motivado la suspensión temporal de la licitación, se reanuda la misma, previo aviso por escrito a través de **correo electrónico a los interesados** y solamente podrán seguir participando los licitantes que no se hubieren descalificado por esta causa.

Por caso fortuito o de fuerza mayor; si se resuelven las causas fortuitas o de fuerza mayor que hubieren originado la suspensión temporal de la licitación, se reanudará, previo aviso por escrito a través de **correo electrónico a los interesados**.

**LA CONVOCANTE** podrá suspender la licitación por razones debidamente fundadas y motivadas, debiendo asentarse en el acta correspondiente, los motivos por los cuales se determina dicha suspensión, fijándose el día y la hora en que se reanudará dicha licitación, o bien se podrá notificar la reanudación de esta por **correo electrónico a los interesados**.

**LA CONVOCANTE** podrá suspender la licitación o conceptos incluidos en la misma por caso fortuito; fuerza mayor; existan causas justificadas que extingan la necesidad de contratar los servicios, arrendamientos o servicios; o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia **CONVOCANTE**, conforme lo que establece el artículo 38, cuarto párrafo de la **LEY**.

**LA CONVOCANTE** podrá cancelar la licitación cuando la Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, verifique, en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios no se realicen conforme a lo establecido en la **LEY** o en otras disposiciones aplicables. Si la Secretaría de la Función Pública determina la nulidad total del procedimiento de contratación por causas imputables a la convocante, con fundamento en los **Artículos 38 último párrafo, 46 tercer párrafo de LA LEY y 101 del REGLAMENTO**, salvo en las cancelaciones por caso fortuito o fuerza mayor **LA CONVOCANTE** reembolsará a solicitud por escrito de los licitantes los gastos no recuperables en que hayan incurrido para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente.

**LA CONVOCANTE** podrá cancelar la licitación en caso de arreglo entre licitantes en perjuicio de la **CONVOCANTE**, o por haberse detectado irregularidades graves. Si se comprueba la existencia de arreglos entre licitantes para elevar los **precios de los bienes**, objeto de esta licitación, o bien si se comprueba la existencia de otras irregularidades graves. En estos casos se avisará por **correo electrónico a los interesados**.

**LA CONVOCANTE** podrá cancelar la licitación por caso fortuito; fuerza mayor; existan causas justificadas que extingan la necesidad de adquirir los bienes, arrendamientos o servicios o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia **CONVOCANTE**, conforme lo que establece el artículo 38, cuarto párrafo de la **LEY**.

Cuando la licitación fuere cancelada se avisará **correo electrónico a los interesados** y la **CONVOCANTE**, procederá a convocar una nueva licitación. Con fundamento en el cuarto párrafo del artículo 38 de la **LEY**.

#### **4. Impuestos y derechos.**

Los impuestos y derechos que procedan serán pagados por el licitante adjudicado, con excepción del Impuesto al Valor Agregado que facture, que deberá presentarse desglosado en la proposición económica será pagado por la Convocante.

#### **5. Sanciones.**

La Secretaría de la Función Pública, aplicará las sanciones establecidas en los artículos 59 y 60 de la **LEY** al licitante que se ubique en alguno de los supuestos del artículo 50 y 60 de la **LEY**.



#### **6. Controversias.**

Las controversias que se susciten, con motivo de esta licitación, se resolverán con apego a lo previsto en Título Sexto de la **LEY**, y del **REGLAMENTO** y en las disposiciones de carácter federal aplicables.

#### **7. Conciliación**

En caso de desavenencia durante la ejecución del o los contratos derivados del presente procedimiento, el/los licitantes adjudicados o **LA CONVOCANTE**, pueden iniciar el procedimiento de conciliación previsto en el Capítulo Segundo del Título Sexto de la **LEY**, así como a lo previsto en el **Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias que se susciten con los particulares**, publicado en el DOF el 24 de abril de 2016.

#### **8. Aclaraciones finales.**

No se negociará ninguna de las condiciones establecidas en la **CONVOCATORIA**, así como de las propuestas que presenten los licitantes.

Podrán asistir a los actos públicos de la licitación; las cámaras, colegios o asociaciones profesionales, otras organizaciones no gubernamentales o cualquier persona física que manifieste su interés de estar presente en los mismos en calidad de observador con fundamento en el artículo 26 penúltimo párrafo de la **LEY**. En cualquiera de estos casos, los participantes deberán registrar su asistencia previa identificación y abstenerse de intervenir en cualquiera de los mismos.

#### **9. Nota informativa (NO APLICA).**

#### **Sección II.- Objeto y alcance de la licitación pública:**

**a) Especificaciones y cantidades de los bienes y/o servicios.** **LA CONVOCANTE** requiere la **Adquisición de material y equipo de protección civil**, de acuerdo a la descripción, especificaciones técnicas, condiciones y cantidades que se precisan en el **Anexo I** (Anexo Técnico) de la presente **CONVOCATORIA**.

**b) Agrupamiento de partidas.** La adjudicación del contrato **será por partida completa independiente** por lo que los licitantes deberán presentar sus proposiciones conforme a la **Convocatoria**.

**c) Precios máximos de referencia.** En esta licitación no se establece un precio máximo de referencia. **(No Aplica)**.

#### **d) Normas o gestión de calidad.**

El Licitante deberán cumplir, para el objeto del presente procedimiento, conforme a los artículos 31 y 32 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las normas de calidad que en su caso apliquen para cada una de las partidas, ya que entregarán BIENES de calidad, nuevos (marcas originales y reconocidas), de reciente fabricación, no reciclables ni de dudosa procedencia (anexar copia de las normas que apliquen para cada número de bien conforme a las fichas técnicas solicitadas en el presente Anexo Técnico).

Las Normas que deberán de cumplir son las siguientes:

CAODJGR/MEAT/AGH/NUCE

**NOM-026-STPS-2008**, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías. Aplica en las partidas 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5 y 2.6.

**NOM-002-STPS-2010**, Condiciones de seguridad-prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo. Aplica en las partidas 1.2, 1.3, 2.1 y 2.2.

**NOM-009-STPS-2011**, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura. Aplica en la partida 3.5.

**NOM-003-SEGOB-2011** Señales y avisos para protección civil. -Colores, formas y símbolos a utilizar. Aplica en las partidas 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5 y 2.6.

**NORMA ANSI Z359.11** El uso y conservación apropiados de arneses de cuerpo entero. Aplica en la partida 3.5.

**e) Certificaciones. N/A**

**f) Pruebas a realizar. N/A**

**g) Revisión de Muestras:**

Deberán presentar una muestra de acuerdo a lo siguiente:

CONDICIONES DE ENTREGA Y VALIDACIÓN DE MUESTRA. (Para las partidas 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8, 2.9, 2.10, 3.1, 3.4, 3.5).

Aspectos a considerar por parte de los licitantes:

Los licitantes deberán presentar las muestras con características similares a lo solicitado en las partidas 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8, 2.9, 2.10, 3.1, 3.4, 3.5; para la evaluación de la propuesta, la cual se realizará verificando que el bien, cumpla con las especificaciones y características señaladas en el presente anexo.

ENTREGA DE MUESTRA.

a. Los licitantes, deberán presentar en su propuesta técnica imágenes reales de los artículos ofertados, para cada partida que cotice, con la finalidad de obtener una mejor referencia.

b. Los licitantes deberán entregar muestras con características similares a lo solicitado, debidamente identificada con el nombre del licitante, razón social (especificar si es persona física o moral), nombre del representante legal, dirección, teléfono y correo electrónico, con la finalidad de realizar una inspección visual y determinar si cumple o no con las características técnicas requeridas.

c. La entrega de las muestras será en la Subdirección de Seguridad Institucional (Administradora de Contrato), el día del acto de presentación y apertura de proposiciones en un horario de 09:00 a 15:00 hrs., ubicada en las instalaciones de esta Institución de Crédito, en Av. Industria Militar, No. 1055, colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México.

d. La no entrega de las muestras solicitadas en las partidas conforme a lo especificado en el anexo técnico, será motivo de desechamiento de la proposición.

e. Todas las muestras que presenten los licitantes, deberán ser reclamadas en un periodo no máximo de 30 días hábiles, a la fecha de notificación del fallo, Banjercito, S.N.C., decidirá el destino correspondiente de los mismos. En el caso de las muestras del licitante



**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**  
**Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No.**  
**LA-006G1H001-E39-2022 correspondiente a la Adquisición de**  
**material y equipo de protección civil.**

adjudicado, estas se mantendrán en resguardo en la Subdirección de Seguridad Institucional, de las cuales se podrá solicitar su devolución al término de su contrato.

INSPECCIÓN VISUAL A EFECTUAR A LAS MUESTRAS.

Con fundamento en el artículo 29 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, fracción X y 39 fracción II inciso e) de su Reglamento, para verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas Banjercito realizará la inspección visual a la muestra presentada por los licitantes, conforme a lo solicitado en la partida ofertada, las cuales se detallan a continuación:

- Se validará que las muestras correspondan a los materiales, dimensiones, colores y características que se señalan en el presente anexo.

**AUTORIZACIÓN FINAL DE MUESTRAS.**

El licitante adjudicado deberá ser el responsable de la elaboración y presentación de las muestras conforme a las partidas ofertadas.

La Subdirección de Seguridad Institucional, autorizará mediante firma del titular del área, las muestras solicitadas conforme a las especificaciones y características que se señalan en el cuadro siguiente:

SUBPARTIDA	PARÁMETROS A EVALUAR	CUMPLE	NO CUMPLE
2.1	DIMENSIONES		
	MATERIAL		
	COLOR		
2.2	DIMENSIONES		
	MATERIAL		
	COLOR		
2.3	DIMENSIONES		
	MATERIAL		
	COLOR		
2.4	DIMENSIONES		
	MATERIAL		
	COLOR		
2.5	DIMENSIONES		
	MATERIAL		
	COLOR		
2.6	DIMENSIONES		
	MATERIAL		
	COLOR		
2.7	DIMENSIONES		
	MATERIAL		
	COLOR		
2.8	DIMENSIONES		
	MATERIAL		
	COLOR		
2.9	DIMENSIONES		
	MATERIAL		
	COLOR		
2.10	DIMENSIONES		
	MATERIAL		
	COLOR		
3.1	MATERIAL		
	COLOR		
	DIMENSIÓN		
3.4	MATERIAL		
	DIMENSIÓN		
	ANILLOS		
3.5	CAPACIDAD DE CARGA		
	RESISTENCIA A LA TENSIÓN		
	MATERIAL		
	NORMA		

**h) Contenido del contrato.** En los términos del artículo 45 de la **LEY**, así como el artículo 81 de su **REGLAMENTO** dicho contrato **no es considerado abierto.**

i) **Modalidad de ofertas subsecuentes de descuento (No Aplica).** No se establece modalidad para ofertas subsecuentes de descuento.

j) **Forma de adjudicación.** En los términos del artículo 29 fracción XII de la **LEY**, así como el 39 de su **Reglamento**, la adjudicación **será por partida completa independiente**, a uno o varios licitantes que, habiendo cumplido con todos los requisitos técnicos, administrativos y legales, hayan presentado la proposición económica solvente, siempre y cuando sus precios resulten aceptables y convenientes, en los términos del artículo 29 fracción XII, así como el 39 de la **LEY**.

k) **Abastecimiento Simultáneo (No Aplica).**

l) **Modelo de contrato.** En cumplimiento a lo establecido en la fracción XVI del artículo 29 y 45 de la **LEY** y 39 **fracción II inciso i) y 81** de su **REGLAMENTO**, las obligaciones que se deriven de la presente licitación se formalizarán a través de un contrato del cual se presenta el modelo respectivo a través del anexo XIII. de la presente **CONVOCATORIA**.

**Sección III.- Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de licitación pública:**

a) **Reducción de plazos.** En esta licitación **No se contemplará** una reducción del plazo para el acto de Presentación y Apertura de Propositiones, la cual se prevé en los términos del Artículo 32 de "**LA LEY**", y del Artículo 43 de "**EL REGLAMENTO**".

b) **Actos.** Por tratarse de una licitación pública presencial, a continuación, se detallan las fechas horarios y lugar en los que se llevarán a cabo los actos de la presente licitación:

**1. Junta de aclaraciones a la CONVOCATORIA de la Licitación.**

La **Junta de aclaraciones** de la **CONVOCATORIA** de esta licitación, se llevará a cabo el día **09 de agosto de 2022, a las 11:00 horas**, en el Auditorio de la **LA CONVOCANTE**, ubicado en el 4to Piso de La Avenida Industria Militar N° 1055, Colonia Lomas de Sotelo, de la Alcaldía Miguel Hidalgo, con Código Postal 11200, de la Ciudad de México, de la cual se levantará el acta correspondiente, firmando los servidores públicos de **LA CONVOCANTE** así como los licitantes asistentes.

Solamente podrán formular aclaraciones las personas que lo soliciten y que muestren interés en participar en la licitación, para lo cual deberán entregar el escrito en el que expresen su interés en participar en el procedimiento por sí o en representación de un tercero atendiendo lo que se indica en los artículos 33 Bis de la **LEY**, 45 cuarto párrafo y 48 fracción V **del REGLAMENTO**, conforme al **Anexo XI** de la presente **CONVOCATORIA**, junto con sus solicitudes de aclaraciones a la convocante en el término que se establece en este numeral, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y del representante legal; Precisiones y respuestas a las preguntas de los licitantes establecidas en el acta o actas de la(s) junta(s) de aclaración(es), los acuerdos ahí tomados serán obligatorios y formarán parte integral de la **CONVOCATORIA**, siendo motivo de desechamiento su inobservancia; los licitantes deberán entregar de manera presencial en el Departamento de Licitaciones de Banjercito, ubicado en el cuarto piso de Avenida Industria Militar N° 1055, Colonia Lomas de Sotelo en la Alcaldía Miguel Hidalgo con Código Postal 11200 de la Ciudad de México, así como enviar sus solicitudes de aclaración en archivo Word a los correos [maguilerat@bajenrcito.com.mx](mailto:maguilerat@bajenrcito.com.mx), [aguerrero@bajenrcito.com.mx](mailto:aguerrero@bajenrcito.com.mx), [isolache@bajenrcito.com.mx](mailto:isolache@bajenrcito.com.mx), [lgarciav@bajenrcito.com.mx](mailto:lgarciav@bajenrcito.com.mx)



DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No.  
LA-006GIH001-E39-2022 correspondiente a la Adquisición de  
material y equipo de protección civil.

[jcontreras@bajenrcito.com.mx](mailto:jcontreras@bajenrcito.com.mx), [jojeda@bajenrcito.com.mx](mailto:jojeda@bajenrcito.com.mx) y [alara@bajenrcito.com.mx](mailto:alara@bajenrcito.com.mx), a **más tardar 24 horas antes de que se lleve a cabo la junta de aclaraciones**; las preguntas recibidas con posterioridad a esta fecha y hora por resultar extemporáneas, no serán contestadas. Al término de la referida sesión no habrá posibilidad de aclaración o discusión sobre el contenido y alcance de esta **CONVOCATORIA**.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la **CONVOCATORIA** a la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

**LA CONVOCANTE** en la junta de aclaraciones, dará respuesta de forma clara y precisa a todas **las preguntas que se hayan recibido con 24 horas de anticipación a la fecha y hora previstas para el inicio del acto**, las cuales deberán haber sido entregadas de manera presencial en el Departamento de Licitaciones de Banjercito, ubicado en el cuarto piso de Avenida Industria Militar N° 1055, Colonia Lomas de Sotelo en la Alcaldía Miguel Hidalgo con Código Postal 11200 de la Ciudad de México.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 46 Fracción I del **REGLAMENTO**, el servidor público que la presida el Acto procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración, mencionando el nombre del o los licitantes que las presentaron. **La Convocante** podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria a la licitación pública. El servidor público que presida la junta de aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los licitantes la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la junta de aclaraciones.

Una vez que **La Convocante** termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria a la licitación pública en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas. El servidor público que presida la junta de aclaraciones, atendiendo al número de preguntas, informará a los licitantes si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior

Las modificaciones derivadas del resultado de la junta de aclaraciones, formarán parte de la presente **CONVOCATORIA**.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta en el Departamento de Licitaciones de Banjercito, ubicado en el cuarto piso de Avenida Industria Militar N° 1055, Colonia Lomas de Sotelo en la Alcaldía Miguel Hidalgo con Código Postal 11200 de la Ciudad de México, en donde se podrá solicitar dicha acta en un término no menor de cinco días hábiles.

## 2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

El **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones** se celebrará el **día 16 de agosto de 2022, a las 12:00 horas**, en el Auditorio de la **LA CONVOCANTE**, ubicado en el domicilio ya citado, de la cual se levantará el acta correspondiente, firmando el personal de **LA CONVOCANTE** asistente.

**Una vez entregadas las proposiciones, éstas no podrán dejarse sin efecto por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión.**

Una vez iniciado el **“Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones”** se procederá abrir el sobre cerrado de cada uno de los participantes en el orden en que hubieren registrado su asistencia, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Con fundamento en el **artículo 35 fracción II** de la **LEY** de entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el **servidor público que presida el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones** así como los representantes de las **Áreas Requirientes y Técnicas** y el **representante del Órgano Interno de Control**, rubricarán las partes de las proposiciones que se determine en la presente convocatoria a la licitación, las que para estos efectos constarán documentalmente y se levantará acta en la que se hará constar las proposiciones aceptadas para su posterior evaluación y que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente conforme a lo establecido en el artículo 35 fracción III de **LA LEY**.

**En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de propuestas, por causas ajenas a la Convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la convocante difundirá por correo electrónico a los licitantes la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto, lo anterior de acuerdo a lo previsto en el artículo único, numeral Trigésimo Primero del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.**

En el periodo que transcurra entre la recepción de proposiciones y el acto de fallo se llevará a cabo el análisis detallado de las proposiciones recibidas, por parte de las áreas correspondientes de **LA CONVOCANTE**, a fin de determinar las que cumplen con lo solicitado en la **CONVOCATORIA**.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta para su consulta en el Departamento de Licitaciones de Banjercito, ubicado



en el cuarto piso de Avenida Industria Militar N° 1055, Colonia Lomas de Sotelo en la Alcaldía Miguel Hidalgo con Código Postal 11200 de la Ciudad de México, en donde se exhibirá, por un término no menor de cinco días hábiles.

### 3. Fallo.

**El acto de fallo** se llevará a cabo el día **24 de agosto de 2022, a las 11:00 horas**, en el Auditorio de la **LA CONVOCANTE**, en el domicilio antes citado, de la cual se levantará el acta correspondiente, firmando el personal de **LA CONVOCANTE** asistente.

Finalmente se elaborará el Acta de Fallo para la adjudicación del contrato, de la cual se proporcionará una copia a los funcionarios y a los licitantes asistentes.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por los servidores públicos de **LA CONVOCANTE** así como los licitantes asistentes, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta para su consulta en el Departamento de Licitaciones de Banjercito, ubicado en el cuarto piso de Avenida Industria Militar N° 1055, Colonia Lomas de Sotelo en la Alcaldía Miguel Hidalgo con Código Postal 11200 de la Ciudad de México, en un horario de 08:30 a 15:00 horas de lunes a viernes en donde se exhibirá, por un término no menor de cinco días hábiles.

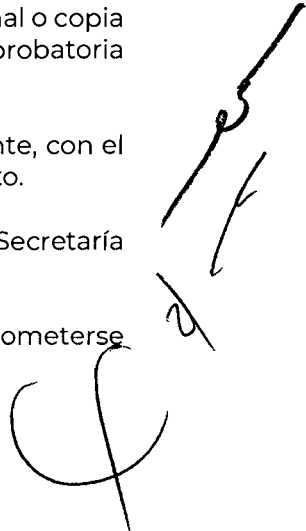
De conformidad con el artículo 37 quinto párrafo y 46 de la Ley, con la notificación del **FALLO** por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlos en la fecha y términos señalados en el acta.

### 4. Firma del contrato

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la **LEY y los Criterios por Suspensión Temporal del Sistema CompraNet con numero de oficio UNCP/700/TU/AD/332/2022 y OM/UPCP/079/2022 de fecha 19 de julio de 2022 publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de julio de 2022**, el licitante adjudicado deberá firmar el contrato respectivo **dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de la notificación del fallo**, en la Subdirección de Recursos Materiales ubicada en el 4to Piso de Av. Industria Militar, No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México en días hábiles en un horario de 08:00 a 16:00 horas.

Asimismo, el licitante ganador previo a la firma del contrato, deberá entregar en original o copia certificada (para cotejo) y copia simple digital formato PDF la documentación comprobatoria que a continuación se menciona:

- Escritura y modificaciones, en su caso, del acta constitutiva de la sociedad licitante, con el objeto social acorde a lo solicitado, en caso de personas Físicas Acta de nacimiento.
- Cédula de Identificación Fiscal (RFC), y en caso de ser persona física su alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Poder notarial del representante legal con facultades que lo acrediten para comprometerse y contratar a nombre de su representada.



- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2020 publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019 y 2.1.39, será requisito indispensable que previo a la formalización del contrato, el o los licitantes adjudicados entreguen "opinión favorable" emitida por el Servicio de Administración Tributaria (**SAT**). En la cual se establece que están al corriente de sus obligaciones fiscales.
- De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, será requisito indispensable que previo a la formalización del contrato en su caso el convenio de participación conjunta, el o los licitantes adjudicados entregue la "opinión favorable" emitido por el IMSS, en el cual se establece que están al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, conforme al procedimiento establecido en el mismo acuerdo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015.
- De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, será requisito indispensable que previo a la formalización del contrato el o los licitantes adjudicados entreguen "opinión favorable" emitida por el INFONAVIT conforme al procedimiento establecido en el mismo acuerdo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017.
- Comprobante de domicilio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 **del REGLAMENTO**.
- Identificación oficial de la persona que suscriba el contrato, (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).
- **Para obtener el registro de las actividades especializadas en el Padrón las personas físicas o morales deberán demostrar estar al corriente de sus obligaciones fiscales y de seguridad social y acreditar la naturaleza especializada de las actividades u obras que se pretenden registrar, bajo los requerimientos realizados en el siguiente enlace: [repse.stps.gob.mx](http://repse.stps.gob.mx)**

Por lo que se deberá de remitir la documentación antes mencionada dentro de los primeros 3 días naturales después de la notificación del fallo para la formalización del contrato a los correos electrónicos del Lic. Hector Díaz Hurtado, [hdiazh@banjercito.com.mx](mailto:hdiazh@banjercito.com.mx) y del Lic. Juan Emmanuel Martínez Medrano, [jemartinez@Banjercito.com.mx](mailto:jemartinez@Banjercito.com.mx), al teléfono 5556260500 extensiones 2132, 372 y 2242, respectivamente.

En caso de que el representante legal del licitante adjudicado no firmare el contrato en la fecha establecida para tal efecto por causas imputables al mismo, la **CONVOCANTE** sin responsabilidad para la misma, podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10%. Tratándose de contrataciones en las que la evaluación se haya realizado mediante puntos

y porcentajes o costo beneficio, se podrá adjudicar al segundo lugar, dentro del margen del diez por ciento de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Asimismo, se sugiere a los licitantes (en caso de no haberlo hecho antes), realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos en CompraNet, así como contar con su Fiel Avanzada (vigente) para poder formalizar la contratación correspondiente.

Por lo que se deberá de remitir la documentación antes mencionada dentro de los primeros 3 días naturales después de la notificación del fallo para la formalización del contrato a los correos electrónicos del **Lic. Hector Díaz Hurtado, hdiazh@banjercito.com.mx, al teléfono 5556260500 extensiones 2132, 339 y 2242.**

Finalmente, se le hace atenta y cordial invitación a efecto de que realice su inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) por conducto de CompraNet a través de la siguiente liga:

<https://www.gob.mx/CompraNet/acciones-y-programas/registro-unico-de-proveedores-y-contratistas-RUPC>

Cualquier duda o aclaración del RUPC deberá comunicarse con la S.H.C.P., ya que es la facultada y responsable de dicha plataforma (teléfono 5278-4200 ext. 2102).

#### **5. Publicación en tablero informativo.**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 Bis de la **LEY**, las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por los servidores públicos que hubieran asistido, y por tratarse de un procedimiento presencial, al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta para su consulta en el Departamento de Licitaciones de Banjercito, ubicado en el cuarto piso de Avenida Industria Militar N° 1055, Colonia Lomas de Sotelo en la Alcaldía Miguel Hidalgo con Código Postal 11200 de la Ciudad de México, de lunes a viernes en donde se exhibirá, por un término no menor de cinco días hábiles

#### **c) Propuestas vía servicio postal o mensajería (NO APLICA).**

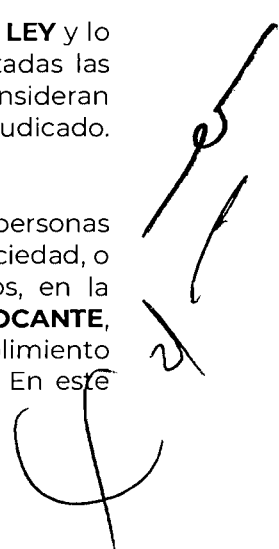
Debido a que esta licitación se llevará a cabo de manera presencial, **no se aceptará la entrega de propuestas vía servicio postal o mensajería**, ya que no se establecen en la presente **CONVOCATORIA**, aspectos a los que se sujetará la recepción de las propuestas enviadas a través de dichos medios.

#### **d) Vigencia de Proposiciones.**

De conformidad con lo establecido en el antepenúltimo párrafo del artículo 26 de **LA LEY** y lo señalado en el artículo 39 fracción III inciso d) del **REGLAMENTO**, una vez presentadas las proposiciones, estas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se consideran vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión con el licitante adjudicado.

#### **e) Presentación de proposiciones conjuntas. (Anexo XIV)**

Con fundamento en el artículo 34 de la **LEY** y 44 del **REGLAMENTO**, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad, en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de la **CONVOCANTE**, los aspectos a que cada persona se obligará, así como la manera en que darán cumplimiento a las obligaciones derivadas del objeto de la **CONVOCATORIA** de esta licitación. En este



supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para este acto haya sido designado por el grupo de personas; así mismo, con fundamento en el artículo 44 del **REGLAMENTO**, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

**1.-** Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

**2.-** Entre todas las personas que integran la agrupación deberán celebrar un convenio de proposición conjunta y anexar a la propuesta técnica, en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

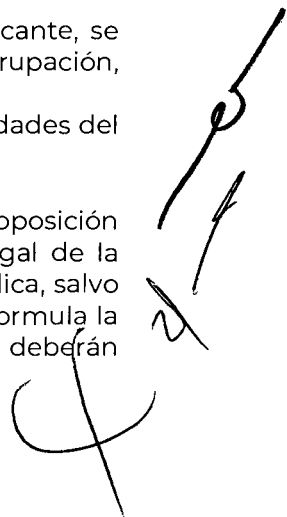
- o Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- o Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- o La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
- o La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones y;
- o (Deberá Manifestar) Estipulación expresa en el convenio de participación conjunta de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, **ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga**, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

**3.-** El representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta y el convenio de participación conjunta se presentará como parte de la proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;

**4.-** Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por la convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, y

**5.-** Los demás que la convocante estime necesarios de acuerdo con las particularidades del procedimiento de contratación.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio de participación conjunta y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán



acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Asimismo, cada una de las personas que conforman la agrupación, deberán presentar como parte integral de su proposición los requisitos solicitados en el artículo 48 fracción VIII del **REGLAMENTO**, la omisión de dichos documentos por parte de algún integrante de la proposición conjunta **será motivo de desechamiento** de dicha propuesta.

En caso de que resulte adjudicado, los requisitos señalados en los incisos i), j) y k) "Obligaciones fiscales del licitante que resulte adjudicado" de la sección **VI "Documentos y datos que deberán presentar los licitantes"** de la presente **CONVOCATORIA**.

#### **f) Presentación de proposiciones:**

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por licitación en los términos de lo establecido en el artículo 26 séptimo párrafo de la **LEY**. Las condiciones contenidas en la presente **CONVOCATORIA** de esta licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

#### **❖ Información para la presentación de las propuestas.**

Para poder participar en la presente licitación, es requisito indispensable, que cada licitante presente una proposición de acuerdo a lo indicado en esta **CONVOCATORIA**; la omisión de algún requisito o presentación de documentos no apegados a lo indicado, que afecten la solvencia conforme lo establece el artículo 36 último párrafo de la **LEY**, será motivo de descalificación.

1. Se deberán presentar a en las **instalaciones de la Convocante** por escrito preferentemente en papel membretado y debidamente foliadas en todas y cada una de las hojas que la integren. Al efecto se deberán numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 36 de la **LEY**.
2. Se deberán presentar exclusivamente en idioma español y debidamente firmado.
3. Se deberán presentar sin tachaduras ni enmendaduras.
4. Los licitantes, tanto personas físicas en lo aplicable, como morales, **deberán presentar y requisitar el Anexo III o IV, según corresponda Acreditación de Existencia Legal y Personalidad Jurídica, el omitir información requerida o el no requisitar correctamente dichos Anexos será causal de desechamiento de la propuesta.**
5. Los licitantes indicarán el domicilio en donde recibirá toda clase de notificaciones que resulten del contrato. Mientras no se señale un domicilio distinto, el manifestado se tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones (**Anexo XV**).
6. La proposición deberá ser firmada autógrafamente en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por personas que tengan facultad para ello, conforme a lo indicado en el inciso i) "Acreditación de existencia Legal" de la sección III

de ésta **CONVOCATORIA**. Para acreditar lo señalado anteriormente, **deberá requisitar íntegramente el Anexo III o IV, según corresponda.**

7. La **propuesta técnica** se integrará con la descripción, condiciones y cantidades que contiene el **Anexo I (Anexo Técnico)** de ésta **CONVOCATORIA**, así como los escritos (Manifiestos en Formato Libre) y Anexos **que estén directamente vinculados con aspectos técnicos de la contratación y/o con la admisión del contrato** como parte de las responsabilidades de las áreas administradoras del contrato. Por tanto, formarán parte de la **Propuesta Técnica** y serán evaluados por el (las) Áreas Requirientes y Técnicas, los siguientes escritos y Anexos:

- **Anexo I**, Propuesta Técnica y los escritos solicitados en el mismo.
- **Anexo I-A y Anexo A**, Requerimientos de Seguridad Informática. **(N/A)**
- Muestras (físicas o digitales).
- Catálogos, folletos, manuales, fichas técnicas.
- Visitas **(En su caso)**.
- Anexos relacionados con la evaluación por método binario
- Lugar y horario de entrega de los bienes.
- Tiempo de entrega de los bienes
- Vigencia del contrato
- Período y condiciones de garantía (por defectos o vicios ocultos).
- Cumplimiento de normas y/o certificaciones.

8. La **propuesta económica** deberá ser presentada preferentemente en papel membretado del licitante sin tachaduras ni enmendaduras, de acuerdo al formato establecido en el **Anexo II**, en **Moneda Nacional** y *(sin Impuesto al Valor Agregado)*, se deberá señalar el precio unitario, precio total, **subtotal antes de I.V.A. de la(s) partida(s) correspondientes que deberán integrar la totalidad de cada una de las subpartidas de dicha partida**, la cual deberá estar expresada con número y letra antes de I.V.A., el precio unitario permanecerá fijo durante la vigencia del contrato, además de que *las propuestas, una vez recibidas, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto*. Por tanto, formarán parte de la propuesta económica y será evaluado por el Área Contratante el siguiente Anexo:

- **Anexo II**, Propuesta Económica.

9. La **Documentación Distinta (Documentación Legal)** se integrará con los escritos (Manifiestos en Formato Libre) y Anexos **que estén directamente vinculados con aspectos legales**. Por tanto, formarán parte de la **Documentación Legal** y serán evaluados por el Área Contratante los siguientes escritos y Anexos:

- Manifiesto de la calidad de los bienes y/o servicios.
- Manifiesto de Vigencia y Precios Fijos.
- Manifiesto de Registros Marcas y Otros Derechos.
- Manifiesto de Aceptación de los bienes y/o servicios adquiridos o contratados (Según sea el caso)
- Manifiesto de aceptación de dar por no presentadas las proposiciones por no ser legible la información.
- Manifiesto de No subcontratación.
- Escrito de Garantía de cumplimiento.

- Escrito de Garantía de Responsabilidad Civil.
- Escrito de Garantía de Responsabilidad Patronal.
- **Anexo III o IV**, Existencia Legal y personalidad Jurídica según corresponda.
- **Anexo V**, Restricciones del artículo 50 y 60 de la LEY.
- **Anexo VII**, Declaración de Integridad.
- **Anexo VIII**, Nacionalidad Mexicana.
- **Anexo IX**, Margen de Preferencia. **Opcional**
- **Anexo X**, Grado de Contenido Nacional.
- **Anexo XII**, Formato estratificación de **Micro, Pequeñas y Medianas** empresas (MIPYMES)
- Escrito de entrega de opinión positiva de Obligaciones fiscales previo a la firma del contrato.
- Escrito de entrega de opinión positiva de Obligaciones fiscales de seguridad social previo a la firma del contrato.
- Escrito de entrega de opinión positiva de Obligaciones Patronales (INFONAVIT).
- Convenio de Presentación de proposiciones conjuntas (Opcional).
- (ANEXO XV) formato para recibir toda clase de notificaciones.

**g) Presentación de documentación distinta a la que conforma las propuestas técnicas y económicas.** Los licitantes podrán presentar a su elección, dentro del sobre cerrado los archivos de la documentación distinta a la que conforman las propuestas técnicas y económicas, mismos que formará parte de su proposición.

**h) Revisión preliminar de documentación.**

No se efectuará revisión preliminar de documentación.

**i) Acreditación de existencia legal.**

Con fundamento en el artículo 29 fracción VII de la **LEY** y 48 fracción V de su **REGLAMENTO**, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, los licitantes **deberán presentar un escrito (Anexo III Persona Física o Anexo IV Persona Moral, según corresponda)** en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, el **omitir información requerida o el no requisitar correctamente dichos Anexos será causal de desechamiento de la propuesta.**

**j) Parte de las proposiciones que se rubricarán en el acto de presentación y apertura de proposiciones.**

Con fundamento en el **artículo 35 fracción II** de la **LEY** de entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el **servidor público que presida el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, así como los representantes de las **Áreas Requirientes y Técnicas** y el **representante del Órgano Interno de Control**, rubricarán las proposiciones **técnica y económica de los licitantes**, las que para estos efectos constarán documentalmente mismas que obrarán físicamente en el expediente de contratación.

**k) Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato.**

Una vez que se emita el fallo de conformidad a lo establecido en el artículo 37 de la **LEY**, se formalizará el contrato en los términos de lo establecido en los artículos 45 y 46 de la misma **LEY**, y de conformidad a lo establecido en los párrafos que anteceden.

**Sección IV.- Enumeración de los requisitos que los licitantes deben cumplir:  
Requisitos Legales**

**1. Presentación de las propuestas.**

Para poder participar en la presente licitación, es requisito indispensable, que cada licitante presente una proposición de acuerdo a lo indicado en esta **CONVOCATORIA**; la omisión de algún requisito o presentación de documentos no apegados a lo indicado que afecten la solvencia, será motivo de desechamiento.

Ninguno de los términos y condiciones señalados tanto en esta **CONVOCATORIA** como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

**Asimismo, los documentos que integran la propuesta técnica, la propuesta económica y los diversos anexos solicitados en la presente CONVOCATORIA, deberán de presentarse preferentemente en papel membretado de los licitantes y organizado en separadores de conformidad al Anexo XVI, firmados autógrafamente, por lo tanto, en caso de presentar algún documento sin firma autógrafa será motivo de desechamiento.**

**2. Lugar y horario de entrega de los bienes y/o prestación.**

Los licitantes **deberán presentar como parte de su propuesta técnica un escrito** firmado por el representante legal y preferentemente en papel membretado en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, La entrega de los artículos se hará en el almacén general del Banco Nacional del Ejército, Fuerza aérea y Armada, S.N.C., ubicado en Av. Industria Militar #1055, Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Cd. de México, C.P. 11200, de lunes a viernes en un horario de 8:30 a 14:00 hrs.

**3. Tiempo de entrega de los bienes:**

Los licitantes **deberán presentar como parte de su propuesta técnica un escrito** firmado por el representante legal y preferentemente en papel membretado **en el que manifieste que** en caso de resultar adjudicado el tiempo de **entrega de los bienes y/o insumos será en un plazo de 30 días hábiles posteriores a la fecha de notificación de adjudicación.**

**4. Vigencia del contrato.**

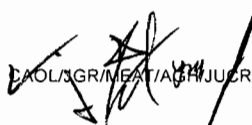
Los licitantes **deberán presentar como parte de su propuesta técnica un escrito** firmado por el representante legal y preferentemente en papel membretado, **en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado**, La vigencia de los bienes será a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación del Fallo al 31 de diciembre del 2022, subsistiendo con posterioridad las obligaciones correspondientes a la Garantía Contra Defectos y/o Vicios Ocultos.

**5. De la calidad de los bienes.**

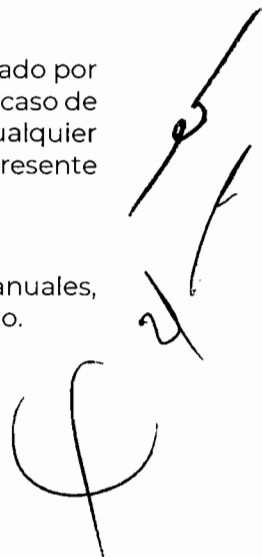
Los licitantes **deberán presentar como parte de su propuesta técnica un escrito** firmado por el representante legal y preferentemente en papel membretado, donde señalen que en caso de resultar adjudicado se obligan a responder por la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que se hubiere incurrido, en los términos señalados en la presente **LICITACIÓN** y en la legislación aplicable.

**6. Entrega de manuales, instructivos, catálogos y/o folletos.**

Para la subpartida 3.5, se deberá presentar dentro de su propuesta técnica los folletos, Manuales, Catálogos y/o Fichas Técnicas, en caso de no presentarlos será motivo de desechamiento.



LAO/3GR/ME/TA/31 JUL 2022





**7. Periodo y condiciones de garantía (Por defectos o vicios ocultos).**

Los Licitantes deberán presentar dentro de su propuesta técnica un escrito firmado por el representante legal y preferentemente en papel membretado, donde señale que en caso de resultar adjudicado se compromete a responder por los vicios ocultos o defectos de fabricación que pudieran llegar a presentarse en los bienes entregados, de acuerdo a lo siguiente:

El Licitante deberá garantizar "LOS BIENES" contra defectos de fabricación y vicios ocultos por el plazo de vigencia de la garantía la cual constará de 6 meses contados a partir de la fecha de su recepción y aceptación, así como el funcionamiento de "LOS BIENES".

En caso de que "LOS BIENES" presenten defectos o vicios ocultos, el proveedor deberá subsanar o sustituir los mismos según sea el caso, sin costo adicional alguno para Banjercito, por otros de las mismas características o superiores, en un lapso no mayor de 3 días hábiles al 100% sin costo para la Institución, a partir del comunicado realizado vía correo electrónico que Banjercito le realice. En caso de no cumplirse con dicho plazo, comenzarán a aplicarse las deductivas correspondientes.

**8. Manifiesto de vigencia y precios fijos.**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 44 de la LAASSP, Los licitantes **deberán presentar dentro de su propuesta técnica un escrito** firmado por el representante legal y preferentemente en papel membretado, donde aceptan que deberán sostener el precio de los bienes propuestos y pactados en el contrato y/o pedido, firmes durante su vigencia y hasta su vencimiento, por lo que no podrán ser incrementados.

**9. Registros, marcas y otros derechos.**

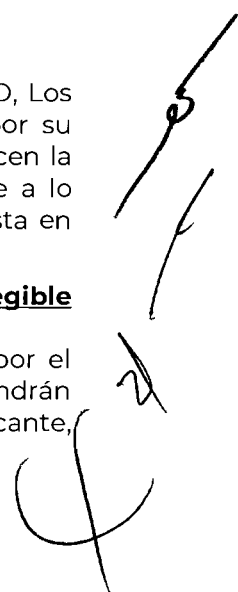
Los licitantes **deberán presentar dentro de su propuesta técnica un escrito** firmado por el representante legal y preferentemente en papel membretado, mediante el cual se obliga a dejar a salvo de cualquier reclamación derivada de Propiedad Intelectual, patente, propiedad industrial y cualquier derecho que pudiera reclamar un tercero en relación a los **bienes**; por lo que en caso de la instauración de un procedimiento judicial, administrativo, arbitral o de cualquier otra naturaleza se obliga a dejar a salvo los derechos de **LA CONVOCANTE**. En caso de que **LA CONVOCANTE** tenga que comparecer para hacer valer sus derechos a cualquiera de los procedimientos mencionados, "El licitante adjudicado" deberá cubrir cualquier gasto que **LA CONVOCANTE** tuviera que erogar para defender sus derechos, incluyendo, gastos judiciales, abogados, asesores, etcétera. En este supuesto **LA CONVOCANTE** podrá rescindir el contrato correspondiente, y/o reclamar el pago de los daños y perjuicios que le pudiera causar la controversia mencionada, cabe señalar que aun cuando el contrato sea rescindido o sujeto a un procedimiento judicial de cualquier índole, el **PROVEEDOR** debe dejar a salvo a **LA CONVOCANTE** de lo citado en el presente punto.

**10. Aceptación de los bienes contratados.**

Con fundamento en lo establecido en el Artículo 84 Séptimo Párrafo del REGLAMENTO, Los licitantes **deberán presentar dentro de su propuesta técnica un escrito** firmado por su representante legal y preferentemente en papel membretado, manifestando que conocen la forma en que la convocante procederá a verificar la entrega de los bienes, conforme a lo establecido en la **CONVOCATORIA**, por lo que manifiestan su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla, no se darán por recibidos o aceptados.

**11. Manifiesto de aceptación de dar por no presentadas las proposiciones por no ser legible la información.**

Los licitantes deberán presentar dentro de su propuesta técnica un escrito firmado por el representante legal y preferentemente en papel membretado, donde aceptan que se tendrán por no presentadas sus proposiciones y demás documentación requerida por la convocante,





cuando la documentación que la integra no sea legible, por lo que se dará por no recibida su proposición.

**12. No Subcontratación de los bienes.**

Los licitantes **deberán presentar dentro de su propuesta técnica un escrito** firmado por su representante legal preferentemente en papel membretado, donde precise que cualquier bien o servicio involucrado en el objeto de contratación de la presente **no podrá** ser subcontratado y será por cuenta y responsabilidad del licitante, quien lo prestará de acuerdo con lo establecido en la **CONVOCATORIA**.

**13. Margen de preferencia.**

Banjercito optará en igualdad de condiciones en la adquisición de los bienes materia de la convocatoria, por los producidos en el país de acuerdo a lo siguiente:

Los licitantes que oferten bienes de origen nacional que deseen que su proposición reciba el beneficio del margen de preferencia, previsto en *“Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, (DOF 28/12/2010)*, cuando proceda, deberán presentar dentro de su propuesta, un escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifiesten que cada uno de los bienes que ofertan cumplen con lo dispuesto por el artículo 28 fracción III de “LA LEY”, pudiendo para ello utilizar el formato contenido en el **Anexo IX** de la convocatoria.

En comparación de bienes nacionales contra extranjeros se hará un margen de preferencia del **15% conforme al Art. 14 y 28 fracción III de la LEY**

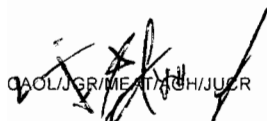
**Sección V.- Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato respectivo:**

**V.1. Evaluación Técnica y económica.**

Con fundamento en el artículo 36, 36 Bis fracción II de la LEY y 51 de su Reglamento: para hacer la evaluación de las proposiciones verificará que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de esta invitación; la evaluación será mediante el método de **BINARIO cumple o no cumple**, cada uno de los requisitos y/o características solicitadas) una vez hecha la evaluación de las propuestas, el contrato se adjudicará al licitante que, de entre los participantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

**Por lo tanto, será motivo de desechamiento de la propuesta si no cumple con todas las características solicitadas en la partida.**

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, si resultare que dos o más proposiciones cumplen por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por “BANJERCITO”, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio total sea el más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable o conveniente.

  
CAOL/JGR/MEAT/CH/JUCR



El contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya proposición cumpla con los criterios de adjudicación establecidos en la presente convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

“BANJERCITO” dará preferencia a las propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones, a empresas que se encuentren dentro de la estratificación correspondiente a una micro, pequeña o mediana empresa de conformidad con lo establecido en el inciso g) “Manifiesto de micro, pequeñas y medianas empresa (MIPYMES)” de la sección VI de la presente convocatoria.

Con fundamento en el artículo 55 del Reglamento de “LA LEY”, en caso de discrepancia, cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con número y letra, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, lo que se hará constar en el acta de fallo. Si el licitante no acepta la corrección de la proposición, se desechará la misma.

## **V.2. Criterios de desempate.**

Si derivado de la evaluación de las proposiciones económicas se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de “LA LEY” y artículo 54 de su **REGLAMENTO**, se tomara como primer criterio de desempate el requisito solicitado en el inciso h) “Manifiesto de micro, pequeñas y medianas empresa (**MIPYMES**)” de la sección VI, aclarando que en primer término se considerará a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de **MIPYMES**, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realizará la **CONVOCANTE**, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

## **V.3 Desechamiento.**

### **Causas de desechamiento de proposiciones.**

Las especificaciones y características que cada uno de los licitantes deberán cumplir en la presentación de las proposiciones, se señalan en el **Anexo I** de la presente **Convocatoria**, mismas que constituyen el **Anexo Técnico** de la misma y que por tal motivo, es considerado indispensable para evaluar la proposición, por lo que en caso de incumplir con el mismo o presentar incongruencia, se considerará que afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

El no presentar todos los archivos que contengan los documentos que se encuentren previstos en la **LEY** y el **REGLAMENTO** o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Federal.

La omisión parcial o total de información que se encuentra explícita en los escritos solicitados (manifiestos en formato libre), así como no requisitar debidamente los Anexos solicitados en la presente convocatoria.

Que, en la proposición presentada, el licitante no haya firmado autógrafamente algún documento presentado dentro de su propuesta.

La CONVOCANTE podrá desechar las proposiciones en caso de arreglo entre licitantes en perjuicio de la CONVOCANTE, o por haberse detectado irregularidades graves. Si se comprueba la existencia de arreglos entre licitantes para elevar los precios de los bienes objeto de esta Convocatoria, o bien si se comprueba la existencia de otras irregularidades graves. En estos casos se notificará en el Acta de Fallo.

En el caso de personas morales, si el objeto social del acta constitutiva de "Los Licitantes", no corresponde a los bienes que se requieren en la presente Convocatoria. En el caso de personas físicas, si no acredita que cuenta con la capacidad jurídica y que las actividades que realiza corresponden a los bienes que se requieren.

Si presenta proposición alternativa o que la proposición sea condicionada.

Que "Los Licitantes", se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LEY.

Cuando la oferta económica presentada por "Los Licitantes", rebase el monto presupuestal autorizado para la adquisición de los bienes.

#### **Sección VI. - Documentos y datos que deberán presentar los licitantes:**

##### **a) Acreditación de existencia legal.**

Los representantes legales de los licitantes que suscriban la proposición de la licitación, deberán contar con facultades para obligarse y contratar a nombre de su representada, para lo cual **deberán presentar debidamente requisitado el Anexo III o IV** formato de "Acreditación de Existencia Legal y Personalidad Jurídica" el cual aplica para personas físicas y morales, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción V del REGLAMENTO, el omitir información requerida o el no requisitar correctamente dichos Anexos será causal de desechamiento de la propuesta.

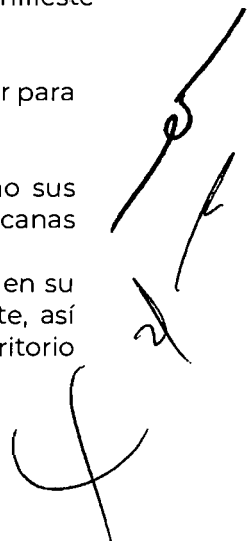
##### **b) Escrito de nacionalidad mexicana del licitante.**

1. Los licitantes **deberán presentar un escrito** en el que bajo protesta de decir verdad manifieste que es de nacionalidad mexicana (**Anexo VIII**).

Asimismo, el licitante que resulte ganador previo a la firma del contrato, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

I. Tratándose de persona moral, testimonio de escritura pública, así como sus modificaciones en la que consiste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o

II. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en territorio





**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**  
**Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No.**  
**LA-006G1H001-E39-2022 correspondiente a la Adquisición de**  
**material y equipo de protección civil.**

nacional, conforme a lo establecido en el artículo 35 Fracción I o II **del REGLAMENTO** según corresponda.

2. Los licitantes deberán presentar un escrito en el que bajo protesta de decir verdad manifiesten que:

**a)** Los bienes que ofertan para la partida respectivas y que entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido, de conformidad al número 3.1 y 3.3 de las *"Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entreguen en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la administración pública federal"*. (D.O.F. 14-10-2010) **(Anexo X)**

**b)** Que tienen conocimiento de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 57 de la **LEY**, en el sentido de que, en caso de ser requeridos, exhibirán la información documental y/o permitirán la inspección física de la planta industrial en la que se realicen los bienes ofertados y adjudicados, a fin de que la Secretaria de Economía verifique el cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de dichos bienes.

Los licitantes podrán presentar la manifestación antes citada utilizando el formato **Anexo X**, que forma parte de la presente **CONVOCATORIA**, el cual deberá ser incluido en la proposición técnica presentada por los licitantes en el presente procedimiento de contratación.

3. El o los licitantes que resulte ganador, a la entrega de los bienes, deberá presentar para efectos informativos y estadísticos, un escrito mediante el cual manifiesten, bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados en el procedimiento de contratación de la licitación.

Para lo cual el licitante podrá utilizar el formato del **Anexo IX** el cual quedará incluido en el expediente correspondiente de la licitación; lo anterior, conforme a lo establecido en numeral 3.3 de las Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.(DOF28-12-2010).

**c) Dirección de correo electrónico del licitante.**

El correo electrónico **deberá precisarse** en el **Anexo XV**.

**d) Manifiesto relativo al artículo 50 y 60 de la LEY.**

Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de la **LEY** y 48 fracción VIII a) del **REGLAMENTO** los licitantes deberán presentar un escrito firmado por su representante legal y preferentemente en papel membretado, donde manifieste bajo protesta de decir verdad no encontrarse impedidos de acuerdo al artículo 59 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como en ninguna de las restricciones establecidas en los artículos 50 y 60 de la **LEY (Anexo V)**

**e) Escrito de declaración de integridad.**

Los licitantes deberán presentar escrito firmado por su representante legal y preferentemente en papel membretado, bajo protesta de decir verdad y firmado por su representante legal, en donde manifiesten bajo protesta de decir verdad su total integridad, respecto de abstenerse de adoptar conductas para que los servidores públicos de la **CONVOCANTE** que participen en el procedimiento licitatorio, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento y otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas sobre los demás licitantes participantes (**Anexo VII**).

**f) Manifiesto de personal con discapacidades.**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 14 segundo párrafo **la LEY**, los licitantes, en su caso, **deberán presentar manifiesto por escrito** preferentemente en papel membretado, bajo protesta de decir verdad y firmado por su representante legal en el que indiquen que es una persona con discapacidad o bien, tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece dicho precepto legal, el aviso de alta de dichos trabajadores la régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de los previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad

**g) Manifiesto de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES).**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 14 segundo párrafo de la **LEY** y 34 del **REGLAMENTO**, los licitantes, en su caso, **deberán presentar manifiesto por escrito** firmado por su representante legal y preferentemente en papel membretado bajo protesta de decir verdad, en el que indiquen la ubicación que corresponda a la empresa, en la estratificación establecida en el artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, (**Anexo XII**) o bien presenten copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación.

**h) Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas.**

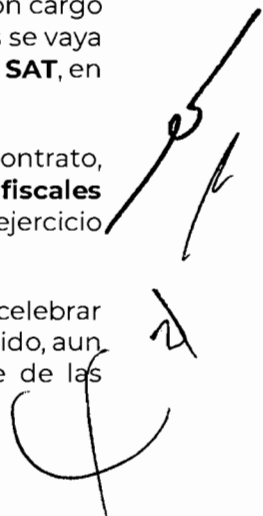
Los licitantes que se ubiquen en este supuesto deberán entregar el convenio correspondiente en los términos que se señalan en el inciso e) Los requisitos para la presentación de propuestas conjuntas de la sección III de la presente **CONVOCATORIA**. (Anexo XIV)

**i) Obligaciones fiscales del licitante que resulte adjudicado.**

- ❖ Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafo del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y/o pedido, les presenten documento vigente expedida por el **SAT**, en el que se emita opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigentes.

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar a las autoridades fiscales la opinión del **cumplimiento de obligaciones fiscales** en términos de lo dispuesto por la Regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2018 conforme a lo estipulado en la Regla 2.1.31 de dicha Resolución.

El acuse de recepción que deberá presentar el licitante adjudicado con quien se vaya a celebrar el contrato o pedido, deberá entregarse previo a la formalización de cada contrato o pedido, aun cuando éstos provengan de un mismo procedimiento de contratación. Tratándose de las





**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No.  
LA-006G1H001-E39-2022 correspondiente a la Adquisición de  
material y equipo de protección civil.**

propuestas conjuntas previstas en los artículos 34 de la **LEY**, las personas deberán presentar el acuse de recepción a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada una de las obligadas en esa propuesta.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá las Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente (ALSC), que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, enviándola al portal de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Por lo antes señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente (ALSC) más cercana a su domicilio.

Para efectos de lo anterior, **los licitantes deberán presentar dentro de su proposición, un escrito en formato libre**, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal en el que manifiesten que al momento de suscribir su proposición cuentan con la **opinión positiva vigente** expedida por el **SAT que acredite que está al corriente de sus obligaciones fiscales** y que en caso de resultar adjudicado la presentará previo a la formalización del contrato.

**j) Obligaciones en materia de seguridad social del licitante que resulte adjudicado.**

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, deben acreditar que los licitantes se encuentran **al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social**, conforme al procedimiento establecido en el mismo acuerdo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015.

Para efectos de lo anterior, **los licitantes deberán presentar dentro de su proposición, un escrito en formato libre**, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal en el que manifiesten que al momento de suscribir su proposición cuentan con la **opinión positiva vigente** expedida por el **IMSS que acredite que está al corriente de sus obligaciones en materia de seguridad social** y que en caso de resultar adjudicado la presentará previo a la formalización del contrato.

El licitante adjudicado deberá presentar como requisito para la formalización del contrato, el resultado de la consulta realizada al módulo de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social, del IMSS; en el cual se deberá hacer constancia de una "**Opinión**

**Positiva**  
CAOL/JOR/MEDIA/BJUOR

En caso de ser aplicable, deberá contar con el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obra Especializada, ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, que puede ser consultado en la siguiente página [www.repse.stps.gob.mx](http://www.repse.stps.gob.mx)

**k) Obligaciones de situación fiscal en materia de aportaciones patronales del licitante que resulte adjudicado (INFONAVIT).**

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, "EL PROVEEDOR" deberá entregar dictamen con el cual acredita una opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, conforme al procedimiento establecido en el mismo acuerdo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017.

Para efectos de lo anterior, **los licitantes deberán presentar dentro de su proposición, un escrito en formato libre**, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal en el que manifiesten que al momento de suscribir su proposición cuentan con la **opinión positiva vigente** expedida por el **INFONAVIT que acredite que está al corriente de sus obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos** y que en caso de resultar adjudicado la presentará previo a la formalización del contrato.

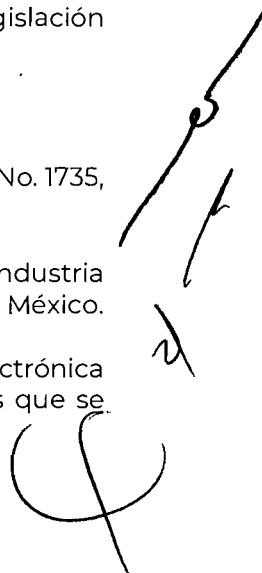
**El licitante adjudicado deberá presentar como requisito obligatorio** para la formalización del contrato, el resultado de la consulta realizada al módulo de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones ante el **SAT, IMSS e INFONAVIT**; en el cual se deberá hacer constancia de una **"Opinión Positiva" la cual deberá estar vigente en el momento de la formalización del contrato correspondiente.**

Cabe señalar que una vez recibidas las opiniones señaladas en el párrafo anterior, el personal del Departamento de Proyectos y Contratos de Banjercito realizará la revisión de las mismas a través de la verificación del código QR, por lo que en caso de que se encuentren elementos que hagan presuponer en su caso la inexistencia del licitante adjudicado o la presentación de información falsa, se comunicará dicha situación al Órgano Interno de Control en Banjercito, para que dicha autoridad determine, si el licitante adjudicado proporcionó documentación falsa o hubieran actuado con dolo o mala fe en el procedimiento de contratación, de conformidad con lo señalado en el artículo 60 Fracción IV de la **Ley** y 48 Fracción IV de su **Reglamento**, en caso de que la Autoridad competente determine dicha falsedad, Banjercito se abstendrá de suscribir el contrato correspondiente y el licitante adjudicado será sancionado en términos de la legislación aplicable.

**Sección VII.- Domicilio y dirección electrónica para inconformidades:**

- a) La Secretaría de la Función Pública, con domicilio en la Avenida Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México o;
- b) El Órgano Interno de Control en **BANJERCITO**, ubicado en el 3er piso de Avenida Industria Militar No. 1055 Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

En su caso, a través de medios remotos de comunicación electrónica, en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx> de CompraNet, conocerá de las inconformidades que se





promuevan contra los actos de los procedimientos de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, debiendo presentarse dentro de los 6 días hábiles siguientes a lo establecido en términos del artículo 65 y 66 de La **LEY** y el 116 del **REGLAMENTO**.

Transcurrido el plazo señalado en el precepto indicado, se tendrá por precluido el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que la Secretaria de la Función Pública pueda actuar en cualquier tiempo en términos de **LEY**.

Las inconformidades que se presenten a través de CompraNet, por licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

**Sección VIII.- Formatos que faciliten y agilicen la presentación y recepción de las proposiciones, se enlistan a continuación:**

<b>Anexo I</b>	<b>Formato de especificaciones técnicas</b> el cual deberá contener descripción, condiciones y cantidades de los bienes solicitados, requisitos mínimos que deberá tomar en cuenta para la elaboración de su Proposición y los escritos requeridos en el citado anexo técnico.
<b>Anexo II</b>	Formato de propuesta económica.
<b>Anexo III</b>	Formato de existencia legal y personalidad jurídica para persona Física.
<b>Anexo IV</b>	Formato de existencia legal y personalidad jurídica para persona Moral.
<b>Anexo V</b>	Formato de carta del artículo 50 y 60 de la <b>LEY</b> .
<b>Anexo VI</b>	Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). <b>(NO APLICA)</b>
<b>Anexo VII</b>	Declaración de integridad del licitante.
<b>Anexo VIII</b>	Escrito de Nacionalidad Mexicana del Licitante.
<b>Anexo IX</b>	Formato para la manifestación que podrán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación nacional, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la regla 5.3 y 6.3.
<b>Anexo X</b>	Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación nacional, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 3.1 del presente instrumento y escrito especificado en el numeral 12 del capítulo IV de las Reglas para la terminación, acreditación y verificación del contenido nacional.
<b>Anexo XI</b>	Formato para participar en la junta de aclaraciones y poder formular preguntas.
<b>Anexo XII</b>	Modelo de formato para el manifiesto de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES)
<b>Anexo XIII</b>	Modelo de contrato.
<b>Anexo XIV</b>	Modelo Participación Conjunta <b>(En su caso)</b>
<b>Anexo XV</b>	Manifiesto de aceptación de notificaciones
<b>Anexo XVI</b>	Enumeración de los requisitos que los licitantes deben cumplir
<b>Escrito</b>	De entrega de opinión positiva de Obligaciones fiscales previo a la firma del contrato.
<b>Escrito</b>	De entrega de opinión positiva de Obligaciones fiscales de seguridad social previo a la firma del contrato.
<b>Escrito</b>	De entrega de opinión positiva de Obligaciones fiscales de en materia de aportaciones patronales del licitante que resulte adjudicado (INFONAVIT).

**Sección IX.- Consideraciones generales que se deberán observar para la presente CONVOCATORIA:**

**a) Visitas a las instalaciones de los licitantes participantes.**

En esta licitación podrán participar todas las personas físicas y morales cuyo giro sea ofertar **los bienes objeto de esta licitación**, requeridos por **LA CONVOCANTE**, en términos de calidad y tiempo, en el entendido que **LA CONVOCANTE**, se reserva el derecho de realizar visitas a las instalaciones de los licitantes y de los clientes a que hagan referencia en sus respectivas propuestas, para verificar que sean aptos para ofertar **los bienes solicitados**.

**b) Garantías.**

**1.-Garantía de anticipo (NO APLICA).**

**2.-Garantía de cumplimiento.**

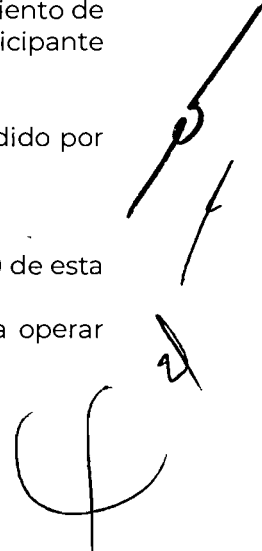
Los licitantes **deberán presentar como parte de su propuesta técnica un escrito firmado** por el representante legal de la empresa o persona legalmente facultada por la empresa que representa y en hoja preferentemente membretada dirigida a Banjercito, mediante el cual se comprometa a que en caso de ser adjudicado deberá constituir una garantía o fianza de compañía legalmente autorizada a favor de Banjercito, acorde al modelo autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 15 de abril del 2022, la cual será por un importe del **10% del monto total** del contrato antes de I.V.A., a más tardar a los 10 días posteriores a la formalización del contrato respectivo, con fundamento en el art. 48 de la **LEY**.

La garantía de cumplimiento será del **10% del monto total** del contrato antes de I.V.A.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 48 fracción II, 49 fracción II de "**LA LEY**", y artículo 103 de "**EL REGLAMENTO**", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato, este debe constituir una garantía o fianza de compañía legalmente autorizada, en la moneda solicitada y a favor del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., por **el 10% del monto total del contrato** sin incluir el impuesto al Valor Agregado, la cual será entregada dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente contrato por ambas partes, conforme a lo señalado en el artículo 48 Último Párrafo de "**LA LEY**".

Con lo dispuesto por los Artículos 48, Fracción II, 49 Fracción II de **la LEY** y Artículo 103 del **REGLAMENTO**, y 48 de la Ley de Tesorería de la Federación para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato o pedido que se adjudique al participante ganador, este podrá garantizar el cumplimiento en alguna de las siguientes formas:

- I. Depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito, expedido por institución de crédito autorizada para operar como tal;
- II. Fianza otorgada por institución de fianzas o de seguros autorizada para expedirla;
- III. Seguro de caución otorgado por institución de seguros autorizada para expedirlo;
- IV. Depósito de dinero constituido ante la Tesorería, de conformidad con el artículo 29 de esta Ley;
- V. Carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada para operar como tal,
- VI. Cheque certificado o de caja expedido a favor de la Tesorería, y





DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No.  
LA-006G1H001-E39-2022 correspondiente a la Adquisición de  
material y equipo de protección civil.

VII. Cualquier otra que, en su caso, determine la Tesorería mediante disposiciones de carácter general.

La garantía será por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo de la contraprestación antes de I.V.A., conforme a lo estipulado en [https://funcionpublica.gob.mx/uncp/criterios/crit\\_adq/crit\\_adq.htm](https://funcionpublica.gob.mx/uncp/criterios/crit_adq/crit_adq.htm), de acuerdo al punto 3 de la determinación y deberá ser entregada ya sea por los medios electrónicos o documentos a más tardar de los diez días naturales siguientes a la fecha de la firma del contrato, conforme a lo señalado en el artículo 48 de la LAASSP.

De conformidad con el artículo 81, fracción II, del Reglamento de LAASSP, en concordancia con el artículo 2003 del Código Civil Federal, sobre la prestación del presente anexo, las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza, se consideran divisibles.

Así mismo el Licitante Adjudicado, estará en el entendido que actualmente presta sus servicios para el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Área y Armada, Sociedad Nacional de Crédito, **sector de la rama financiera considerada como actividad esencial en la emergencia sanitaria** decretada por el COVID-19, de conformidad con el artículo 1 fracción II inciso "c" del "Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias, para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SAR-CoV2 publicada en el Diario Oficial de la Federación del 31 de marzo de 2020, que al efecto refiere:

*"Artículo primero. - Se establece como acción extraordinaria...*  
*II. Solamente podrán continuar en funcionamiento las siguientes*  
***actividades, consideradas como esenciales:***  
*(...)*  
*c Las de los sectores fundamentales de la economía: **Financieros...**"*

Lo anterior será considerado debido a que no podrá ser suspendido el servicio.

La fianza que se entregue para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato deberá contener los siguientes puntos:

- Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga, debiendo presentar el proveedor el endoso modificadorio de la fianza, asimismo permanecerá vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se impongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y,
- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282, de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;



**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**  
Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No.  
LA-006G1H001-E39-2022 correspondiente a la Adquisición de  
material y equipo de protección civil.

Las partes convienen en que **LA CONVOCANTE** está facultado para hacer efectiva la garantía de cumplimiento otorgada a su favor por el PROVEEDOR, en cualquier momento y ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por éste a través del contrato correspondiente, situación que adicionalmente implicará la rescisión del mismo, de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de la **LEY** y el artículo 98 del **REGLAMENTO** vigentes, por lo que dicha garantía se hará efectiva por la obligación **divisible de los bienes** de las obligaciones garantizadas.

Es necesario, tener presente, que en caso de cualquier modificación que se realice al contrato respectivo se deberá formalizar un convenio modificatorio al contrato, por lo que el licitante ganador se obliga a entregar la modificación correspondiente de la garantía.

Se señala, que se podrá reducir el monto de la garantía de cumplimiento al licitante que se le adjudique el contrato, cuyo historial de cumplimiento sea favorable, en términos de lo dispuesto en el artículo 48 de LA LEY, 86 del REGLAMENTO y por los "*Lineamientos para la reducción de los montos de garantías de cumplimientos que deban constituir los proveedores y contratistas*" publicados el 09 de septiembre del 2010 en el D.O.F., tales como no estar sancionado por la Secretaría de la Función Pública en los últimos cinco años y que no se le haya rescindido contrato alguno en el mismo periodo.

Únicamente podrán ser sujetos de la reducción de montos en las garantías de cumplimiento de contratos, los proveedores o contratistas que obtengan un grado de cumplimiento comprendido entre los ochenta y cien puntos que se le asignen en el Registro Único de proveedores y Contratistas, con base en el historial en materia de contrataciones y su cumplimiento de los últimos cinco años.

Los porcentajes de reducción de los montos de la garantía de cumplimiento de los proveedores y contratistas que se ubiquen en el rango a que se refiere el párrafo anterior, serán los siguientes:

<b>Grado de cumplimiento asignado en los Registros</b>	<b>Porcentaje de reducción de la garantía de cumplimiento</b>
80 a 84	10%
85 a 89	20%
90 a 94	30%
95 a 99	40%
100	50%

Para lo anterior, el licitante que resulte adjudicado contará con 2 días hábiles posteriores a la notificación de fallo para solicitar por escrito la reducción de los montos de la garantía de cumplimiento; por lo que el resultado de la verificación de su historial en materia de contrataciones y su cumplimiento y, en su caso, el porcentaje de reducción que fuere aplicable al monto de la garantía de cumplimiento se hará del conocimiento en la fecha de formalización del contrato.

**Indivisibilidad o divisibilidad de las obligaciones contractuales**

De conformidad con los artículos 39, fracción II, inciso i), numeral 5 y el artículo 81 fracción II, del **REGLAMENTO**, en concordancia con el artículo 2003 del Código Civil Federal, sobre la prestación del servicio objeto del presente procedimiento, las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran **divisible**.

### 3.- Garantía contra vicios ocultos o defectos de fabricación.

Los Licitantes deberán presentar dentro de su propuesta técnica un escrito firmado por el representante legal y preferentemente en papel membretado, donde señale que en caso de resultar adjudicado se compromete a responder por los vicios ocultos o defectos de fabricación que pudieran llegar a presentarse en los bienes entregados, de acuerdo a lo siguiente:

El Licitante deberá garantizar "LOS BIENES" contra defectos de fabricación y vicios ocultos por el plazo de vigencia de la garantía la cual constará de 6 meses contados a partir de la fecha de su recepción y aceptación, así como el funcionamiento de "LOS BIENES".

En caso de que "LOS BIENES" presenten defectos o vicios ocultos, el proveedor deberá subsanar o sustituir los mismos según sea el caso, sin costo adicional alguno para Banjercito, por otros de las mismas características o superiores, en un lapso no mayor de 3 días hábiles al 100% sin costo para la Institución, a partir del comunicado realizado vía correo electrónico que Banjercito le realice. En caso de no cumplirse con dicho plazo, comenzarán a aplicarse las deductivas correspondientes.

### 4.-Garantía de responsabilidad civil.

Los licitantes deberán presentar como parte de su propuesta técnica un escrito firmado por su representante legal y preferentemente en papel membretado, donde señalen que en caso de resultar adjudicado deberá atender, solventar y cubrir la responsabilidad civil, incluyendo procedimientos legales, en caso de que el personal a su cargo ocasione daños a las instalaciones, a personal de Banjercito o a terceros, que pudieran llegar a presentarse durante la vigencia del instrumento legal que formalice el presente requerimiento derivados de la entrega de "LOS BIENES", haciéndose totalmente responsable de solventar cualquier tipo de SINIESTRO, es decir todo evento, todo riesgo, por lo que deslinda a Banco Nacional de Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.

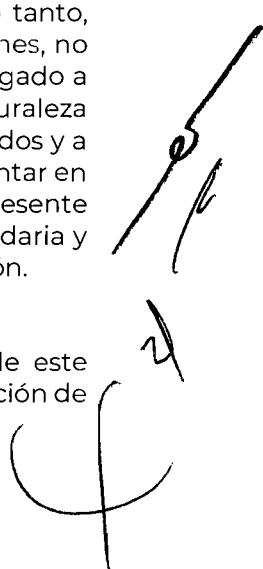
### 5.- Carta de Responsabilidad Patronal.

Banjercito no será patrón solidario o sustituto de las actividades relacionadas con la entrega de los bienes. En caso de alguna situación derivada de ello, el PROVEEDOR deberá dejar a salvo al Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada S.N.C., por lo tanto:

**El (Los) licitante(s) deberán presentar dentro de su propuesta técnica, un escrito firmado por su representante legal y preferentemente en papel membretado de la persona física o moral,** en el cual manifieste que se compromete a que en caso de resultar adjudicado, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social para con su personal; por lo tanto, reconoce y se obliga a que los recursos humanos que utilice para la entrega de los bienes, no tendrán con esta Entidad ninguna relación laboral y que él (Licitante) será el único obligado a afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos y/o contratos que celebre con sus empleados y a responder de todas las demandas y reclamaciones que sus trabajadores pudiesen presentar en contra de BANJERCITO, en relación con el objeto de contratación de la presente **CONVOCATORIA**, aun y cuando se le reclame a ésta última alguna responsabilidad solidaria y que resarcirá a la Entidad de todo daño o perjuicio que ésta pudiera sufrir por tal situación.

#### c) Relaciones laborales

El (los) licitante(es) a quien(es) se hubiere adjudicado el contrato como resultado de este concurso, responderá(n) por las relaciones laborales del personal que asigne para la atención de



los asuntos relacionados con la presente licitación, para lo cual asume(n) cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de su incumplimiento.

**d) Penas convencionales y deductivas por retraso en el cumplimiento del contrato**

Con base en el artículo 53 de la "LEY", y 95 de "REGLAMENTO", la pena convencional que aplicará el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada S.N.C. al licitante en caso de incumplimiento de este último a las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato es:

**Penalización:**

Las penas convencionales que se aplicarán en caso de retraso en el cumplimiento de las obligaciones, serán las siguientes:

En caso de retraso en la entrega de "**LOS BIENES**", "**EL LICITANTE**" cubrirá una penalidad a "**BANJERCITO**" del 1% (uno por ciento) aplicado al precio unitario de "**LOS BIENES**" no entregados en los plazos establecidos, por cada día natural de retraso. Este tiempo será contado a partir del día natural siguiente de la fecha límite en que se deberán entregar "**LOS BIENES**" y hasta que sean efectivamente entregados.

**Deductivas**

En caso de retraso en la subsanación o sustitución de "**LOS BIENES**", se aplicará el 1% (uno por ciento) sobre el precio unitario de los bienes, por cada día natural de retraso en subsanar o sustituir "**LOS BIENES**".

En caso de retraso en la reposición de "LOS BIENES", se aplicará el 1% (uno por ciento) sobre el precio unitario de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos en un lapso no mayor de cinco días hábiles, a partir del comunicado realizado vía correo electrónico que Banjercito le realice y que deban subsanarse o sustituirse, por cada día natural de retraso en subsanar o sustituir "LOS BIENES" devueltos.

Nota: En caso de que los bienes no sean de la entera satisfacción de Banjercito, estos se tomarán por no entregados y se comenzará a computar las penas convencionales.

**e) Prórroga**

Con fundamento en el artículo 45 fracción XV de "LA LEY", solo se otorgarán prórrogas para el cumplimiento de obligaciones contraídas en los siguientes casos:

1. Cuando se justifique plenamente el motivo de la prórroga, previa validación de dicho motivo por parte del área encargada de la administración del contrato que al efecto se formalice.
2. Que dicha prórroga no afecte la operación de la Institución.

Para lo anterior, "EL PROVEEDOR" debe presentar un escrito debidamente firmado por su Representante Legal y preferentemente en papel membretado, con anticipación de 15 días naturales a la terminación del plazo establecido para la entrega de "Los bienes" dirigida al Administrador del Contrato, mediante el cual se solicite dicha prórroga, mismo que deberá contener lo siguiente:

- Motivos por los cuales se solicita la prórroga.
- Tiempo requerido para el cumplimiento de obligaciones.

Dicha prórroga deberá ser validada y autorizada por el Área administradora del Contrato, bajo su propia responsabilidad la cual deberá solicitar a la Subdirección de Recursos Materiales, la modificación del contrato que se derive de este procedimiento.

La **CONVOCANTE**, se reserva el derecho de otorgar prórroga o rescindir el contrato y aplicará el procedimiento establecido en el artículo 54 de **LA LEY** y **98** de su **REGLAMENTO**.

#### **f) Rescisión de contratos**

De conformidad con el artículo 54 de la **LEY**, **LA CONVOCANTE** y el artículo **98 del REGLAMENTO**, podrá rescindir administrativamente los contratos, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme al procedimiento especificado en los artículos 54 fracciones I a III de la **LEY**.

Este procedimiento de rescisión se iniciará a partir de que el proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime convenientes.

Serán causas de rescisión del **contrato**:

- En general cualquier incumplimiento de las obligaciones que se deriven a cargo del proveedor, o por el incumplimiento a cualquier ordenamiento establecido en las Leyes que regulan a **LA CONVOCANTE**, como entidad de la Administración Pública Federal.
- Si el proveedor no guarda confidencialidad y reserva en cuanto a la información que tenga acceso.
- Si el proveedor no presta **los bienes** de conformidad con lo estipulado en la presente **CONVOCATORIA** de esta licitación (forma, calidad, tiempo).
- Si el proveedor no entregue la Garantía de cumplimiento de las obligaciones contraídas, con motivo de la contratación.

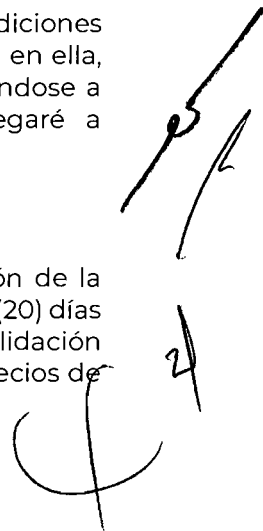
#### **g) Finiquito.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 99 del **REGLAMENTO**, una vez concluido el procedimiento de rescisión de un contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de las condiciones de esta **CONVOCATORIA**, así como de los contratos que se celebren con fundamento en ella, serán resueltas por los Tribunales Federales, ubicados en la Cd. de México, renunciándose a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros llegare a corresponderles.

#### **h) Forma de pago**

Con fundamento en el artículo 51 de "LA LEY", los pagos serán de acuerdo a lo siguiente: "BANJERCITO" realizará el pago total de "LOS BIENES" recibidos, a entera satisfacción de la Subdirección de Seguridad y Protección Civil, en Moneda Nacional, dentro de los veinte (20) días naturales siguientes a la presentación de la factura respectiva previa autorización y validación de los bienes recibidos por parte de la Subdirección de Seguridad Institucional. Los precios de "LOS BIENES" deberán ser fijos durante la vigencia del contrato.





**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**  
**Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No.**  
**LA-006G1H001-E39-2022 correspondiente a la Adquisición de**  
**material y equipo de protección civil.**

El pago será realizado mediante depósito, en forma electrónica en cuenta de cheques, para lo cual, el proveedor deberá proporcionar su número de cuenta CLABE y el nombre del banco en donde está ubicada la cuenta, previa entrega de factura, la cual será validada por la Subdirección de Seguridad Institucional.

Con fundamento en el artículo 95 de "EL REGLAMENTO" el pago del CFDI correspondiente quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL LICITANTE" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

**No se aceptan entregas parciales, todos los bienes deberán ser entregados en una sola exhibición para el pago correspondiente.**

El pago del CFDI correspondiente quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **PROVEEDOR** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Con fundamento en el artículo 95 del "**REGLAMENTO**", el pago del CFDI correspondiente quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **PROVEEDOR** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

**La facturación la deberá realizar de la siguiente manera:**

El proveedor deberá enviar la (s) CFDI (comprobante fiscal digital por internet) respectiva(s) al área administradora del contrato, en forma electrónica en formato XML y PDF a los correos electrónicos siguientes: eavilal@banjercito.com.mx, jmonge@banjercito.com.mx, iaguilar@banjercito.com.mx, o al Teléfono 55-5626-0500 ext. 6272, 0579, 2274 y 2275 así como a los correos, rrodriguez@banjercito.com.mx y mcedillo@banjercito.com.mx el (los) Comprobante (es) Fiscal(es) Digital(es) por Internet (CFDI) en formato PDF y XML al "**ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**", para proceder a la recepción del CFDI(s) y a la validación del (los) CFDI(s) como sigue:

- 1) El (Los) CFDI(s) validado(s) por el "**ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**" en **acompañamineto con las áreas donde se asigne el personal del outsourcing**, debe cumplir con todos los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación (CFF) en el Art.29 fracción III y VI y Art.29 A y en el concepto se debe incluir el número de contrato, la descripción de "**LOS BIENES**" recibidos como se especifican en el contrato de acuerdo a la cláusula de contraprestación y forma de pago, así como la cuenta clabe y nombre del Banco a la que se depositará el pago del contrato.

Asimismo, los CFDI(s) deben cumplir con los requisitos establecidos en el anexo 20 Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por internet emitidos por el SAT y con el acuerdo de la regla 2.7.1.44 y 2.7.1.32 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019 y sus anexos 1 y 1-A emitidos el 29 de abril de 2019, considerando los siguientes datos:

**BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.**  
**RFC: BNE-820901-682**  
**DOMICILIO: Av. Industria Militar No. 1055 Col. Lomas de Sotelo. Código Postal 11200,**  
**Alcaldía Miguel Hidalgo. Ciudad de México**

CAOL/JGR/MEAT/AZM/JUCR





**Método de pago:** PUE (Pago en Una sola Exhibición) o PPD (Pago en Parcialidades Diferidas).  
**Forma de pago:** Transferencia electrónica o Por definir  
**Uso de CFDI:** G03 Gasto General o P01 Por Definir

Para la validación del(os) CFDI(s) el **"ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, en el reverso debe especificar el nombre, puesto y firma de los funcionarios administradores y responsables del contrato o quien en su momento lo sustituya, encargados de verificar el aspecto técnico y operativo de los servicios recibidos a entera satisfacción, que fueron especificados en el contrato, incluyendo la siguiente leyenda:

"El presente CFDI(s) ampara **"LOS BIENES"** proporcionados por **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la prestación de **"LOS BIENES"** recibidos en tiempo y forma, de conformidad a las condiciones y cláusulas pactadas en el número de contrato.

Cabe mencionar que el **"ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** verificó los precios facturados de acuerdo a lo pactado en el contrato y tiene bajo su resguardo los reportes y documentos que ampara la recepción de **"LOS BIENES"**, por lo que solicita bajo su responsabilidad se realice el pago correspondiente."

En caso de que sean detectados errores en el (los) CFDI (s), **"EL PROVEEDOR"** debe entregar nuevamente el (los) CFDI (s) al **"ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, dentro de los tres días hábiles siguientes a partir de que le sean notificados dichos errores por escrito o a través de correo electrónico, tiempo con el que contará **"EL PROVEEDOR"** a fin de que gestione lo necesario y se lleven a cabo las correcciones.

- 2) Cuando corresponda al primer pago, el **"ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** debe de verificar que el **"DEPARTAMENTO DE PAGO A PROVEEDORES"** cuente con una copia original del contrato y sus anexos.
- 3) **"EL PROVEEDOR"** debe indicar los datos de la cuenta bancaria en la cual se depositará el pago del presente contrato. En caso de hacer cambios a la cuenta bancaria **"EL PROVEEDOR"** debe notificar de forma escrita, en hoja membretada y firmada por el representante legal al **"ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** y al **"DEPARTAMENTO DE PAGO A PROVEEDORES"**.
- 4) En el caso del pago de anticipos, (cuando aplique), la solicitud de pago del anticipo debe incluir la copia de la fianza de anticipo.
- 5) En caso de que aplique una pena convencional y/o deductiva, es responsabilidad del **"ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** calcular y verificar que se haya notificado a **"EL PROVEEDOR"** y que el **"DEPARTAMENTO DE PAGO A PROVEEDORES"** cuente con la siguiente documentación:
  - a. Copia del oficio remitido al **"AREA CONTRATANTE"** por el **"ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** solicitando la notificación de la penalización y/o deductiva, con copia del acta de incumplimiento correspondiente elaborada por el **"ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**.
  - b. Copia del oficio de notificación de la penalización y/o deductiva dirigido a **"EL PROVEEDOR"** suscrito por el **"AREA CONTRATANTE"**.



DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No.  
LA-006GIH001-E39-2022 correspondiente a la Adquisición de  
material y equipo de protección civil.

- c. Copia del oficio de aceptación de la penalización y/o deductiva, emitido por **"EL PROVEEDOR"** en la cual se especifique la forma en que será cubierta (Cheque, transferencia o compensación de adeudo).

Por lo que **"EL PROVEEDOR"** debe presentar en el **"ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** el cheque, copia de la transferencia, ficha de depósito o en su caso el oficio con la autorización para compensar el importe de la penalización y/o deductiva contra el pago del(os) CFDI(s) correspondiente(s) debidamente firmado por el representante legal, para su verificación conforme a los montos reportados en el acta de incumplimiento. Asimismo, es responsabilidad del **"ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** hacer del conocimiento al **"DEPARTAMENTO DE PAGO A PROVEEDORES"** mediante oficio de remisión de los CFDI para orden de pago de contratos para su aplicación correspondiente.

En caso de que se decida realizar el pago correspondiente a las penalizaciones y/o deductivas mediante transferencia electrónica o depósito, los datos del número de cuenta y CLABE interbancaria son:

**BANCO:** Banjercito, S.N.C.  
**CUENTA:** 11287349  
**CUENTA CLABE:** 019180000112873492

**i) Otras responsabilidades del licitante adjudicado.**

Será responsabilidad del licitante adjudicado cualquier infracción de patentes de invención; registros de modelos de utilidad, diseños industriales, esquemas de trazado de circuitos integrados, marcas y avisos comerciales; publicación de nombres comerciales; declaración de protección de denominaciones de origen e indicaciones geográficas, y regulación de secretos industriales que amparen el reconocimiento y conservación de los derechos de Propiedad Industrial o Intelectual, respecto **a los bienes**, motivo de la presente licitación, en los términos de la Ley Federal de la Propiedad Industrial y la Ley de Federal del Derecho de Autor y demás disposiciones legales vigentes para la entrega de los bienes.

**j) Modificaciones al contrato.**

Con fundamento en el artículo 52 de la **LEY**, se podrá modificar el contrato que se derive de esta licitación, siempre y cuando no se agreguen o disminuyan en el total más del 20% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio **de los bienes** sea igual a lo pactado originalmente. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito. En tal sentido, no habrá modificaciones que se refieran a precios, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

**k) Asistencia de observadores:**

Los representantes de Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no gubernamentales pueden asistir a los actos públicos de esta licitación. Así como, cualquier persona física, con la condición de que deberá solicitarlo mediante escrito dirigido al Titular de la Dirección General Adjunta de Administración con 48 horas de anticipación previas al inicio del acto, dicha solicitud estará sujeta a autorización. Una vez que sea autorizado la asistencia como observador, el interesado deberá asistir por al menos con 30 minutos de anticipación al acto de su interés para registrar su asistencia, presentar su identificación oficial (Credencial de elector único) **y abstenerse de intervenir en cualquier forma.**

**l) Nota informativa de la OCDE: (NO APLICA)**

**m) Trámites de Importación, pago de impuestos y derechos (CUANDO APLIQUE).**

En caso de que con motivo de la entrega de los bienes objeto de la presente licitación, se deba efectuar algún trámite de importación, con fundamento en el art. 53, 2º párrafo de la **LEY** y a la fracción III del artículo 81 del **REGLAMENTO**, la entrega de los bienes será en territorio nacional, y los trámites de importación, pago de impuestos y derechos que se generen, será responsabilidad de los licitantes ganadores, en su caso.

**n) Cadenas productivas**

Se informa al licitante ganador que esta institución bancaria está inscrita en el Programa de Cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., en las cuales se encuentran registradas las **cuentas por pagar** de nuestros proveedores en adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, y servicios, con el objeto de dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos. (Diario Oficial de la Federación del 28 02 07 y Diario Oficial de la Federación 06 04 09 y 25 06 2018).

Por lo anterior, cabe mencionar que **LA CONVOCANTE**, otorgará al licitante ganador, su consentimiento para que ceda sus derechos de cobro a un intermediario financiero mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico de cadenas productivas, conforme a lo establecido en el numeral 10 de las disposiciones generales a las que deberá sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

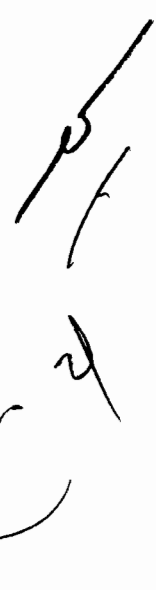
Conforme al Programa de Cadenas Productivas el licitante ganador deberá entregar la factura correspondiente al momento que de acuerdo a la forma de pago corresponda, o en su caso, cuando no se entregue de esta forma o no pueda facturar por alguna razón en ese momento, el licitante que resulte adjudicado contará con un plazo de 30 días naturales para la entrega de la factura correspondiente a partir de la fecha en la que debió entregarse originalmente la correspondiente factura.

Lo anteriormente señalado, sin perjuicio del contenido en el anexo 1 de las Disposiciones Generales relativas a este concepto.

**Sección X.- Protocolo de actuación en materia de contratación es públicas, otorgamiento y prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones**

**a) Protocolo de actuación:** En este acto, se hace de su conocimiento que el personal de **LA CONVOCANTE**, en todas las fases del procedimientos de contratación, da cumplimiento a lo citado en el acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto del 2015 reformado el 19 de febrero del 2016 y modificado el 28 de febrero de 2017, el cual se encuentra disponible en la sección de la Ventanilla Única Nacional de la SFP (gob.mx) a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp) [www.dof.gob.mx](http://www.dof.gob.mx).

**b) Protección de datos personales:** **LA CONVOCANTE**, informa que los datos personales obtenidos en este acto, utilizados únicamente para los fines conducentes serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, por lo que en caso de incumplimiento o falla por parte de algún servidor público de esta Sociedad Nacional de Crédito, tiene derecho



a presentar queja o denuncia ante la Unidad de Transparencia mediante correo [unidad\\_transparencia@banjercito.com.mx](mailto:unidad_transparencia@banjercito.com.mx) y al Órgano Interno de Control [quejasypresp@banjercito.com.mx](mailto:quejasypresp@banjercito.com.mx)

**Verificación de la entrega de bienes.**

“BANJERCITO”, de conformidad con lo previsto por el artículo 84, penúltimo y último párrafo de “EL REGLAMENTO”, tendrá en todo tiempo la facultad de comprobar, supervisar y verificar, conforme a los procedimientos establecidos en la invitación, que “LOS BIENES” objeto del presente Anexo Técnico, hayan sido efectivamente entregados y cumplan con cada uno de los requerimientos solicitados, comunicando por escrito a la Subdirección de Recursos Materiales, las observaciones que estime pertinentes en relación con su ejecución, o bien, la aceptación de los mismos.

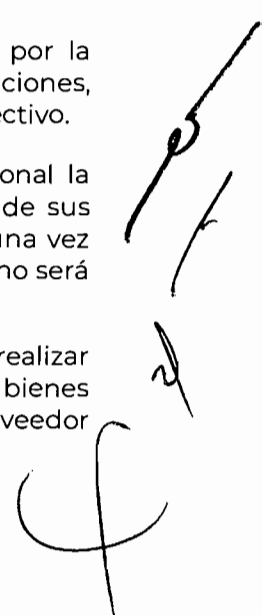
La Subdirección de Seguridad Institucional será la administradora de contrato “BANJERCITO”, en términos de lo previsto por el penúltimo párrafo del artículo 84 del reglamento de la LEY, como administrador realizará la comprobación, supervisión y verificación e inspección de “LOS BIENES”, de conformidad con lo siguiente:

No.	Objeto	Procedimiento	Periodicidad	Documento
1	Que “LOS BIENES” recibidos cumplan con la descripción establecida en el Anexo Técnico “Propuesta Técnica y el Contrato”	Verificación Física e inspección visual	Por evento	Anexo Técnico
2	Que “LOS BIENES” recibidos coincidan con la cantidad establecida en el contrato correspondiente.	Conteo Físico	Por evento	Contrato y Factura
3	Verificar que “LOS BIENES” recibidos sean entregados dentro del plazo establecido en el presente Anexo Técnico.	Verificación de fecha	Por evento	Contrato
4	Comunicar la pena convencional y/o deductiva en su caso, por atraso en la entrega de “LOS BIENES” de acuerdo con las fechas establecidas en el Contrato.	Elaboración de Oficio	Por evento	Oficio

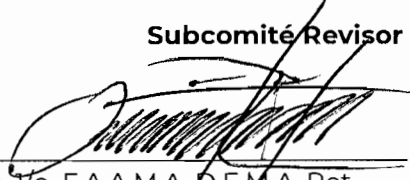
Todas las demás obligaciones no descritas en el cuadro anterior serán verificadas por la **Subdirección de Seguridad Institucional**, de conformidad con las especificaciones, condiciones y plazos establecidos en la presente licitación, así como en el contrato respectivo.


La verificación de la entrega de los bienes que realice Banjercito, a través del personal la **Subdirección de Seguridad Institucional**, no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contraídas, así como de las deficiencias que aparezcan posteriormente una vez entregados los mismos. Lo anterior en el entendido que en el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa de la recepción de los bienes.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley, la **Secretaría de la Función Pública**, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad de los bienes establecidos en el presente contrato, pudiendo solicitar a Banjercito y al potencial proveedor ganador todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

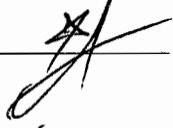


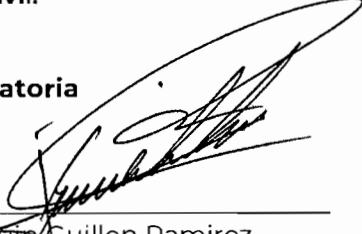
**Subcomité Revisor del Proyecto de Convocatoria**

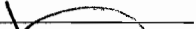
Firma:   
Cap. V/o. F.A.A.M.A. D.E.M.A. Ret.  
César Alejandro Orta López.  
Subdirector de Recursos Materiales

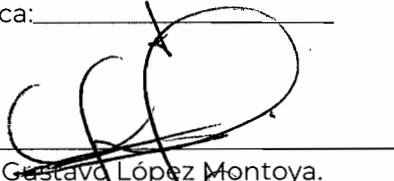
Rubrica: 


Firma:   
Lic. Maria Eliza Aguilera del Toro.  
Jefa del Departamento de Licitaciones.

Rubrica: 

Firma:   
Lic. Joaquín Guillen Ramirez.  
Gerente de Adquisiciones.

Rubrica: 

Firma:   
Lic. Gustavo López Montoya.  
Gerente de Planeación Financiera.


Rubrica: 

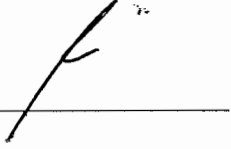
**Área Requiriente y Área Técnica**


Área requirente y/o Solicitante responsable del aspecto operativo y encargada de verificar el cumplimiento de la contratación.


Firma:   
Myr. I.C.E. D.E.M. Bonifacio Flores Rosales.  
Subdirector de Seguridad Institucional.

Rubrica: 

Firma:   
Mtro. Edgar Faustino Avila López.  
Gerente de Seguridad Física.

Rubrica: 

Firma:   
Lic. Juan Gabriel Monge Chuliá.  
Jefe del Departamento de Seguridad a Sucursales y Módulos.

Rubrica: 

**ANEXO I**  
**ANEXO TÉCNICO**

**I. NOMBRE DEL PROYECTO.**

EL PROYECTO **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y EQUIPO DE PROTECCIÓN CIVIL"** PERMITIRÁ DAR CUMPLIMIENTO A LAS **NORMAS NOM-026-STPS-2008, COLORES Y SEÑALES DE SEGURIDAD E HIGIENE, E IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS POR FLUIDOS CONDUCTIDOS EN TUBERÍAS, NOM-002-STPS-2010, CONDICIONES DE SEGURIDAD-PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS CENTROS DE TRABAJO, NOM-009-STPS-2011, CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA REALIZAR TRABAJOS EN ALTURA.** APROBADAS POR LA **"SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL,"** ASÍ COMO LA **NOM-003-SEGOB-2011, SEÑALES Y AVISOS PARA PROTECCIÓN CIVIL, FORMAS Y SÍMBOLOS A UTILIZAR** APROBADAS POR LA **"SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN,"**

AL MATERIALIZAR ESTE PROYECTO, SERÁ POSIBLE REEMPLAZAR EL MATERIAL Y EQUIPO DE PROTECCIÓN CIVIL QUE SE ENCUENTRA DETERIORADO EN EL CORPORATIVO Y SUCURSALES, ASÍ COMO DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

**II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

**PARTIDA 1 GABINETES.**

**-SUBPARTIDA 1.1: BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS FIJO**

CARACTERÍSTICAS:

1. GABINETE METÁLICO COLOR BLANCO, MEDIDA: 33.5 CM DE LARGO, 11.5 CM DE ANCHO Y 40.5 CM DE ALTO. DEBERÁ TENER LA IMAGEN DE CRUZ ROJA AL FRENTE, ASÍ COMO INCLUIR EL SIGUIENTE MATERIAL:

MATERIAL SECO

EL MATERIAL SECO ES AQUÉL QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS DEBE PERMANECER EN ESE ESTADO, ÉSTE COMPRENDE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

- A. 10 TORUNDAS DE ALGODÓN
- B. 10 GASAS DE 5 X 5 CM
- C. 10 COMPRESAS DE GASA DE 10 X 10 CM
- D. 1 TELA ADHESIVA
- E. 3 VENDAS DE ROLLO ELÁSTICAS DE 5 CM. X 5 M
- F. 3 VENDAS DE ROLLO ELÁSTICAS DE 10 CM. X 5M
- G. 15 ABATE LENGUAS
- H. APOSITOS DE TELA O VENDAS ADHESIVAS,

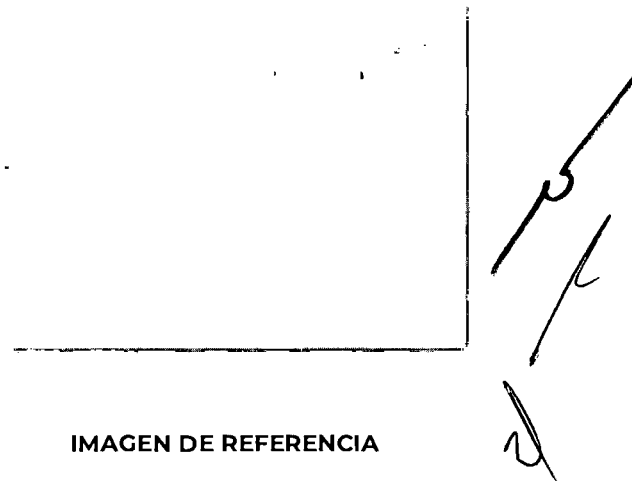
MATERIAL LIQUIDO

COMPRENDE LAS SIGUIENTES SOLUCIONES:

- A. BENZAL
- B. TINTURA DE YODO, CONOCIDA COMO "ISODINE ESPUMA"
- C. JABÓN NEUTRO, DE PREFERENCIA LÍQUIDO
- D. VASELINA
- E. ALCOHOL
- F. AGUA ESTÉRIL

**CANTIDAD: 5 PIEZAS**

CAOL/GR/ME/AT/RES/HJUR



**-SUBPARTIDA 1.2: BOTE PORTA EXTINTOR**

CARACTERÍSTICAS:

- A. FABRICADO DE LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE CON ACABADO ESPEJO Y/O PULIDO CALIBRE 28.
- B. IDEAL PARA USO EN INTERIORES Y EXTERIORES.
- C. 60 CM DE ALTURA Y 24CM DE ANCHO, CON TAPA PLANA FABRICADA DE INYECCIÓN DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD RESISTENTE HASTA 80 °C



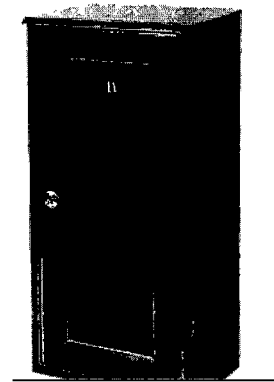
**CANTIDAD: 15 PIEZAS**

**IMAGEN DE REFERENCIA**

**-SUBPARTIDA 1.3: GABINETE PORTA EXTINTOR**

CARACTERÍSTICAS:

- A. GABINETE DE COLOR ROJO DE 21X35X72 CM PARA EXTINTORES DE 4.5KG A 6.0 KG.
- B. FABRICADO EN LÁMINA DE ACERO AL CARBÓN CALIBRE 24.
- C. CERRADURA LATONADA CON JUEGO DE DOS LLAVES.
- D. BISAGRA DE ACERO TIPO LIBRO.
- E. ACABADO CON PRIMER ROJO OXIDO Y ESMALTE AUTO MOTIVO SECADO RÁPIDO ROJO BERMELLÓN.
- F. INCLUYE VIDRIO DE 3MM CON CALCOMANIA CON LA LEYENDA ROMPASE EN CASO DE INCENDIO.



**CANTIDAD: 5 PIEZAS**

**IMAGEN DE REFERENCIA**

**-SUBPARTIDA 1.4: "GABINETE PARA EQUIPO DE RESCATE (190cm x 130 cm x 50 cm)"**

CARACTERÍSTICAS:

- A. FABRICADO DE LÁMINA DE ACERO AL CARBÓN, ROLADA EN FRÍO CALIBRE 22.
- B. INCLUYE 2 PUERTAS
- C. CHAPA CROMADA CON DOS LLAVES,
- D. UN ENTREPAÑOS
- E. GANCHO (S) PARA SUJECIÓN DE CHAQUETÓN (S)
- F. CUATRO REGATONES DE PLÁSTICO INSTALADOS EN LA PATAS DE ROPERO.
- G. INCLUYE VIDRIOS DE 3MM CON CALCOMANIA CON LA LEYENDA ROMPASE EN CASO DE INCENDIO.

**CANTIDAD: 1 PIEZA**

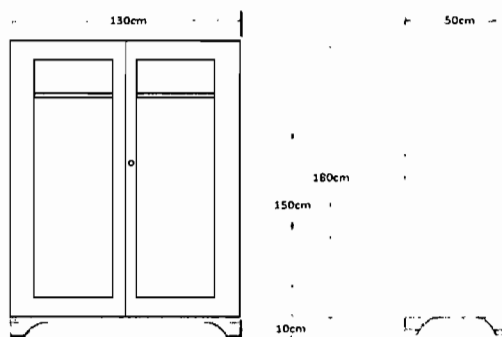


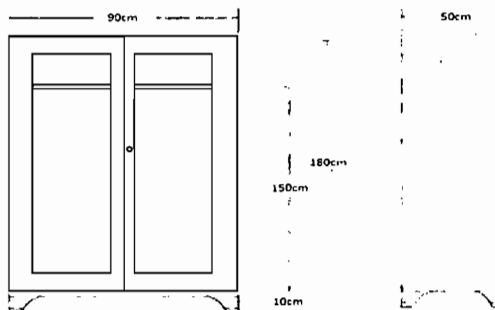
IMAGEN DE REFERENCIA

**-SUBPARTIDA 1.5: "GABINETE PARA EQUIPO DE RESCATE (190cm x 90 cm x 50 cm)"**

CARACTERÍSTICAS:

- A. FABRICADO DE LÁMINA DE ACERO AL CARBÓN, ROLADA EN FRÍO CALIBRE 22.
- B. INCLUYE 2 PUERTAS
- C. CHAPA CROMADA CON DOS LLAVES
- D. UN ENTREPAÑOS
- E. GANCHO (S) PARA SUJECIÓN DE CHAQUETÓN (S)
- F. CUATRO REGATONES DE PLÁSTICO INSTALADOS EN LA PATAS DE ROPERO
- H. INCLUYE VIDRIOS DE 3MM CON CALCOMANIA CON LA LEYENDA ROMPASE EN CASO DE INCENDIO.

**CANTIDAD: 1 PIEZA**



CAOLJCR/ME/TAQ/MAUCR





IMAGEN DE REFERENCIA

**PARTIDA 2 SEÑALETICA:**

**-SUBPARTIDA 2.1: SEÑALETICA "EXTINTOR"**

SEÑALETICA CON LA SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- A. DIMENSIÓN DEL LETRERO 16 CM (ANCHO) X 20 CM (ALTO).
- B. DIMENSIÓN DE LA FIGURA DE LA SEÑALIZACIÓN: 15 X 19 CM, CON 1 CM DE CONTORNO, CON FONDO COLOR ROJO.
- C. BASE DE PVC EN COLOR NEGRO DE 6 MM DE ESPESOR.
- D. FORRADA EN VINIL.
- E. CEPILLADO EN COLOR ALUMINIO.
- F. LEYENDA EXTINTOR E IMAGEN ILUSTRATIVA CON ACABADO FOTOLUMINISCENTE.



**CANTIDAD 20 PIEZAS**

IMAGEN DE REFERENCIA

**-SUBPARTIDA 2.2: SEÑALETICA "FLAMABLE"**

SEÑALETICA CON LA SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- A. DIMENSIÓN DEL LETRERO 20 CM (ANCHO) X 20 CM (ALTO).
- B. ROMBO EN COLOR ROJO.
- C. FONDO BLANCO.
- D. IMAGEN ILUSTRATIVA COLOR NEGRO.
- E. STICKER ADHERIBLE PARA TANQUES DE ALMACENAMIENTO.



**CANTIDAD 30 PIEZAS**


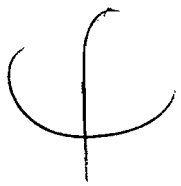
IMAGEN DE REFERENCIA

**-SUBPARTIDA 2.3: SEÑALETICA "SUCURSAL DE ALTA SEGURIDAD"**

SEÑALETICA CON LA SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

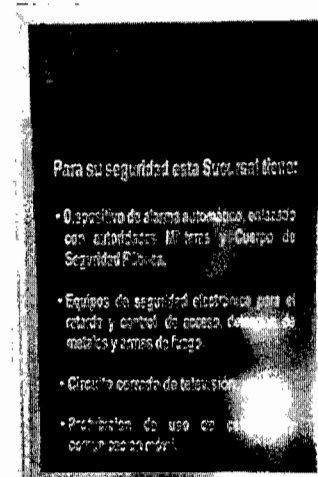
- A. FONDO COLOR VERDE PANTONE C3292 PARA UNA TINTA DIRECTA.
- B. DIMENSIÓN 110 X 60 CM, CON 3 CM DE CONTORNO.
- C. BASE DE PVC EN COLOR NEGRO DE 6 MM DE ESPESOR.
- D. FORRADA EN VINIL.
- E. CEPILLADO EN COLOR ALUMINIO.
- F. LEYENDA "SUCURSAL DE ALTA SEGURIDAD IMPORTANTE" EN MAYÚSCULA, COLOR ROJO BRILLANTE Y SUBRAYADA.
- G. EL RESTO DEL TEXTO EN LETRA DEBERÁ SER EN COLOR BLANCO, SERÁ EL MISMO TEXTO QUE SE INDICA DEBAJO DE LA IMAGEN DE REFERENCIA.

**CANTIDAD: 30 PIEZAS**

**SUCURSAL DE ALTA SEGURIDAD**  
**IMPORTANTE**

- PARA SU SEGURIDAD ESTA SUCURSAL TIENE:
- DISPOSITIVO DE ALARMA AUTOMÁTICO, ENLAZADO CON AUTORIDADES MILITARES Y CUERPO DE SEGURIDAD PÚBLICA.
  - EQUIPOS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA PARA EL RETARDO Y CONTROL DE ACCESO, DETECCIÓN DE METALES Y ARMAS DE FUEGO.
  - CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN.
  - PROHIBICIÓN DE USO DE CELULARES Y COMUNICACIÓN MÓVIL.



**IMAGEN DE REFERENCIA**

**-SUBPARTIDA 2.4: SEÑALETICA "ATENCIÓN PUERTA"**

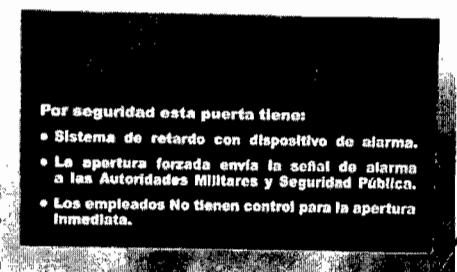
SEÑALETICA CON LA SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- A. DIMENSIÓN DEL LETRERO 20 CM (ANCHO) X 15 CM (ALTO).
- B. DIMENSIÓN DE LA FIGURA DE LA SEÑALIZACIÓN: 19 X 14 CM CON FONDO COLOR VERDE PANTONE C3292 PARA UNA TINTA DIRECTA.
- C. BASE DE PVC EN COLOR NEGRO DE 6 MM DE ESPESOR.
- D. FORRADA EN VINIL.
- E. CEPILLADO EN COLOR ALUMINIO.
- F. LEYENDA "ATENCIÓN:" EN MAYÚSCULA, COLOR ROJO BRILLANTE Y SUBRAYADA.
- G. EL RESTO DEL TEXTO EN LETRA COLOR BLANCO, SERÁ EL MISMO TEXTO QUE SE INDICA DEBAJO DE LA IMAGEN DE REFERENCIA.

**CANTIDAD: 10 PIEZAS**

**ATENCIÓN:**

- POR SEGURIDAD ESTA PUERTA TIENE:
- SISTEMA DE RETARDO CON DISPOSITIVO DE ALARMA.
  - LA APERTURA FORZADA ENVÍA SEÑAL DE ALARMA A LAS AUTORIDADES MILITARES Y SEGURIDAD PÚBLICA
  - LOS EMPLEADOS NO TIENEN CONTROL PARA LA APERTURA INMEDIATA.



**IMAGEN DE REFERENCIA**

**-SUBPARTIDA 2.5: SEÑALETICA "POR SEGURIDAD"**

SEÑALETICA CON LA SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- A. DIMENSIÓN DEL LETRERO 20 CM (ANCHO) X 15 CM (ALTO).



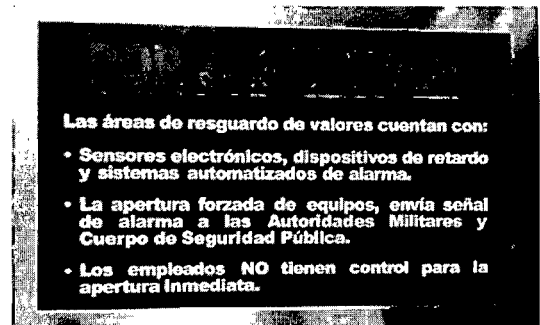
- B. DIMENSIÓN DE LA FIGURA DE LA SEÑALIZACIÓN: 19 X 14 CM CON FONDO COLOR VERDE PANTONE C3292 PARA UNA TINTA DIRECTA.
- C. BASE DE PVC EN COLOR NEGRO DE 6 MM DE ESPESOR.
- D. FORRADA EN VINIL.
- E. CEPILLADO EN COLOR ALUMINIO.
- F. LEYENDA "POR SEGURIDAD:" EN MAYÚSCULA, COLOR ROJO BRILLANTE Y SUBRAYADA.
- G. EL RESTO DEL TEXTO EN LETRA COLOR BLANCO, SERÁ EL MISMO TEXTO QUE SE INDICA DEBAJO DE LA IMAGEN DE REFERENCIA

**CANTIDAD: 15 PIEZAS**

**POR SEGURIDAD:**

LAS ÁREAS DE RESGUARDO DE VALORES CUENTAN CON:

- SENSORES ELECTRÓNICOS, DISPOSITIVOS DE RETARDO Y SISTEMAS AUTOMATIZADOS DE ALARMA.
- LA APERTURA FORZADA DE EQUIPOS, ENVÍA SEÑAL DE ALARMA A LAS AUTORIDADES MILITARES Y CUERPO DE SEGURIDAD PÚBLICA.
- LOS EMPLEADOS NO TIENEN CONTROL PARA LA APERTURA INMEDIATA.



**IMAGEN DE REFERENCIA**

**-SUBPARTIDA 2.6: SEÑALETICA "ATENCIÓN RETARDO"**

SEÑALETICA CON LA SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- A. DIMENSIÓN DEL LETRERO 20 CM (ANCHO) X 15 CM (ALTO).
- B. DIMENSIÓN DE LA FIGURA DE LA SEÑALIZACIÓN: 19 X 14 CM CON FONDO COLOR VERDE PANTONE C3292 PARA UNA TINTA DIRECTA.
- C. BASE DE PVC EN COLOR NEGRO DE 6 MM DE ESPESOR.
- D. FORRADA EN VINIL.
- E. CEPILLADO EN COLOR ALUMINIO.
- F. LEYENDA "ATENCIÓN." EN MAYÚSCULA, COLOR ROJO BRILLANTE Y SUBRAYADA.
- G. EL RESTO DEL TEXTO EN LETRA COLOR BLANCO, SERÁ EL MISMO TEXTO QUE SE INDICA DEBAJO DE LA FIGURA EJEMPLO.

**CANTIDAD: 15 PIEZAS**

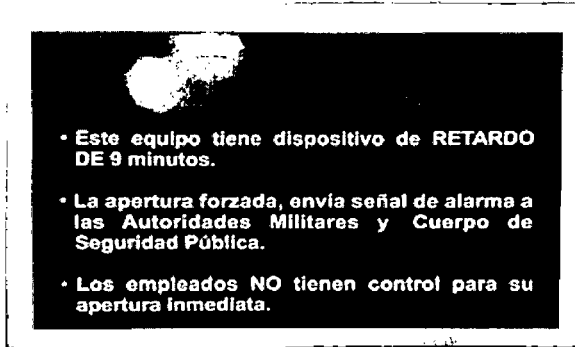


IMAGEN DE REFERENCIA

**ATENCIÓN.**

- ESTE EQUIPO TIENE DISPOSITIVO DE RETARDO DE 9 MINUTOS.
- LA APERTURA FORZADA, ENVÍA LA SEÑAL DE ALARMA A LAS AUTORIDADES MILITARES Y CUERPO DE SEGURIDAD PÚBLICA.
- LOS EMPLEADOS NO TIENEN CONTROL PARA SU APERTURA INMEDIATA.

**-SUBPARTIDA 2.7: "EXHIBIDOR DE FOTOGRAFÍAS"**

EXHIBIDOR DE FOTOGRAFÍAS

- DIMENSIÓN DEL LETRERO 60 CM (ANCHO) X 110 CM (ALTO).
- CON FONDO COLOR VERDE PANTONE C3292 PARA UNA TINTA DIRECTA.
- BASE DE PVC EN COLOR NEGRO DE 6 MM DE ESPESOR.
- FORRADA EN VINIL.
- CEPILLADO EN COLOR ALUMINIO.
- PORTA FOTOGRAFÍAS DE ACRÍLICO DE 21.5 X 16 CM CON ARREGLO DE 4X3

CANTIDAD: 40 PIEZAS

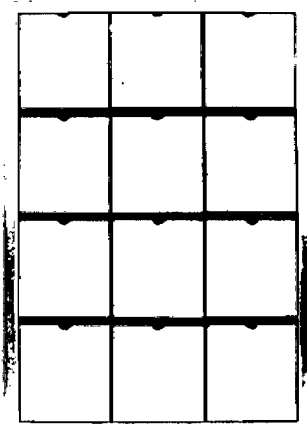


IMAGEN DE REFERENCIA

**-SUBPARTIDA 2.8: "BASE DE ALUMINIO"**

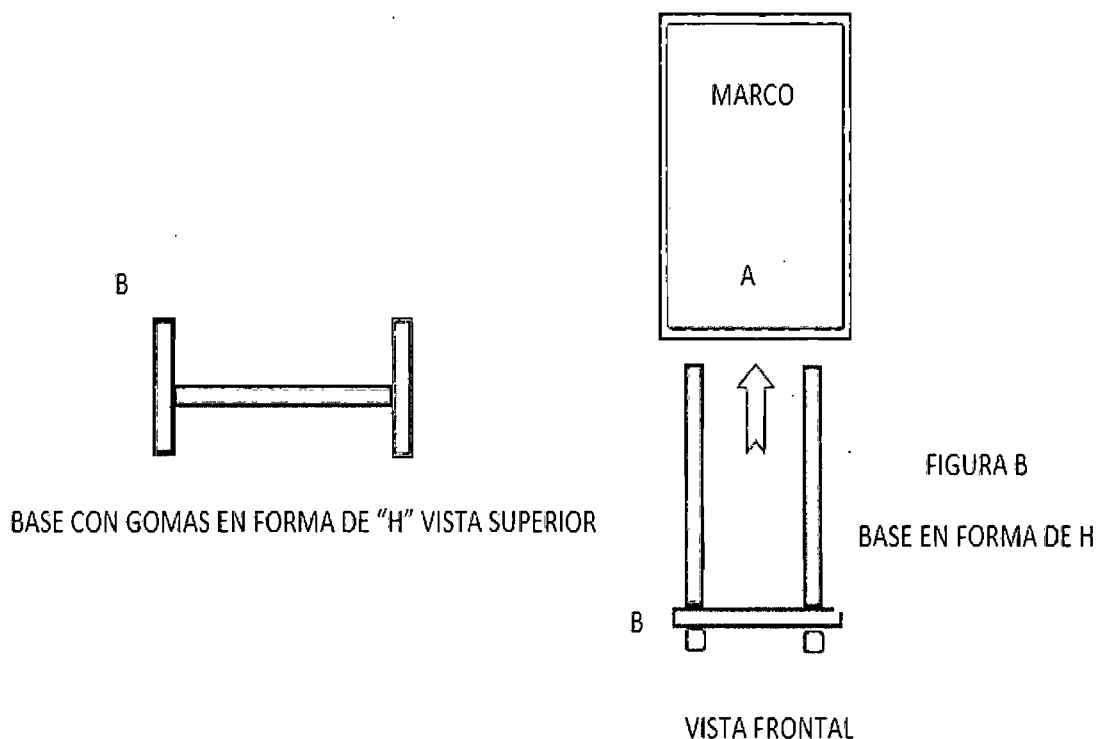
A. BASE DE ALUMINIO CON GOMAS PARA EXHIBIDOR DE FOTOGRAFÍAS DEL HALL BANCARIO.

- PERFIL DE ALUMINIO CUADRADO DE 5CM DE ANCHO.
- MARCO: 70 CM DE ANCHO X 120 CM DE LARGO, DEBERÁ DE ENSAMBLARSE A LA FIGURA "B" CON UN MECANISMO DE SUJECIÓN.

*Handwritten signature and scribbles*

3. EL ESPACIO INTERNO DEL MARCO DEBERÁ DE MEDIR 60 CM X 110 CM.
4. BASE CON GOMAS EN FORMA DE "H"
5. 2 PEDESTALES DE 70 CM DE ALTURA, DEBERÁ DE ENSAMBLARSE A LA FIGURA "A" CON UN MECANISMO DE SUJECIÓN
6. LA ESTRUCTURA DEBERÁ SOPORTAR UN PESO APROXIMADO DE 10 KG

**CANTIDAD: 25 PIEZAS**



**NOTA:**  
EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR UNA MUESTRA CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES A LO SOLICITADO, PARA VALORAR EL MECANISMO Y ESTABILIDAD DE LA BASE DE ALUMINIO CON GOMAS PARA EXHIBIDOR DE FOTOGRAFÍAS DEL HALL BANCARIO, EL MECANISMO DE SUJECIÓN QUEDA LIBRE PROPUESTA DEL PROVEEDOR OFERENTE.

**SUBPARTIDA 2.9: "ADHERIBLE PROHIBIDO FUMAR"**

SEÑALETICA CON LA SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- A. ADHERIBLE TRANSPARENTE PARA CRISTAL, CON CIRCULO DE PROHIBICION EN COLOR ROJO Y CIGARRO EN COLOR NEGRO.
- B. MEDIDAS: 15 X 15 CM



IMAGEN DE REFERENCIA

**CANTIDAD: 20 PIEZAS**

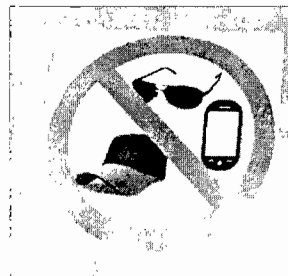
*[Handwritten signature]*  
GAOLJERMEATVAB/JJGR

*[Handwritten signature]*  
2  
*[Handwritten signature]*

**-SUBPARTIDA 2.10 "ADHERIBLE PROHIBIDO USO DE GAFAS"**

SEÑALETICA CON LA SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- A. ADHERIBLE TRANSPARENTE PARA CRISTAL CON CIRCULO DE PROHIBICION EN COLOR ROJO Y FIGURA DE LENTES, CELULAR Y CORRA EN COLOR NEGRO.
- B. MEDIDAS: 15 X 15 CM



**CANTIDAD: 20 PIEZAS**

**IMAGEN DE REFERENCIA**

**PARTIDA 3 MATERIAL DE PROTECCIÓN CIVIL:**

**-SUBPARTIDA 3.1: "CINTA ADHESIVA DOBLE CARA"**

- A. CINTA ACRÍLICA TRANSPARENTE
- B. DOBLE CARA CON CUBIERTA ROJA
- C. SENSIBLE A LA PRESIÓN
- D. ROLLO DE 12.7 MM ANCHO, 33 MTS. LARGO. Y 1 MM DE ESPESOR



**IMAGEN**

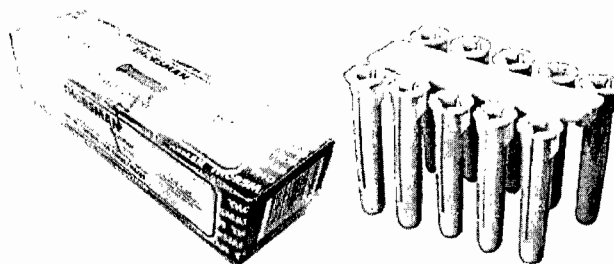
**CANTIDAD: 10 ROLLOS**

**DE REFERENCIA**

**-SUBPARTIDA 3.2: "TAQUETES"**

- A. TAQUETE PLÁSTICO DE DOBLE EXPANSIÓN PARA CONCRETO
- B. COLOR ROJO TP2X DE ¼ PULG.
- C. CAJA 100 PZ. (10 CAJAS CON 100 PIEZAS CADA UNA)

**CANTIDAD: 10 CAJAS**



**IMAGEN DE REFERENCIA**



**-SUBPARTIDA 3.3: "CINTA PRECAUCIÓN"**

- A. CINTA COLOR AMARILLO
- B. LONGITUD 1000 FT (300M)
- C. ANCHO 75 MM
- D. ESPESOR 0.04 MM
- E. ELONGACIÓN 200%
- F. FABRICADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD
- G. LEYENDA DE PRECAUCIÓN
- H. ALTA RESISTENCIA A LA FRICCIÓN



**CANTIDAD: 15 ROLLOS**

**IMAGEN DE REFERENCIA**

**-SUBPARTIDA 3.4: "CINTA ANTIDESLIZANTE"**

- A. ROLLO DE 25 MM X 18 METROS
- B. LA CINTA ANTIDESLIZANTE SE APLICA SOBRE SUPERFICIES LISAS, SIN IRREGULARIDADES, COMO SER ESCALERAS Y RAMPAS.
- C. GRACIAS A LA SUPERFICIE DE MINERAL ABRASIVO, REDUCE CONSIDERABLEMENTE EL PELIGRO DE ACCIDENTES POR RESBALONES.
- D. TIENE EXCELENTE RESISTENCIA AL AGUA Y AL ACEITE.



**CANTIDAD: 20 ROLLOS**

**IMAGEN DE REFERENCIA**

**-SUBPARTIDA 3.5: "KIT CONTRA CAIDAS, ARNÉS DE TRES ANILLOS"**

**CARACTERÍSTICAS:**

- A. ARNÉS DE CUERPO COMPLETO DE 3 ANILLOS.
- B. CINTA 100% POLIÉSTER 3 ANILLOS "D" DE ACERO FORJADO.
- C. ANILLOS LATERALES PARA POSICIONAMIENTO.
- D. CAPACIDAD DE CARGA DE 140KG.
- E. RESISTENCIA A LA TENSIÓN DE CINTA Y ANILLO DE 5000 LB (2,268 KG).
- F. ANCLA DE CONEXIÓN
- G. ANILLO "D" DE ACERO FORJADO.
- H. LÍNEA DE VIDA CON ABSORBEDOR DE IMPACTO Y CABLE DE POSICIONAMIENTO.
- I. RESISTENCIA LINGUETES 3,600 LB (16 KN)
- J. GANCHOS ROBUSTOS
- K. MOCHILA DE TELA
- L. DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMA ANSI Z359.11

**Cantidad: 40 kits**



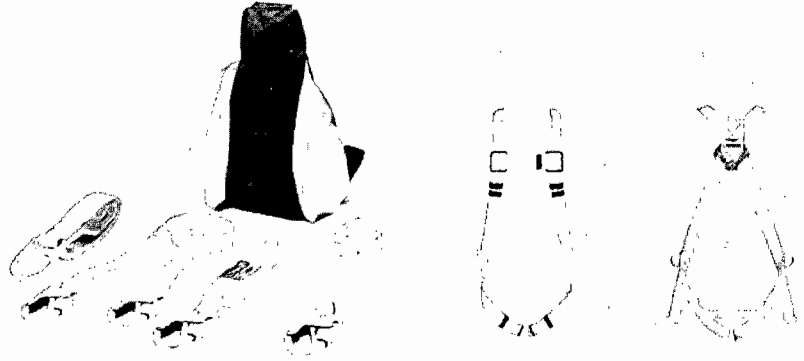
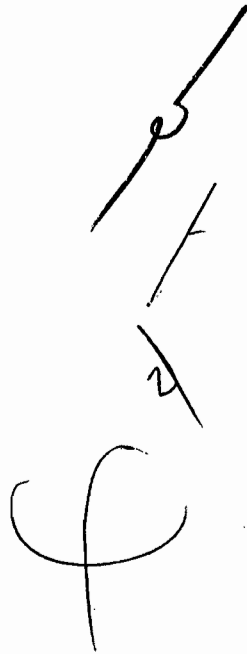


IMAGEN DE REFERENCIA







DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN  
 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
 Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No.  
 LA-006G1H001-E39-2022 correspondiente a la Adquisición de  
 material y equipo de protección civil.

**ANEXO II  
 PROPUESTA ECONÓMICA**

CIUDAD DE MÉXICO, A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 20\_\_.

**COR. ART. D.E.M. VICTOR MANUEL TORRES LÓPEZ.  
 DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN.  
 P R E S E N T E**

HOJA N° \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ HOJAS

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA:	R.F.C.:
LICITACIÓN N° _____	VIGENCIA DE PRECIO _____

PARTIDA 1	SUBPARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD (A)	MEDIDAS	PRECIO UNITARIO (B)	PRECIO TOTAL (C=A*B)
GABINETES	1.1	BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS FIJO.	5	33.5 X 11.5 X 40.5 CM		
	1.2	BOTE PORTA EXTINTOR 6 KG.	15	60 X 24 CM		
	1.3	GABINETE POR EXTINTOR	5	21X35X72 CM		
	1.4	GABINETE PARA EQUIPO DE RESCATE (190 CM X 130 CM X 50 CM	1	190X130X50 CM		
	1.5	GABINETE PARA EQUIPO DE RESCATE (190 CM X 90 CM X 50 CM)	1	190X90X50 CM		
					Subtotal	
					I.V.A	
					Total	

- Precios antes de IVA.
- Precios en moneda nacional.

Con número y letra el importe subtotal para la **PARTIDA 1** No. \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ 00/100 MN)

(\* Los precios deberán ser expresados a dos decimales.

PARTIDA 2	SUBPARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD (A)	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (B)	PRECIO TOTAL (C=A*B)
SEÑALÉTICA	2.1	SEÑALÉTICA "EXTINTOR"	20	PIEZAS		
	2.2	SEÑALÉTICA "FLAMABLE"	30	PIEZAS		
	2.3	SEÑALÉTICA "SUCURSALES DE ALTA SEGURIDAD"	30	PIEZAS		
	2.4	SEÑALÉTICA "ATENCIÓN PUERTA"	10	PIEZAS		
	2.5	SEÑALÉTICA "POR SEGURIDAD"	15	PIEZAS		
	2.6	SEÑALÉTICA "ATENCIÓN RETARDO"	15	PIEZAS		
	2.7	EXHIBIDOR DE FOTOGRAFÍAS	40	PIEZAS		
	2.8	BASE DE ALUMINIO	25	PIEZAS		
	2.9	ADHERIBLE PROHIBIDO FUMAR	20	PIEZAS		
	2.10	ADHERIBLE PROHIBIDO USO DE GAFAS	20	PIEZAS		
					Subtotal	
					I.V.A	
					Total	

- Precios antes de IVA.
- Precios en moneda nacional.

Con número y letra el importe subtotal para la **PARTIDA 2** No. \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ 00/100 MN)

(\* Los precios deberán ser expresados a dos decimales.

*[Handwritten signature]*  
 CAOLIJOR/MENTIA/SHJUUC

*[Handwritten marks and signature]*



DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN  
 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
 Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No.  
 LA-006G1H001-E39-2022 correspondiente a la Adquisición de  
 material y equipo de protección civil.

PARTIDA 3	SUBPARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD (A)	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (B)	PRECIO TOTAL (C=A*B)
MATERIAL DE PROTECCIÓN CIVIL	3.1	CINTA ADHESIVA DOBLE CARA	10	ROLLOS		
	3.2	TAQUETES	10	CAJAS (CON 100 PZAS.)		
	3.3	CINTA PRECAUCIÓN	15	ROLLOS		
	3.4	CINTA ANTIDESLIZANTE	20	ROLLOS		
	3.5	KIT CONTRA CAÍDAS, ARNÉS DE TRES ANILLOS	40	KITS		
					Subtotal	
					I.V.A	
					Total	

- Precios antes de IVA.
- Precios en moneda nacional.

Con número y letra el importe subtotal para la PARTIDA 3 No. \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_00/100 MN)

(\*) Los precios deberán ser expresados a dos decimales.

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**Nota 1:** La adjudicación será por partida completa a quien en sumatoria de subtotales sea la propuesta mas baja y haya cumplido con todos y cada uno de los requisitos legal, técnicos y económicos.

**Nota 2:** La información requerida deberá presentarse en esta forma y preferentemente en hoja membretada del licitante, respetando el mismo orden.

**Nota 3:** Cotizar en la moneda solicitada.

**Nota 4:** Los montos serán antes de I.V.A. en M.N.

*[Handwritten signature]*  
 CAOLJ/SR/MEATY/08/JUCR

*[Handwritten signature]*



DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No.  
LA-006G1H001-E39-2022 correspondiente a la Adquisición de  
material y equipo de protección civil.

**ANEXO III**

ACREDITACIÓN DE LA **EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA PARA PERSONAS FISCAS** PARA EFECTO DE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES

**COR. ART. D.E.M. VICTOR MANUEL TORRES LÓPEZ.**  
**DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN.**  
**P R E S E N T E**

*(Nombre del representante o apoderado legal de la persona física)*, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación pública, a nombre y representación de: *(Nombre de la persona física o moral)*.

**Número de la licitación:**

Registro Federal de Contribuyentes:	
<b>DOMICILIO FISCAL</b>	
Calle y número:	
Colonia:	<b>Alcaldía o municipio:</b>
Código postal:	Entidad federativa:
Teléfonos :	Fax:
<b>Correo electrónico:</b>	
Datos del acta de nacimiento:	Fecha:
Número de acta, libro de registro, folio del acta de nacimiento:	

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
Descripción del objeto social para persona física con actividad empresarial:		

Lugar y fecha

PROTESTO LO NECESARIO  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar el mismo orden y respetar su contenido, en caso de que se trate de un licitante extranjero, deberá anexar a este formato un escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que los documentos enlistados y que entregara, son los necesarios para acreditar la existencia legal de la persona moral y acreditar las facultades otorgadas a sus representantes legales en los términos de lo establecido en la fracción V del artículo 48 del REGLAMENTO de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN  
 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
 Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No.  
 LA-006G1H001-E39-2022 correspondiente a la Adquisición de  
 material y equipo de protección civil.

**ANEXO IV**

ACREDITACIÓN DE LA **EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA PARA PERSONA MORAL** PARA EFECTO DE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES

**COR. ART. D.E.M. VICTOR MANUEL TORRES LÓPEZ.**  
**DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN.**  
**P R E S E N T E**

*(Nombre del representante o apoderado legal de la empresa)*, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación pública, a nombre y representación de: *(Nombre de la persona física o moral)*.

**Número de la licitación:**

Registro Federal de Contribuyentes:	
<b>DOMICILIO FISCAL</b>	
Calle y número:	
Colonia:	<b>Alcaldía o municipio:</b>
Código postal:	Entidad federativa:
Teléfonos :	Fax:
<b>Correo electrónico:</b>	
Número de la escritura pública en que consta su acta constitutiva:	Fecha:
Nombre, Número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:	

**RELACIÓN DE ACCIONISTAS**

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
PORCENTAJE DE ACCIONES		
Descripción del objeto social:		
Reforma (s) del Acta constitutiva:		

Nombre del representante legal:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura Pública Número:	Fecha:
Nombre, Número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:	
Registro público de la propiedad y del comercio:	

Lugar y fecha

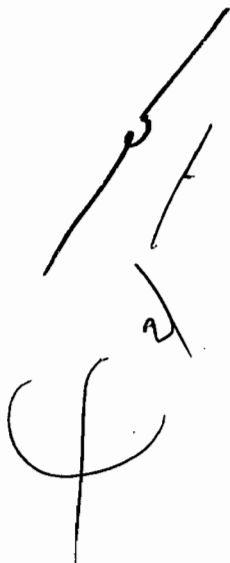
PROTESTO LO NECESARIO  
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

AO/INGR/MEAT/AGH/JUCR



**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**  
**Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No.**  
**LA-006G1H001-E39-2022 correspondiente a la Adquisición de**  
**material y equipo de protección civil.**

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar el mismo orden y respetar su contenido, en caso de que se trate de un licitante extranjero, deberá anexar a este formato un escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que los documentos enlistados y que entregara, son los necesarios para acreditar la existencia legal de la persona moral y acreditar las facultades otorgadas a sus representantes legales en los términos de lo establecido en la fracción V del artículo 48 del REGLAMENTO de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No.  
LA-006G1H001-E39-2022 correspondiente a la Adquisición de  
material y equipo de protección civil.

**ANEXO V**

Modelo de la constancia de declaración bajo protesta de decir verdad de **no encontrarse** dentro de los supuestos establecidos en el **artículo 50 y 60** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ciudad de México, a        de        de 20\_\_

**COR. ART. D.E.M. VICTOR MANUEL TORRES LÓPEZ.**  
**DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN.**  
**P R E S E N T E**

LICITACIÓN N°-----

En relación a la licitación pública para la contratación de \_\_\_\_\_.

El que suscribe \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal de la persona física o moral \_\_\_\_\_ personalidad que acredito con el testimonio notarial N° \_\_\_\_\_ expedido por el notario público N° \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_ comparezco a nombre de mi representada a declarar bajo protesta de decir verdad:

Que una vez leído detalladamente el contenido de la presente **CONVOCATORIA** de esta licitación, y de que ninguno de los integrantes de la sociedad mercantil que represento, se encuentra impedido por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como en ninguno de los supuestos que establece el **artículo 50 y 60 de "LA LEY"**.

Mi representado se da por enterado que en caso de que la información anterior resulte falsa, será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para esta institución.

Lo anterior, con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición y para los fines y efectos a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE, FIRMA Y CARGO DEL  
REPRESENTANTE LEGAL**

  
CAOL/JGR/ME/ATI/GH/JUCX





**ANEXO VI (NO APLICA)**

**Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del **sector privado** contemplan:

- Las **empresas**: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los **contadores públicos**: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

CAOL/JGR/MENTAG/JJGR

- Los **abogados**: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

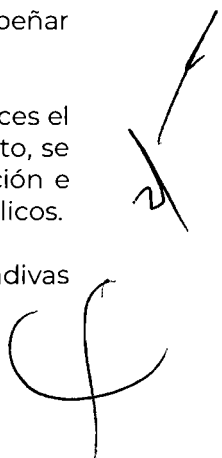
- I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II.- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.





Capítulo XI  
Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca; prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I.- A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II.- A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."





DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No.  
LA-006G1H001-E39-2022 correspondiente a la Adquisición de  
material y equipo de protección civil.

**ANEXO VII  
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

Ciudad de México, a      de      de 20\_\_

**COR. ART. D.E.M. VICTOR MANUEL TORRES LÓPEZ.  
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN.  
P R E S E N T E**

**LICITACIÓN PÚBLICA \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_**

En mi carácter de representante legal de la persona física o moral \_\_\_\_\_ y con fundamento en el artículo 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el artículo 39 fracción VI, inciso f) del REGLAMENTO de la misma ley, **manifiesto bajo protesta de decir verdad que me abstendré de adoptar conductas por mi o a través de interpósita persona** para que los servidores públicos de esta Sociedad Nacional de Crédito, **induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas**, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás licitantes.

**NOMBRE**

**CARGO FIRMA DEL  
REPRESENTANTE LEGAL**

QAOLJGR/MEAT/ACB/JUOR



DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No.  
LA-006GIH001-E39-2022 correspondiente a la Adquisición de  
material y equipo de protección civil.

**Anexo VIII**  
**Escrito de Nacionalidad Mexicana del licitante**  
**(Hoja Membretada del licitante)**

Ejemplo de formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes para dar cumplimiento al acuerdo por el que se establecen las Reglas para la Determinación y Acreditación del Grado de Contenido Nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional.

Ciudad de México, a      de      de 20\_\_

**COR. ART. D.E.M. VICTOR MANUEL TORRES LÓPEZ.**  
**DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN.**  
**P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_ en el que mi representada, de la persona física o moral \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por el artículo 35 del REGLAMENTO de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto que el que suscribe, declara bajo protesta de decir verdad, que mi representada es de nacionalidad mexicana.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_

Instructivo:

Número	Descripción
1.	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2.	Anotar el nombre de la convocante.
3.	Precisar el procedimiento de que se trate.
4.	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5.	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6.	Anotar el nombre y firma del licitante o representante legal.

**Nota:** En caso de que el licitante sea persona física, adecuar el formato.



DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No.  
LA-006G1H001-E39-2022 correspondiente a la Adquisición de  
material y equipo de protección civil.

**ANEXO IX**  
**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE PODRÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN INTERNACIONAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA REGLAS 5.3 Y 6.3 (PREFERENTEMENTE Hoja membretada del licitante)**

Ciudad de México, a      de      de 20\_\_

**COR. ART. D.E.M. VICTOR MANUEL TORRES LÓPEZ.**  
**DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN.**  
**P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_ (4) \_\_\_\_ en el que mi representada, de la persona física o moral \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las "*Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*", el que suscribe, declara bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida \_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%\*, o \_\_\_\_ (7) \_\_\_\_% como caso de excepción.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_

\* Este porcentaje deberá adecuarse conforme a los incrementos previstos en la Cuarta de las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebran las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

A partir del 28 de junio de 2011	60%
A partir del 28 de junio de 2012	65%

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN INTERNACIONAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 5.3 y 6.3 DEL PRESENTE INSTRUMENTO NUMERO**

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que invita o convoca.
3	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Establecer el porcentaje correspondiente al Capítulo III, de los casos de excepción al contenido nacional, de las <i>"Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal"</i> .
8	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

**NOTA:** Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.





ANEXO X

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE PODRÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN NACIONAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA REGLA 3.1 (Hoja membretada del licitante)**

México, D.F., a      de      de 20\_\_

**COR. ART. D.E.M. VICTOR MANUEL TORRES LÓPEZ.  
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN.  
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_ (4) \_\_\_\_ en el que mi representada, de la persona física o moral \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las "*Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*", el que suscribe, declara bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida \_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%\*, o \_\_\_\_ (7) \_\_\_\_% como caso de excepción.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_

\* Este porcentaje deberá adecuarse conforme a los incrementos previstos en la Quinta de las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebran las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

A partir del 27 de junio de 2011	60%
A partir del 27 de junio de 2012	65%

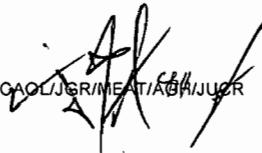



DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No.  
LA-006G1H001-E39-2022 correspondiente a la Adquisición de  
material y equipo de protección civil.

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN INTERNACIONAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 3.1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO NUMERO**

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que invita o convoca.
3	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Establecer el porcentaje correspondiente al Capítulo III, de los casos de excepción al contenido nacional, de las <i>"Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal"</i> .
8	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

**NOTA:** Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.

  
CAOLIJER/INEATI/AG/BIJUZR





**ANEXO XI**  
**FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES**  
**Y PODER FORMULAR PREGUNTAS**

Formato de escrito  
(Hoja membretada del licitante)

\_\_\_\_\_ (Nombre) \_\_\_\_\_, por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo interés en participar en la licitación por si o en representación de un tercero y que cuento con facultades suficientes para intervenir en la junta de aclaraciones en la presente Licitación, en nombre y representación de:

Nombre de la empresa o persona física:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle: \_\_\_\_\_ Número:

Colonia: \_\_\_\_\_ Alcaldía o Municipio:

Código postal: \_\_\_\_\_ Entidad federativa:

Teléfonos: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: \_\_\_\_\_ Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas:

Apellido paterno Apellido Materno: Nombre (s)

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Datos del registro público del comercio: Número: \_\_\_\_\_ Fecha:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_ Nombre del notario público:

Número de notaria: \_\_\_\_\_ Lugar ante el cual se otorgó:





DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No.  
LA-006G1H001-E39-2022 correspondiente a la Adquisición de  
material y equipo de protección civil.

(Lugar y fecha)  
Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
(Firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden indicado.



DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No.  
LA-006G1H001-E39-2022 correspondiente a la Adquisición de  
material y equipo de protección civil.

### ACLARACIÓN DE CONVOCATORIA

**COR. ART. D.E.M. VICTOR MANUEL TORRES LÓPEZ.**  
**DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN.**  
**P R E S E N T E**

LICITACIÓN N°:	FECHA:
RELATIVA A:	
RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (NOMBRE FISCAL DE LA EMPRESA):	
REPRESENTANTE LEGAL:	

**SOLICITA LAS SIGUIENTES ACLARACIONES MISMAS QUE PUEDE CLASIFICAR COMO**  
*(PREGUNTAS TÉCNICAS, PREGUNTAS ECONÓMICAS, PREGUNTAS LEGAL ADMINISTRATIVAS)*

#### **PREGUNTAS TÉCNICAS:**

**Pregunta 1:**

**Pregunta 2:**

#### **PREGUNTAS ECONÓMICAS:**

**Pregunta 1:**

**Pregunta 2:**

#### **PREGUNTAS LEGAL-ADMINISTRATIVAS:**

**Pregunta 1:**

**Pregunta 2:**

### **FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**Nota:** Los licitantes deberán entregar de manera presencial sus aclaraciones o dudas en las Instalaciones de la Convocante, a partir de la fecha de publicación de la **CONVOCATORIA** y hasta 24 horas antes de la fecha y hora señalada para la celebración de la junta de aclaraciones. Asimismo, para la participación en la Junta de Aclaraciones deberán entregar de manera presencial, el Anexo XI, en el cual manifieste su interés en participar en el procedimiento, así como que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.



**ANEXO XII**

**FOMENTO DE PARTICIPACIÓN DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA**

Manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Lineamientos para Fomentar la Participación de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas en los Procedimientos de Adquisición y Arrendamiento de Bienes Muebles así como la Contratación de Servicios que realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. (VER INSTRUCTIVO).

Ciudad de México, a      de      de 20\_\_

**COR. ART. D.E.M. VICTOR MANUEL TORRES LÓPEZ.**  
**DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN.**  
**P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_ en el que mi representada, de la persona física o moral \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector \_\_\_\_ (6) \_\_\_\_, cuenta con \_\_\_\_ (7) \_\_\_\_ empleados de planta registrados ante el IMSS y con \_\_\_\_ (8) \_\_\_\_ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de \_\_\_\_ (9) \_\_\_\_ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior mi representada se encuentra en el rango de una empresa \_\_\_\_\_ (10) \_\_\_\_\_ atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$ 4.01 hasta 100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$ 4.01 hasta 100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 Hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 Hasta 250	250

\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas Anuales) x 90%.



**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**  
**Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No.**  
**LA-006GIH001-E39-2022 correspondiente a la Adquisición de**  
**material y equipo de protección civil.**

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8).

(10) El Tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:

Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) x 10% + (Monto de Ventas Anuales) x 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: \_\_\_\_\_ (11) \_\_\_\_\_.

NOMBRE

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

FO-CON-14



### INSTRUCTIVO DEL FORMATO XII

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

Numero	Descripción
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicio).
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp) conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña y Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación).
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.



Anexo XIII  
Modelo de contrato

MCONTRATO (ABIERTO/CERRADO) (PLURIANUAL) NÚMERO DABS-SRM-GA-DPC-\_\_\_-2022 CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN (PARA LA ADQUISICIÓN DE [O PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE O ARRENDAMIENTO DE] EN LO SUCESIVO \_\_\_\_\_ QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C., EN LO SUCESIVO "BANJERCITO", REPRESENTADA POR EL C. MYR. I.C.E. NOÉ NICOLAS MIGUEL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, ASÍ COMO APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA \_\_\_\_\_, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, presta el Servicio Público de Banca y Crédito con sujeción a los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo, y en especial del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo, para promover y financiar las actividades y sectores que le son encomendados en la Ley Orgánica del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada.
2. Mediante Oficio No. \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, emitido por (Área que corresponda), con el objeto de garantizar las operaciones sustantivas, objetivos y metas de la Institución, por conducto de la \_\_\_\_\_ se requiere la Contratación \_\_\_\_\_.
3. (En caso de contener aspectos de TIC´S) Mediante Oficio No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ emitido por la Coordinación de la Estrategia Digital Nacional se dictaminó como favorable desde el punto de vista técnico la contratación que requiere la Institución conforme a la vigencia y montos señalados en el presente instrumento legal.)
4. La \_\_\_\_\_ tiene como objetivo general \_\_\_\_\_

DECLARACIONES

1. "BANJERCITO" declara que:

1.1. Mediante la escritura pública número 56 de fecha 06 de mayo de 1947, otorgada ante la fe del Licenciado Manuel Borja Soriano, titular de la Notaría Pública número 78 del Distrito Federal, se constituyó el "Banco Nacional del Ejército y la Armada, Sociedad Anónima de Capital Variable" la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de México, el día 12 de junio de 1947, registrado bajo el número 149 a fojas 159, del volumen 231 del libro 3°.

Posteriormente cambia su denominación social a "Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.A.", lo cual consta en Escritura Pública número 30,196 volumen 596 de fecha 6 de julio de 1979, ante la fe del Lic. Roberto Del Valle Prieto, Notario 113 del Distrito Federal. Mediante Decreto número 1,666 de fecha 10 de julio de 1985, con efectos a partir del 31 de julio de 1985, el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Miguel de la Madrid Hurtado decretó la transformación del "Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, Sociedad Anónima" a "Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo", el cual fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 93,741 el 28 de enero de 1987.

**Banjercito**

*Creemos con una misión: tu bienestar*

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No.  
LA-006GIH001-E39-2022 correspondiente a la Adquisición de  
material y equipo de protección civil.**

1.2. El C. MYR. I.C.E. NOÉ NICOLAS MIGUEL, en su carácter de DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, con R.F.C. NIMN690101MH9, cuenta con las facultades suficientes para la firma electrónica de éste Instrumento, tal y como consta en Libro 1,904, folio 271,876, Instrumento Notarial N° 91,314 de fecha 27 de septiembre de 2019, otorgado ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 de la Ciudad de México, facultades que a la fecha no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.

1.3. El \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_ con R.F.C. \_\_\_\_\_ o quien en un futuro lo sustituya de **"BANJERCITO"**, constituye como el **"ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO"**, es decir el responsable de verificar el aspecto administrativo, técnico y operativo mediante los mecanismos determinados en el presente instrumento, conforme se establece en el penúltimo párrafo del artículo 84 de "EL REGLAMENTO".

1.4. (En su caso) El \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, con R.F.C. \_\_\_\_\_, o quien en un futuro lo sustituya de **"BANJERCITO"**, constituye como el "ÁREA RESPONSABLE DE LOS REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN", es decir el responsable de verificar el aspecto técnico de seguridad de la información mediante los mecanismos determinados en los "Anexo I-A" y "Anexo A".

1.5. El \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, con R.F.C. \_\_\_\_\_, o quien en un futuro lo sustituya de **"BANJERCITO"**, constituye como el "ÁREA TÉCNICA DEL CONTRATO", es decir el responsable de verificar el aspecto técnico y operativo mediante los mecanismos determinados en el presente instrumento, conforme se establece en el penúltimo párrafo del artículo 84 de "EL REGLAMENTO".

1.6. El Subdirector de Recursos Materiales por conducto del C. CAP. 1/o. F.A.A.M.A. D.E.M.A. RET. CESAR ALEJANDRO ORTA LOPEZ, en su carácter de SUBDIRECCIÓN DE ÁREA, con R.F.C. OALC731123790, o quien en un futuro lo sustituya, comparece como el "ÁREA CONTRATANTE" del presente instrumento.

1.7. \_\_\_ Gerente de Adquisiciones por conducto de \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, con R.F.C. \_\_\_\_\_, o quien en un futuro la sustituya, comparece como el "ÁREA CONTRATANTE" del presente instrumento.

1.8. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de \_\_\_\_\_ y medio \_\_\_\_\_ de carácter \_\_\_\_\_, realizado al amparo de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el \_\_\_\_\_ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento.

1.9. **"BANJERCITO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número \_\_\_\_\_ con folio de autorización \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, emitido por la Dirección de Planeación y seguimiento (y en el caso de (l) (los) ejercicio(s) \_\_\_\_\_, estará(n) supeditado(s) a la disponibilidad presupuestaria de los recursos de dichos ejercicios de conformidad con la autorización Plurianual \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ emitida por la Dirección General de esta Institución.

1.10. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N°BNE820901682

1.11. Para todo lo relacionado con este contrato **"BANJERCITO"** señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en: Avenida Industria Militar No. 1055, Col. Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México.

2. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

CAOL/JGR/MET/IA/CM/JUCR



**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**  
**Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No.**  
**LA-006G1H001-E39-2022 correspondiente a la Adquisición de**  
**material y equipo de protección civil.**

2.1. Es una persona moral legalmente constituida mediante la Escritura Pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe de \_\_\_\_\_, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio \_\_\_\_\_, bajo el Folio Mercantil Número \_\_\_\_\_ bajo la denominación social de \_\_\_\_\_, cuyo objeto social es \_\_\_\_\_ (entre otros); y se encuentra registrado ante el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, como: \_\_\_\_\_.

2.2. \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante escritura pública No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del \_\_\_\_\_, titular de la Notaría No. \_\_\_\_\_ de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.3. Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en **"BANJERCITO"**, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la "LAASSP" y 88, fracción I de su Reglamento; así como que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la "LAASSP".

2.5. Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

2.6. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes IMC9701024T5

**(En su caso se agregará la declaración 2.7 y 2.7.1)**

2.7. Se encuentra registrado en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas, las personas físicas o morales mediante acuerdo número \_\_\_\_\_ y folio de ingreso número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, mediante el Aviso de Registro número \_\_\_\_\_ con vigencia de \_\_\_\_\_, que contiene entre otras, las actividades u obras especializadas bajo los siguientes números de folio: \_\_\_\_\_, de conformidad con la publicación de fecha 23 de abril de 2021 por el que se emite el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral.

2.7.1 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de

CAOL/JGR/ME/IT/CA/JJGR





la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo, en atención a los lineamientos emitidos por el citado Instituto.

2.8. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en \_\_\_\_\_.

3. De "LAS PARTES":

3.1. (En caso de ser aplicable el REPSE) Manifiestan que los servicios materia del presente contrato serán considerados como especializados y "EL PROVEEDOR" pondrá a disposición de "BANJERCITO" personal para la materialización de los mismos, dando estricto cumplimiento la normatividad aplicable de la materia.

3.2. Cualquier cambio en el domicilio, debe notificarse a la otra parte, con 5 (cinco) días naturales de anticipación, toda vez que en tanto las partes no cumplan con dicha notificación, todas las diligencias, avisos y emplazamientos realizados en los antes indicados, se entenderán válidamente practicadas.

3.3. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "BANJERCITO" (Para la Adquisición de (O para la Prestación del Servicio de O Arrendamiento de), al amparo del procedimiento de contratación de \_\_\_\_\_, lo anterior para coadyuvar con las operaciones sustantivas, objetivos y metas del "ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO" en los términos establecidos en el "Anexo Técnico" (Anexo I) el cual consta de \_\_\_ fojas, la "Propuesta Técnica" (Anexo II) la cual consta de \_\_\_ fojas, "Propuesta Económica" (Anexo III) el cual consta de \_\_\_\_\_ (el "Anexo I-A" el cual consta de \_\_\_ fojas, el "Anexo A" el cual consta de \_\_\_ fojas), el "Anexo I-C" (cuando aplique el REPSE), Anexo IV de tratamiento de datos personales (En caso de que aplique), el cual consta de \_\_\_\_\_ fojas, así como el Anexo VI (cuando aplique la Fianza), los cuales en lo sucesivo en su conjunto se denominarán "Anexo Único" y son parte integral del presente instrumento contractual.

**Si la categoría es arrendamiento**

Si se trata de arrendamiento de bienes, indicar si éste es con opción a compra

**SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.**

(EN CASO DE SER CERRRADO) El (los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado (s) en moneda nacional es (son)

No Partida (En su caso).	Descripción.	Costos Unitarios M.N.	Cantidad	Total antes de IVA.
1				
2				



**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No.  
LA-006GIH001-E39-2022 correspondiente a la Adquisición de  
material y equipo de protección civil.**

El monto total del mismo es por la cantidad de **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO sin impuestos)** en moneda nacional **antes de impuestos** y **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO)** en moneda nacional **después de impuestos**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición del (o prestación del servicio de) **(OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**(EN CASO DE PLURIANUAL)** De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se pagará a **"EL PROVEEDOR"** los siguientes montos en cada ejercicio fiscal.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL		
		2022	2023	2024
1		\$	\$	\$
2		\$	\$	\$

**(EN CASO DE SER ABIERTO)** El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato es por la cantidad de (PRECIO UNITARIO) en moneda nacional antes de impuestos, el monto total mínimo del mismo es por la cantidad de **(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)** en moneda nacional antes de impuestos y el monto total máximo del mismo es por la cantidad de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)** en moneda nacional antes de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición del (o prestación del servicio de) **(OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**(EN CASO DE PLURIANUAL)** De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se considerarán los montos mínimos y máximos a pagar a **"EL PROVEEDOR"** en cada ejercicio fiscal.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL					
		2022		2023		2024	
		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
1		\$	\$	\$	\$	\$	\$
2		\$	\$	\$	\$	\$	\$
		\$	\$	\$	\$	\$	\$

MONTO TOTAL PLURIANUAL	
MÍNIMO	MÁXIMO
\$	\$

**Si la categoría es arrendamiento**

Para el caso de servicios o arrendamiento indicar si el pago será por mensualidades vencidas



### TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

De conformidad al artículo 51 de la "LAASSP", "BANJERCITO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por "BANJERCITO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción de **(la Adquisición de (O para la Prestación del Servicio de O Arrendamiento de))** y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los bienes facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

#### La facturación la deberá realizar de la siguiente manera:

Dentro de los primeros 5 días naturales de cada mes "EL PROVEEDOR" presentará impreso y enviará en forma electrónica a las siguientes direcciones de correo electrónico @banjercito.com.mx, @banjercito.com.mx @banjercito.com.mx o al Teléfono 55-5626-0500 ext. 2749, 4039, 4198 y 4097 así como a los correos, @banjercito.com.mx, a@banjercito.com.mx el (los) Comprobante (es) Fiscal(es) Digital(es) por Internet (CFDI) en formato PDF y XML al "**ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO**", para proceder a la recepción del CFDI(s) y a la validación del (los) CFDI(s) como sigue:

6) El (Los) CFDI(s) validado(s) por el "**ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO**", debe cumplir con todos los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación (CFF) en el Art.29 fracción III y VI y Art.29 A y en el caso de adquisiciones de bienes se deberá de apegar al artículo 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y en el concepto se debe incluir el número de contrato, la descripción de "**LOS SERVICIOS**" recibidos como se especifican en el contrato de acuerdo a la cláusula de contraprestación y forma de pago, así como la cuenta clabe y nombre del Banco a la que se depositará el pago del contrato.

Asimismo, los CFDI(s) deben cumplir con los requisitos establecidos en el anexo 20 Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por internet emitidos por el SAT y con el acuerdo de la regla 2.7.1.29, 2.7.32 y 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2022 y sus anexos 19 emitidos el 27 de diciembre de 2021, considerando los siguientes datos:

**BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.**

**RFC:** BNE-820901-682

**DOMICILIO:** Av. Industria Militar No.1055 Col. Lomas de Sotelo. Código Postal 11200, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México

**Método de pago:** Pago en parcialidades diferidas (PPD) o PUE (Pago en una sola exhibición).

**Forma de pago:** Por definir (si el método de pago es PPD) o Transferencia electrónica (si el método de pago es PUE).

Uso de CFDI: Gasto General (G03) o Por Definir (P01)

Para la validación del(os) CFDI(s) el **"ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO"**, en el reverso debe especificar el nombre, puesto y firma de los funcionarios administradores y responsables del contrato o quien en su momento lo sustituya, encargados de verificar el aspecto técnico y operativo de los servicios recibidos a entera satisfacción, que fueron especificados en el contrato, incluyendo la siguiente leyenda:

"El presente CFDI(s) ampara **"LOS SERVICIOS"** proporcionados por **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la prestación de **"LOS SERVICIOS"** recibidos en tiempo y forma, de conformidad a las condiciones y cláusulas pactadas en el número de contrato.

Cabe mencionar que el **"ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO"** verificó los precios facturados de acuerdo a lo pactado en el contrato y tiene bajo su resguardo los reportes y documentos que ampara la recepción de **"LOS SERVICIOS"**, por lo que solicita bajo su responsabilidad se realice el pago correspondiente."

En caso de que sean detectados errores en el (los) CFDI (s), **"EL PROVEEDOR"** deberá reexpedir el (los) CFDI (s) de acuerdo al anexo 20 Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por internet emitidos por el SAT y entregar nuevamente el (los) CFDI (s) al **"ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO"**, dentro de los tres días hábiles siguientes a partir de que le sean notificados dichos errores por escrito o a través de correo electrónico, tiempo con el que contará **"EL PROVEEDOR"** a fin de que gestione lo necesario y se lleven a cabo las correcciones.

2) Cuando corresponda al primer pago (derivado de la Adquisición de (O para la Prestación del Servicio de O Arrendamiento de) el **"ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO"** debe remitir al "DEPARTAMENTO DE PAGO A PROVEEDORES" una copia original del contrato y sus anexos.

3) A la firma del presente instrumento legal, en la cláusula Forma de Pago **"EL PROVEEDOR"** al momento de emitir los CFDI´s a el **"ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO"**, deberá indicar los datos de la cuenta bancaria en la cual se realizarán los depósitos con motivo de la Adquisición de (O para la Prestación del Servicio de O Arrendamiento de), el cual es objeto de este contrato. En caso de hacer cambios a la cuenta bancaria **"EL PROVEEDOR"** deberá notificar de forma escrita, en hoja membretada y firmada por el representante legal al **"ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO"** y al **"DEPARTAMENTO DE PAGO A PROVEEDORES"**.

4) En el caso del pago de anticipos, (cuando aplique), la solicitud de pago del anticipo deberá ser contra entrega de la fianza de anticipo.

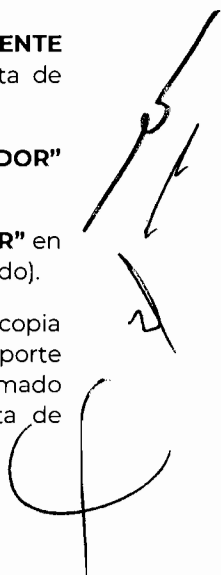
5) En caso de que aplique una pena convencional y/o deductiva, es responsabilidad del **"ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO"**, calcular y verificar que se haya notificado al proveedor y que el Departamento de Pago a Proveedores cuente con la siguiente documentación:

a. Copia del oficio remitido a la **"SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES"** por el **"ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO"** solicitando la notificación de la penalización y/o deductiva, con copia del acta de incumplimiento correspondiente elaborada por el **"ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO"**.

b. Copia del oficio de notificación de la penalización y/o deductiva dirigido a **"EL PROVEEDOR"** suscrito por la **"SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES"**.

c. Copia del oficio de aceptación de la penalización y/o deductiva, emitido por **"EL PROVEEDOR"** en la cual se especifique la forma en que será cubierta (Cheque, transferencia o compensación de adeudo).

Por lo que **"EL PROVEEDOR"** debe presentar en el **"ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO"** el cheque, copia de la transferencia, ficha de depósito o en su caso el oficio con la autorización para compensar el importe de la penalización y/o deductiva contra el pago del(os) CFDI(s) correspondiente(s) debidamente firmado por el representante legal, para su verificación conforme a los montos reportados en el acta de



**Banjercito**

Crecemos con una misión: tu bienestar

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No.  
LA-006G1H001-E39-2022 correspondiente a la Adquisición de  
material y equipo de protección civil.**

incumplimiento. Asimismo, es responsabilidad del **"ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO"** hacer del conocimiento al **"DEPARTAMENTO DE PAGO A PROVEEDORES"** mediante oficio de remisión de los CFDI para orden de pago de contratos para su aplicación correspondiente.

En caso de que se decida realizar el pago correspondiente a las penalizaciones y/o deductivas mediante transferencia electrónica o depósito, los datos del número de cuenta y CLABE interbancaria son:

BANCO: Banjercito, S.N.C.

CUENTA: 11287349

CUENTA CLABE: 019180000112873492

Una vez recibido el pago de la penalización y/o deductiva y se haya aplicado contablemente, el **"DEPARTAMENTO DE PAGO A PROVEEDORES"** emitirá y enviará el CFDI(s) correspondiente a **"EL PROVEEDOR"**.

Con fundamento en los artículos 53 Bis de "LAASSP" y 95 de "EL REGLAMENTO" vigente, el pago del CFDI correspondiente quedará condicionado, proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y deductivas por incumplimiento.

6) Una vez recibido en el "DEPARTAMENTO DE PAGO A PROVEEDORES" el(os) CFDI(s) validado(s) mediante oficio de remisión de los CFDI para orden de pago de contratos este procederá con el trámite de pago para cumplir con lo establecido en el artículo 51 de "LAASSP".

7) **"EL PROVEEDOR"** podrá dar seguimiento al pago de sus CFDI desde la recepción, validación (Vo. Bo.), hasta su pago mediante contacto con el **"ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO"** de conformidad con lo establecido de los Lineamientos para Promover la Agilización del Pago a Proveedores publicados en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010.

8) **(En caso de contener REPSE aplicar numeral)** Derivado de la normatividad prevista en el presente instrumento legal, en caso de que los servicios a prestar sean considerados especializados, una vez que **"EL PROVEEDOR"** cuente con el Dictamen correspondiente por Autoridad Competente (REPSE), será requisito indispensable para el pago de los servicios objeto de esta contratación, entregar dos CD'S (dispositivos magnéticos de almacenamiento) al **"ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO"** los cuales deberán contener la documentación que deberá presentar **"EL PROVEEDOR"** con la factura correspondiente, la cual se encuentra descrita en el "Anexo I-C".

**Nota:** Solo en caso de que aplique el presente numeral

**"BANJERCITO"** y **"EL PROVEEDOR"** acuerdan que los derechos y obligaciones que se deriven del presente instrumento legal, no podrán ser transferidos por **"EL PROVEEDOR"** en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se debe contar con el consentimiento previo de **"BANJERCITO"**, con fundamento en el último párrafo del artículo 46 de la **"LAASSP"**.

**CFDI COMPLEMENTO POR RECEPCIÓN DE PAGOS.**

En el supuesto de existir CFDI'S complemento (s) por recepción de pago(s), se deberán expedir de acuerdo al anexo 20 Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por internet emitidos por el SAT y a las Reglas Misceláneas Vigentes. **"EL PROVEEDOR"** presentará impreso y enviará en forma electrónica por correo electrónico el (los) CFDI del (los) Complemento (s) por Recepción de Pagos correspondientes a los pagos efectuados en el mes anterior de facturas con método de pago PPD, en formato PDF y XML al **"ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO"**.

**CANCELACIÓN DE FACTURAS (CFDI).**

Cuando **"EL PROVEEDOR"** requiera cancelar una factura (CFDI) emitida a **"BANJERCITO"** previo a solicitar la autorización de esta S.N.C. a través del Buzón Tributario del SAT, tal como lo establece la normatividad



**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**  
Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No.  
LA-006G1H001-E39-2022 correspondiente a la Adquisición de  
material y equipo de protección civil.

fiscal vigente, deberá efectuar su petición por escrito mediante correo electrónico o por carta dirigida al **"ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO"** explicando los motivos por los que requiere efectuar la cancelación de la factura (CFDI). Una vez confirmada la procedencia de la cancelación por el **"ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO"**, ante el Área Fiscal de **"BANJERCITO"**, **"EL PROVEEDOR"** podrá realizar su petición de autorización de cancelación mediante el buzón tributario del SAT.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes o prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3,

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE \_\_\_\_\_, del banco \_\_\_\_\_, a nombre de "\_\_\_\_\_", en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:
  - Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
  - Registro Federal de Contribuyentes;
  - Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;
  - Nombre(s) del(los) banco(s); y
  - Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.
2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

El pago de los bienes entregados o prestación de los servicios o arrendamiento recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **"EL PROVEEDOR"** proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

**(EN CASO DE EXISTIR ANTICIPOS)** Se otorgarán a **"EL PROVEEDOR"** los siguientes anticipos, con la previa autorización del (SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES PARA AUTORIZAR ANTICIPO) de conformidad con el \_\_\_\_ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)\_\_\_.

ANTICIPO (PORCENTAJE DEL MONTO TOAL)	FECHA A OTORGAR ANTICIPO
(COLOCAR EL % DE ANTICIPO)	(FECHA EN QUE SE PAGARÁ ANTICIPO)
Se agregarán tantos se hayan programado	

Asimismo, se estipula que la amortización de los anticipos atrás descritos se llevará a cabo (señalar la forma en que se llevará a cabo su amortización).



**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No.  
LA-006G1H001-E39-2022 correspondiente a la Adquisición de  
material y equipo de protección civil.**

**PROVEEDORES EN LISTA DEL 69-B DEL CÓDIGO FISCAL.**

En caso que **"EL PROVEEDOR"** sea publicado en los listados emitidos por el SAT de los contribuyentes que, con base en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, se presume que facture operaciones simuladas, **"EL PROVEEDOR"** debe avisar por escrito al **"ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO"** a más tardar en los 3 días hábiles siguientes a la publicación en el Diario Oficial de la Federación, ya sea en el listado de "PRESUNTOS" o en el listado de "DEFINITIVOS"; de igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a sacar en paz y a salvo a **"BANJERCITO"** de cualquier responsabilidad legal y/o fiscal originada por esta situación.

La leyenda se deberá incluir en el oficio de solicitud de pago y en la factura será la siguiente:

"Se verificó la documentación que se entregó por los servicios especializados presentados por el proveedor, la cual se adjunta, con la finalidad de que se realice el pago bajo la responsabilidad del Área administradora y/o requirente \_\_\_\_\_ de/contrato o pedido \_\_\_\_\_".

**CESIÓN DE DERECHOS DE CADENAS PRODUCTIVAS.**

Se informa a **"EL PROVEEDOR"** que esta Institución Bancaria está inscrita en el Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. en las cuales se encuentran registradas las cuentas por pagar de nuestros proveedores y contratistas en adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, servicios y obra pública, con el objeto de dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, por lo que la empresa que representa se encuentra registrada, en dicho programa.

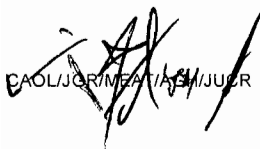
Una vez recibido el (los) CFDI (s), las Dependencias, Entidades y Empresas Productivas del Estado /Área Administradora del Contrato), contarán con un plazo máximo de 5 días naturales, para llevar a cabo la validación, autorización y remisión de dichos CFDI a la Gerencia de Pago a Proveedores para su registro en Cadenas Productivas. Dicho plazo quedará comprendido en los 20 días naturales previstos en el artículo 51, segundo párrafo, de la **"LAASSP"**.



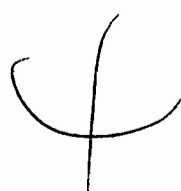
Lo anterior conforme a las Disposiciones Generales que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como las empresas productivas del Estado, para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. publicadas en el D.O.F. de fecha 24 de julio de 2020.

Por lo anterior, cabe mencionar que **"BANJERCITO"**, otorga a **"EL PROVEEDOR"**, su consentimiento para que ceda sus derechos de cobro a un intermediario financiero mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico de cadenas productivas, conforme a lo establecido en el numeral 10 de las Disposiciones Generales a las que debe sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

Conforme al programa de cadenas productivas **"EL PROVEEDOR"** debe entregar la CFDI correspondiente de acuerdo a la forma de pago que corresponda por la entrega de \_\_\_\_\_ en un solo pago, en caso de que **"EL PROVEEDOR"** no pueda facturar al momento por alguna razón contará con un plazo de 30 días naturales para la entrega de la CFDI correspondiente a partir de la fecha en la que debió entregarse originalmente.

Lo anteriormente señalado en esta cláusula, sin perjuicio del contenido en el "Anexo Único" de las Disposiciones Generales relativas a este concepto.

  
CAOLJORMEATIAS/JJUR



#### CUARTA. VIGENCIA

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de \_\_\_\_\_ y hasta el \_\_\_\_\_ sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en presente contrato.

Para la Adquisición de (O para la Prestación del Servicio de O Arrendamiento de) del "Anexo Técnico" la vigencia es a partir del \_\_\_\_\_ hasta el \_\_\_\_\_.

#### QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"**LAS PARTES**" están de acuerdo en que por necesidades de "**BANJERCITO**" podrá ampliarse el suministro de los bienes, prestación del servicio o arrendamiento objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la "**LAASSP**", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la "**LAASSP**", "**EL PROVEEDOR**" deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la **CLÁUSULA SÉPTIMA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a "**BANJERCITO**", se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a "**BANJERCITO**", no se requerirá de la solicitud de "**EL PROVEEDOR**".

#### SEXTA. GARANTÍAS DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO Y ANTICIPOS

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a otorgar a "**BANJERCITO**", las siguientes garantías:

- Garantía contra vicios ocultos o defectos de fabricación.  
"**EL PROVEEDOR**" presentó un escrito firmado por el Apoderado legal, en el que se compromete a responder por el 100% por cualquier defecto, vicio oculto o defectos de fabricación, el periodo de garantía es durante la vigencia del contrato, contando a partir de la entrega y aceptación de la Adquisición de (O para la Prestación del Servicio de O Arrendamiento de), dicha garantía consistirá en subsanar cualquier defecto o vicios ocultos en un plazo que no deberá de exceder de los tiempos de respuesta y solución establecidos en el Anexo Técnico, contando a partir de que "**BANJERCITO**" se lo comuniquen a "**EL PROVEEDOR**". En caso de no cumplir con lo anterior se hará acreedor a las deductivas correspondientes.

- Garantía de responsabilidad civil.  
"**EL PROVEEDOR**" presentó un escrito firmado por su Apoderado legal, donde señala que deberá atender, solventar y cubrir la responsabilidad civil, incluyendo procedimientos legales, en caso de que el personal a su cargo ocasione daños a las instalaciones, a personal de "**BANJERCITO**" o a terceros, que pudieren llegar a presentarse durante la vigencia del instrumento legal que formalice el presente requerimiento derivados de la entrega de \_\_\_\_\_, haciéndose totalmente responsable de solventar cualquier tipo de SINIESTRO, es decir todo evento, todo riesgo, por lo que deslinda a "**BANJERCITO**".

- Todas las garantías aplicables, según el caso.

#### SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción II, de la "LAASSP" y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar al **BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.** una garantía (divisible/indivisible) por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante garantía expedida por Institución o empresa legalmente autorizada y constituida conforme a las leyes mexicanas,





DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No.  
LA-006G1H001-E39-2022 correspondiente a la Adquisición de  
material y equipo de protección civil.

a favor del **BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.** , por un importe equivalente al **10.0% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha Garantía de Cumplimiento deberá ser entregada a "**BANJERCITO**", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica, "**EL PROVEEDOR**" podrá garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato en alguna de las siguientes formas:

- I. Depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito, expedido por la institución de crédito autorizada para operar como tal;
- II. Fianza otorgada por institución de fianzas o de seguros autorizada para expedirla.
- III. Seguro de caución otorgado por institución de fianzas o de seguros autorizada para expedirla;
- IV. Depósito de dinero constituido ante la Tesorería, de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Tesorería de la Federación.
- V. Carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada para operar como tal y;
- VI. Cualquier otra que, en su caso determine la Tesorería mediante disposiciones de carácter general.

Cualquiera de las garantías de cumplimiento, deberán ser expedidas por instituciones o empresas legalmente constituidas conforme a la Leyes de este país.

En caso de presentar la garantía mediante una fianza, deberá ser expedida en los términos del modelo de la Póliza de Fianza denominado como "**Anexo VI**", el cual es parte integral del "**Anexo Único**", en términos de las disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la que se deberá considerar lo siguiente:

1. Expedirse a favor de la **BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.** y señalar su domicilio;
2. La indicación del importe total garantizado con número y letra;
3. La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y su "**Anexo Único**";
4. La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
5. El señalamiento de la denominación o nombre de "**EL PROVEEDOR**" y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
6. La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
7. La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;



**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No.  
LA-006G1H001-E39-2022 correspondiente a la Adquisición de  
material y equipo de protección civil.**

8. La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que **"BANJERCITO"** otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, la liquidación debida;
9. Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar **(indivisible y/o divisible)**.
10. Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
11. El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

1. "Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
2. "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.";
3. "La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **"BANJERCITO"**."; y
4. "La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **"BANJERCITO"** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."

De no cumplir con dicha entrega, **"BANJERCITO"** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la "LAASSP".

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que **"BANJERCITO"** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"BANJERCITO"** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

CAOLJGRMEATIAOPIJUCR

**"EL PROVEEDOR"** acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **"BANJERCITO"**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la "LAASSP".

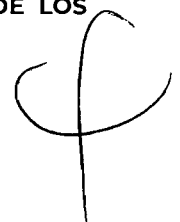
#### **OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"**

- a) Entregar los bienes y prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, para el caso de arrendamiento conceder el uso y goce de los bienes, expresando que se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación.
- b) Para el caso de arrendamiento correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del contrato.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.
- e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- f) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"BANJERCITO"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

#### **NOVENA. OBLIGACIONES DE "BANJERCITO"**

1. Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo la \_\_\_\_\_ en los términos convenidos.
2. Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por **la Adquisición de (O para la Prestación del Servicio de O Arrendamiento de)**
3. Extender a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
4. Para el caso de arrendamiento se compromete a mantener en custodia los bienes, dado que no son de su propiedad, no podrá traspasarlos, subarrendarlos o transmitir la posesión de los mismos bajo ningún concepto, ni cambiarlos de domicilio, salvo autorización por escrito por parte del "PROVEEDOR"

#### **DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO**



**La Adquisición de (O para la Prestación del Servicio de O Arrendamiento de)** será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"BANJERCITO"** en el "Anexo Único".

Lugar y horario de **la Adquisición de (O para la Prestación del Servicio de O Arrendamiento de)**

**"EL PROVEEDOR"** presentó un escrito firmado por el Apoderado legal en el que garantiza el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato en los términos, lugar, plazos y condiciones de entrega a **"BANJERCITO"**, en caso contrario se hará acreedor a las penalidades que correspondan o la rescisión en los supuestos que establece el presentes Instrumento legal.

**"BANJERCITO"**, de conformidad con lo previsto por el artículo 84, penúltimo y último párrafo del REGLAMENTO, tendrá en todo momento la facultad de comprobar, supervisar y verificar, conforme a los procedimientos establecidos en el "Anexo Técnico", que **la Adquisición de (O para la Prestación del Servicio de O Arrendamiento de)** objeto del contrato que corresponda hayan sido efectivamente entregados y cumplan con cada uno de los requerimientos pactados, comunicando por escrito, las observaciones que estime pertinentes en relación con su ejecución, o bien, la aceptación de los mismos, de conformidad con:

#### De conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico

#### PRÓRROGAS.

Con fundamento en el artículo 45 fracción XV de la "LAASSP", solo se otorgarán prórrogas en caso fortuito, fuerza mayor o alguna otra causa atribuible a **"BANJERCITO"** para el cumplimiento de obligaciones contraídas en los siguientes casos:

- Cuando se justifique plenamente el motivo de la prórroga, previa validación de dicho motivo por parte del área encargada de la administración del presente contrato.
- Que dicha prórroga no afecte la operación de la Institución.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar un escrito debidamente firmado por su Apoderado legal, 15 días al vencimiento del plazo de **la Adquisición de (O para la Prestación del Servicio de O Arrendamiento de)** objeto del contrato mediante el cual se solicite dicha prórroga, mismo que deberá contener lo siguiente:

- Justificar y en su caso documentar debidamente los motivos por los cuales se solicita la prórroga.
- Tiempo requerido para el cumplimiento de obligaciones.

Dicha prórroga deberá ser validada y autorizada por la "ÁREA REQUINENTE DEL CONTRATO".

Con la documentación mencionada en la presente clausula, el área requirente solicitará a la Subdirección de Recursos Materiales que por su conducto se notifique a **"EL PROVEEDOR"** la aceptación de la prórroga, la cual se formalizará a través de un convenio modificatorio o bien un oficio, dependiendo de la naturaleza de la contratación.

Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento en la entrega de \_\_\_\_\_ contrato cuando éstos resulten directa o indirectamente de casos fortuitos o fuerza mayor.

Lo previsto en el párrafo anterior no aplicará cuando debido a una falta de previsión atribuible a **"EL PROVEEDOR"** se impida el cabal cumplimiento de las obligaciones que adquiere en este instrumento. En caso de que la prórroga se encuentre dentro del plazo de la vigencia del contrato, únicamente se requerirá la solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"** debidamente justificada y dirigida al "ÁREA REQUINENTE DEL CONTRATO", la cual deberá validar y autorizar mediante oficio dirigido a la Subdirección de Recursos Materiales.



#### DÉCIMA PRIMERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar el señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la la Adquisición de (O para la Prestación del Servicio de O Arrendamiento de) correspondientes, cuando sean del conocimiento de "BANJERCITO".

#### DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS (EN CASO DE APLICAR)

Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente;

#### DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE (EN CASO DE APLICAR)

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, o en su caso los insumos necesarios para la prestación del servicio o arrendamiento, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el \_ (establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos) \_ del presente contrato.

#### DÉCIMA CUARTA. DEVOLUCIÓN. (EN CASO DE APLICAR)

"BANJERCITO" procederá a la devolución del total de las entregas de los bienes a "EL PROVEEDOR", cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

#### DÉCIMA QUINTA. CALIDAD

"EL PROVEEDOR" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para la Adquisición de (O para la Prestación del Servicio de O Arrendamiento de) requerido, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de "BANJERCITO" y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y su "Anexo Único".

"BANJERCITO" no estará obligada a recibir a la aceptación de la Adquisición de (O para la Prestación del Servicio de O Arrendamiento de) cuando estos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

#### DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante "BANJERCITO" a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y su "Anexo Único", y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en la Adquisición de (O para la Prestación del Servicio de O Arrendamiento de), que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido "BANJERCITO" no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "BANJERCITO", con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la "LAASSP".



#### Para el caso de arrendamiento

“EL PROVEEDOR” será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a “BANJERCITO” y/o terceros con motivo de negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por mal uso que haga de las instalaciones de “BANJERCITO”, incluyendo el mantenimiento y estará obligado a resarcir los importes que esta determine al respecto.

#### DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la Adquisición de (O para la Prestación del Servicio de O Arrendamiento de), objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “BANJERCITO”.

“BANJERCITO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “BANJERCITO” deslindando a ésta de toda responsabilidad.

#### VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” asume la responsabilidad total en caso de que, la Adquisición de (O para la Prestación del Servicio de O Arrendamiento de), objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “BANJERCITO” o a terceros.

En tal virtud, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “BANJERCITO”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a “EL PROVEEDOR”, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a “BANJERCITO” de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que “BANJERCITO” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y SECRETO BANCARIO

“LAS PARTES” están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que “BANJERCITO” entregue a “EL PROVEEDOR” tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporciona “BANJERCITO” a “EL PROVEEDOR” para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será



DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No.  
LA-006G1H001-E39-2022 correspondiente a la Adquisición de  
material y equipo de protección civil.

considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"BANJERCITO"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

**"EL PROVEEDOR"** se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"BANJERCITO"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"BANJERCITO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la **"LAASSP"** y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"BANJERCITO"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"BANJERCITO"** de cualquier proceso legal.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a poner en conocimiento de **"BANJERCITO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento que realice a **"BANJERCITO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta que conoce el contenido del artículo 46 bis 1 de la Ley de Instituciones de Crédito (LIC), el cual establece que las personas que contraten con las Instituciones de Crédito, deberán salvaguardar la confidencialidad de la información de los usuarios del sistema bancario y proveer que en la celebración de dichas operaciones se cumplan las disposiciones aplicables para que lleven a cabo servicios necesarios para su operación, les serán aplicables las disposiciones relativas a los secretos bancarios establecidos en el artículo 142 de la LIC, aun cuando dejen de laborar o prestar sus servicios para **"LAS PARTES"** obligándose expresamente de forma directa o a través de interpósita persona a mantener y guardar en estricta y absoluta confidencialidad toda la información o documentación que le sea proporcionada por **"BANJERCITO"** o de cualquier otra fuente con motivo de la prestación del servicio, siendo responsable de que cada uno de los integrantes del personal asignado para la prestación de los servicios derivados del Contrato que se celebre no proporcione o divulgue por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros la información a la que tenga acceso, ni la relativa a los aspectos técnicos y operativos referentes a la prestación del servicio conforme a lo establecido por la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LCPDPPSO), los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP) y

su Reglamento, para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"**, deberá firmar a más tardar dentro de los primeros 20 días naturales posteriores a la formalización del Contrato, un **Convenio de Confidencialidad** y un **Convenio de Tratamiento de Datos Personales**.

En este sentido, **"EL PROVEEDOR"** y el personal a su cargo, se comprometerá a través de una Carta de confidencialidad, a hacer un manejo correcto de la información y a mantener absoluta confidencialidad de la misma.

Debiendo replicar dicha cláusula en el Contrato que se formalice y celebrar el Convenio de confidencialidad correspondiente a más tardar dentro de los 20 días naturales a la formalización del contrato y remitirlo firmado en formato PDF al correo electrónico [unidad\\_transparencia@banjercito.com.mx](mailto:unidad_transparencia@banjercito.com.mx) para su carga en el apartado **"Protección de datos personales"** del portal Web de **BANJERCITO**.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (en caso de que aplique).**

Derivado de los servicios del presente instrumento, **"EL PROVEEDOR"** tendrá acceso a Datos Personales, por lo que bajo protesta de decir verdad en el presente acto, se obliga a implementar las medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico para su debida protección contra daño, pérdida, alteración, destrucción o su uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como, garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad, de acuerdo a lo establecido por los artículos 30 y 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, inmediata y definitiva, la cual estará a disposición de **"BANJERCITO"**. Para efectos de la presente cláusula se entenderá por **RESPONSABLE** a **"BANJERCITO"** y por **"ENCARGADO"** a (nombre de la empresa y/o proveedor).

#### **DESTINO DE LOS DATOS PERSONALES AL FINALIZAR LA ADQUISICIÓN DE (O PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE O ARRENDAMIENTO DE).**

Al finalizar el servicio **"EL ENCARGADO"** cancelará los datos personales que consten en digital o analógicamente y una vez efectuado lo anterior remitirá a **"EL RESPONSABLE"** un oficio de certificación de su destrucción por escrito en el entendido que **"EL ENCARGADO"** no podrá bajo ninguna circunstancia retener o conservar la información confidencial o copia de la misma, impresa o electrónica.

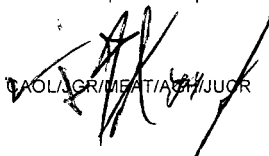
#### **VIGÉSIMA TERCERA ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE (Bienes/servicios)**

**"BANJERCITO"** designa como responsables de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato de conformidad con las funciones establecidas en las Declaraciones, a los siguientes servidores públicos: \_\_\_\_\_ con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de la prestación de \_\_\_\_\_ o de su personal, mediante los mecanismos establecidos en el "Anexo Único".

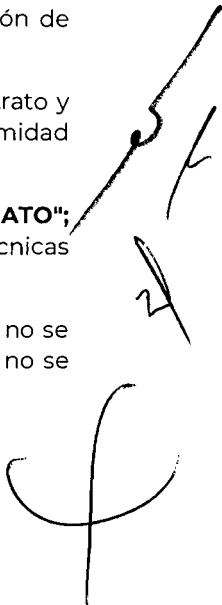
Asimismo, **"BANJERCITO"** sólo aceptará la prestación de \_\_\_\_\_ materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y su "Anexo Único".

La prestación de \_\_\_\_\_ serán recibidos previa revisión del **"ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO"**; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y su "Anexo Único".

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la prestación de \_\_\_\_\_, no se tendrán por aceptados por parte de **"BANJERCITO"**.



CAOLAJGR/MEAT/IA/11/JUOR







**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**  
**Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No.**  
**LA-006GIH001-E39-2022 correspondiente a la Adquisición de**  
**material y equipo de protección civil.**

**"BANJERCITO"**, a través del **"ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO"**, podrá rechazar la prestación de \_\_\_\_\_ si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su Anexo técnico, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"BANJERCITO"**.

El Área Técnica, por conducto de la \_\_\_\_\_ realizará la verificación de los aspectos técnicos del objeto del presente contrato de conformidad con lo establecido en el "Anexo Único".

#### **VIGÉSIMA CUARTA. DEDUCCIONES**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, **"BANJERCITO"** por conducto del **"ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO"**, aplicará una deducción del (COLOCAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA)\_% sobre el monto de la Adquisición de (O para la Prestación del Servicio de O Arrendamiento de) proporcionados en forma parcial o deficientemente (o los días de atraso en el inicio de la prestación del servicio o del arrendamiento), los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado, en caso contrario, **"BANJERCITO"** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **"BANJERCITO"**.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación de las deductivas corresponde al **"ÁREA CONTRATANTE"** y el cálculo de las mismas las realizará el **"ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO"** de **"BANJERCITO"**.

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el ( )% (----- por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. PENAS CONVENCIONALES**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la Adquisición de (O para la Prestación del Servicio de O Arrendamiento de), objeto del presente contrato, **"BANJERCITO"**, por conducto del **"ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO"** podrá aplicar una pena convencional equivalente al (COLOCAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)\_% , por cada (colocar periodicidad de pena) de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados o atraso en el inicio de la prestación de los servicios o arrendamiento oportunamente, de conformidad con el presente contrato y su Anexo Único.

Por lo anterior, el pago de la Adquisición de (O para la Prestación del Servicio de O Arrendamiento de) quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la **"LAASSP"**.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la **"LAASSP"** establezca.

Esta pena convencional no descarta que **"BANJERCITO"** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **"BANJERCITO"**.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"BANJERCITO"** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación de la pena convencional corresponde al **"ÁREA CONTRATANTE"** y el cálculo de la misma, al **"ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO"** de **"BANJERCITO"**.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS**

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"BANJERCITO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la **"LAASSP"**, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL**

**"BANJERCITO"**, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la **"LAASSP"**, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. RELACIÓN LABORAL**

Los servicios materia del presente contrato serán considerados como especializados y **"EL PROVEEDOR"** pondrá a disposición personal para la materialización de los mismos, **(En caso de que aplique)**, no obstante, **"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de dicho personal por lo cual será responsable de las obligaciones derivadas de la prestación del servicio, las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social con motivo objeto del presente instrumento legal.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"BANJERCITO"**, en relación con la prestación del servicio objeto de este contrato.

#### **VIGÉSIMA NOVENA. EXCLUSIÓN LABORAL**

**"LAS PARTES"** convienen en que **"BANJERCITO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilice para la prestación de \_\_\_\_\_ objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"BANJERCITO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"BANJERCITO"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso

e indemnización correspondiente, incluyendo los gastos erogados por la Entidad para su defensa ante las diversas autoridades jurisdiccionales en la materia.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"BANJERCITO"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"BANJERCITO"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación de \_\_\_\_\_ materia de este contrato.

#### **TRIGÉSIMA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE (bienes/servicios)**

Cuando en la prestación de \_\_\_\_\_, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"BANJERCITO"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender la prestación de \_\_\_\_\_, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"BANJERCITO"**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"BANJERCITO"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

**"BANJERCITO"** pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR"**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"BANJERCITO"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

#### **TIGÉSIMA PRIMERA. RESCISIÓN**

**"BANJERCITO"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, sin justificación para **"BANJERCITO"**;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"BANJERCITO"**;



**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**  
**Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No.**  
**LA-006GIH001-E39-2022 correspondiente a la Adquisición de**  
**material y equipo de protección civil.**

- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de **"BANJERCITO"**;
- f) Si no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a **"BANJERCITO"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de los bienes objeto o prestación de los servicios o arrendamiento del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"BANJERCITO"**;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- l) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el ( )% (----- por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
- m) Si **"EL PROVEEDOR"** no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por **"BANJERCITO"** conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"BANJERCITO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente instrumento jurídico;
- o) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- p) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"BANJERCITO"**, durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- q) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **"EL PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **"BANJERCITO"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del presente contrato; y
- r) Por subcontratar los servicios, arrendamiento, adquisición, materia de este contrato.
- s) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.



**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**  
**Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No.**  
**LA-006G1H001-E39-2022 correspondiente a la Adquisición de**  
**material y equipo de protección civil.**

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"BANJERCITO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"BANJERCITO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"BANJERCITO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"BANJERCITO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se continua la prestación de \_\_\_\_\_, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"BANJERCITO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de \_\_\_\_\_, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"BANJERCITO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"BANJERCITO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"BANJERCITO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **"BANJERCITO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"BANJERCITO"**.

**"EL PROVEEDOR"** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"BANJERCITO"**.

### **TRIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA**

**"BANJERCITO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir **la Adquisición de (O para la Prestación del Servicio de O Arrendamiento de)** originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"BANJERCITO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen



**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No.  
LA-006GIH001-E39-2022 correspondiente a la Adquisición de  
material y equipo de protección civil.**

al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a **"EL PROVEEDOR"**. En este caso, **"BANJERCITO"** a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"** cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

**TRIGÉSIMA TERCERA. DISCREPANCIAS**

**"LAS PARTES"** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria, invitación a cuando menos tres personas o la solicitud de cotización respectiva y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación a cuando menos tres personas, junta de aclaraciones o la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 párrafo segundo de la "LAASSP" y 81 Fracción IV de "EL REGLAMENTO"

**TRIGÉSIMA CUARTA. CONCILIACIÓN.Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DISTINTAS A LA CONCILIACIÓN.**

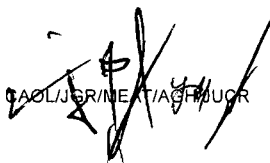
En caso de no existir acuerdo de voluntades en el procedimiento de conciliación, las partes podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia conforme al Título Sexto, Capítulo Tercero de **"LA LEY"**.

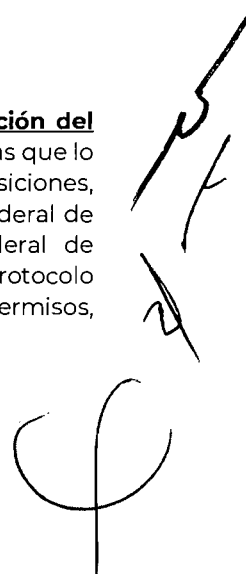
**TRIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIOS**

**"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

**TRIGÉSIMA SEXTA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

**"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para la Adquisición de (O para la Prestación del Servicio de O Arrendamiento de) objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

  
CAOLJER/INE/TIAGH/UCR





DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No.  
LA-006G1H001-E39-2022 correspondiente a la Adquisición de  
material y equipo de protección civil.

**TRIGÉSIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN**

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, UNA VEZ LEÍDO Y ESTANDO DE ACUERDO EN EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO No. BANJERCITO-DABS-SRM-GA-DPC-\_\_\_-2022, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN (DEL SERVICIO) (LOS BIENES), JUNTO CON SU ANEXO ÚNICO EL CUAL CONSTA DE \_\_\_ FOJAS, LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DEL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS, EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS EN CADA FIRMA ELECTRÓNICA.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

CAOLJER/MEAT/AGF/JUCR



**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No.  
LA-006G1H001-E39-2022 correspondiente a la Adquisición de  
material y equipo de protección civil.**

**(Afianzadora o Aseguradora)**

**Denominación social:** \_\_\_\_\_, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:**

BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C., en lo sucesivo "la Beneficiaria".

RFC: BNE-820901-682

**Domicilio:** Avenida Industria Militar No. 1055, Col. Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria":

- Contratante/Beneficiaria: [hdiazh@Banjercito.com.mx](mailto:hdiazh@Banjercito.com.mx); [llezama@Banjercito.com.mx](mailto:llezama@Banjercito.com.mx)

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_.

**RFC:** \_\_\_\_\_.

**Domicilio:** \_\_\_\_\_, (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_, (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_, (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_.

**Vigencia:** \_\_\_\_\_.

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** \_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":**

**Número asignado por "la Contratante":** \_\_\_\_\_.

**Objeto:** \_\_\_\_\_.

**Monto del Contrato:** (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_.

**Vigencia:** \_\_\_\_\_.

**Tipo:** (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.





**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No.  
LA-006GIH001-E39-2022 correspondiente a la Adquisición de  
material y equipo de protección civil.**

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA  
GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,  
SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10 % (diez por ciento) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsiguientes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantiza en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

CAOLJORNMENTIAGSJJUR

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

#### **SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

##### **(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

#### **SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

#### **OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

#### **NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

##### **(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los



**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No.  
LA-006G1H001-E39-2022 correspondiente a la Adquisición de  
material y equipo de protección civil.**

mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



ANEXO XIV

FORMATO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA 1

Convenio de Participación Conjunta que celebran \_\_\_\_\_, ***(tratándose de persona moral deberá incluirse lo siguiente:...*** “, representada por el C. \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_”) y \_\_\_\_\_, ***(tratándose de persona moral deberá incluirse lo siguiente:...*** “, representada por el C. \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_”), a quienes en lo sucesivo individualmente se les denominará **“El Licitante “A” y “B”**, respectivamente, y conjuntamente **“Los Licitantes”**; al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

***(Nota: se deberá establecer en los apartados correspondientes al proemio, declaraciones y firmas, el número de licitantes coparticipantes en el procedimiento de que se trate).***

**Declaraciones:**

I. **“El Licitante A”**, declara que: ***(Tratándose de licitante persona moral se insertarán las 3 primeras declaraciones como sigue:)***

I.1 Es una sociedad legalmente constituida, de conformidad con las Leyes Mexicanas, según consta en el testimonio de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_Notario Público número \_\_\_\_\_, del \_\_\_\_\_ e inscrita en el Registro Público de Comercio, con número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

I.2 Su representante, con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_Notario Público número \_\_\_\_\_, del \_\_\_\_\_, e inscrita en el Registro Público de Comercio, con el número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, manifestando bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento.

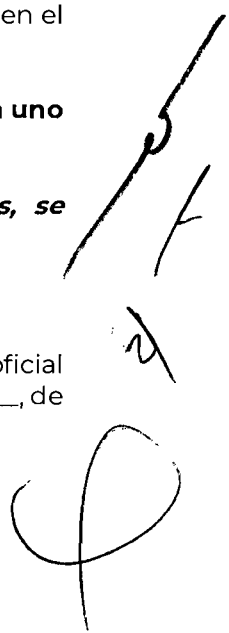
I.3 Su objeto social, entre otros, corresponde a \_\_\_\_\_; por lo que reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y cuenta con los recursos económicos, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio”.

**Nota: los licitantes que presenten propuesta conjunta deberán establecer todos y cada uno de los requisitos señalados en el Art. 34 de la LEY y 44 del REGLAMENTO.**

***Tratándose de licitante persona física, en lugar de las 3 primeras declaraciones, se insertarán las siguientes:)***

“I.1. Tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos de este convenio.

I.2. Acredita su personalidad para la firma de este convenio mediante identificación oficial consistente en el documento \_\_\_\_\_, expedido por \_\_\_\_\_, con número \_\_\_\_\_, de fecha o año de registro \_\_\_\_\_.





DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No.  
LA-006G1H001-E39-2022 correspondiente a la Adquisición de  
material y equipo de protección civil.

I.3. Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos, económicos necesarios y la capacidad legal suficiente para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio”.

I.4 Tiene los siguientes registros oficiales: Registro Federal de Contribuyentes número \_\_\_\_\_, Registro Patronal ante “El IMSS” número \_\_\_\_\_, “INFONAVIT” número \_\_\_\_\_ y ante la Cámara **(indicar denominación completa de la Cámara)** número \_\_\_\_\_. **(éste último es opcional)**.

I.5 Señala como domicilio legal, para los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en \_\_\_\_\_.

II. “El Licitante B”, declara que:

**(Tratándose de licitante persona moral se insertarán las 3 primeras declaraciones como sigue:)**

II.1 Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en el testimonio de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_ Notario Público número \_\_\_\_\_, del \_\_\_\_\_ e inscrita en el Registro Público de Comercio, con número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

II.2 Su representante, con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_ Notario Público número \_\_\_\_\_, del \_\_\_\_\_, e inscrita en el Registro Público de Comercio, con número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, manifestando bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas, ni limitadas o modificados en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento.

II.3 Su objeto social, entre otros, corresponde a \_\_\_\_\_; por lo que reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y cuenta con los recursos económicos, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.

**Tratándose de licitante persona física, en lugar de las 3 primeras declaraciones, se insertarán las siguientes:)**

“II.1. Tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos de este convenio.

II.2. Acredita su personalidad para la firma de este convenio mediante identificación oficial consistente en el documento \_\_\_\_\_, expedido por \_\_\_\_\_, con número \_\_\_\_\_, de fecha o año de registro \_\_\_\_\_.

II.3. Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos, económicos necesarios y la capacidad legal suficiente para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio”.

II.4 Tiene los siguientes registros oficiales: Registro Federal de Contribuyentes número \_\_\_\_\_, Registro Patronal ante “El IMSS” número \_\_\_\_\_, “INFONAVIT” número \_\_\_\_\_ y ante la

CAOLIJORMEATIASHJUOR



Cámara\_\_\_ (*indicar denominación completa de la Cámara*) número \_\_\_\_ (*este último es opcional*)

II.5 Señala como domicilio legal para los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en \_\_\_\_\_.

III. "Los Licitantes" declaran que:

**(Estas declaraciones deberán ser requisitadas por el área convocante, previo a la publicación de la CONVOCATORIA).**

III.1 Conocen los requisitos y condiciones estipuladas en la **CONVOCATORIA** que se aplicarán en el procedimiento de \_\_\_\_ (*Indicar el tipo de procedimiento licitación pública nacional o internacional*) \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, para la adjudicación del contrato (*Indicar el tipo de contrato, según sea el caso*), para la \_\_\_\_\_ consistentes en \_\_\_\_\_ (*describir en términos generales el tipo de servicios a realizar o los bienes solicitados, indicando domicilio del inmueble en donde se llevarán a cabo o se entregarán de conformidad con la descripción de en la CONVOCATORIA: señalando calle, número, colonia, código postal y ciudad*), convocado por **LA CONVOCANTE**, a través de (*indicar Unidad Administrativa responsable de la contratación*).

III.2 Están de acuerdo en formalizar el presente convenio, con objeto de participar conjuntamente en el procedimiento de contratación mencionado en la declaración III.1 que antecede, con fundamento en lo dispuesto en el numeral \_\_\_ de la **CONVOCATORIA**, así como en los artículos 34, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 44 de su REGLAMENTO.

Expuesto lo anterior, las partes se otorgan las siguientes:

#### Cláusulas:

**PRIMERA.- OBJETO.- PARTICIPACIÓN CONJUNTA.-**"Los Licitantes" convienen en presentar conjuntamente una sola proposición técnica y económica, para participar en el procedimiento a que se alude en la declaración III.1, del presente instrumento jurídico.

**(Nota: La Cláusula siguiente deberá integrarse de conformidad con la participación que pretendan los licitantes y, en caso de requerir sumar los capitales contables, para poder participar en el procedimiento de contratación, en términos de lo dispuesto por el artículo 44 del REGLAMENTO de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se utilizará el numeral 2).**

**SEGUNDA.- SUMA DE RECURSOS.-** "Los Licitantes" para la presentación conjunta de la proposición técnica y económica objeto de este convenio, participan de la forma siguiente:

1.- En el desarrollo del servicio o la entrega de los bienes:

Licitante "A" (*Descripción detallada de las partes del objeto del contrato que se obliga a cumplir*)

Licitante "B" (*Descripción detallada de las partes del objeto del contrato que se obliga a cumplir*)

2.- Suman sus capitales contables, con la finalidad de cumplir con el capital requerido por la convocante en el punto \_\_\_\_ (*indicar el punto de la CONVOCATORIA que se refiere el capital contable*).

Licitante A Capital Contable \$

Licitante B Capital Contable \$

Para acreditar el capital contable referido, de cada uno de "Los Licitantes", se anexa fotocopia legible de la Declaración Fiscal o Balance General auditado, en los términos mencionados en la CONVOCATORIA.

**TERCERA.- REPRESENTANTE COMÚN.-** "Los Licitantes" convienen en designar como representante común al \_\_\_\_ (*Licitante "A" o "B", según sea el caso*), al que le otorgan mediante el presente instrumento jurídico, poder más amplio y suficiente, para firmar la propuesta, presentar inconformidades, aceptar el fallo, e intervenir en su representación en cualquier otro acto del procedimiento de contratación.

**CUARTA.- DOMICILIO COMÚN.-** "Los Licitantes" manifiestan como domicilio común para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, que se deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso del contrato respectivo, aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no se señale otro distinto, el ubicado en \_\_\_\_ (*es recomendable que sea el domicilio del representante común*).

**QUINTA.- FIRMA DE CONTRATO Y CUMPLIMIENTO SOLIDARIO DE OBLIGACIONES.-** "Los Licitantes" convienen en que, de resultar ganadora su propuesta en el procedimiento de contratación mencionado en la declaración III.1 que antecede, en términos del REGLAMENTO de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se obligan todos y cada uno de ellos, a firmar el contrato correspondiente, de forma conjunta y solidaria, renunciando expresamente al beneficio de orden y excusión. El contrato identificará con precisión la parte que le corresponde cumplir a cada uno, o la participación que tiene en el grupo, en apego a lo estipulado en la Cláusula Segunda del presente convenio.

Asimismo, de resultar ganadora su propuesta, en el procedimiento de contratación, se obligan "Los Licitantes" a protocolizar este convenio ante Notario Público o Corredor Público, el cual formará parte integrante del contrato que formalizarán con **LA CONVOCANTE**.

**SEXTA.- VIGENCIA.-** "Los Licitantes" convienen en que la vigencia del presente convenio será por la duración que tenga el procedimiento citado en la Cláusula primera del presente convenio y, en caso de resultar adjudicatarios del contrato, será por el periodo de vigencia de éste.

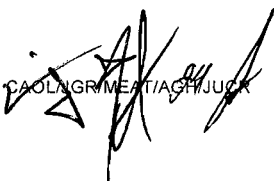
Leído que fue el presente convenio por "Los Licitantes", y enterados de su alcance y efectos legales, aceptan que no existe error, dolo, violencia o mala fe, por lo que, lo ratifican y firman, de conformidad en \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_.

"El Licitante A"

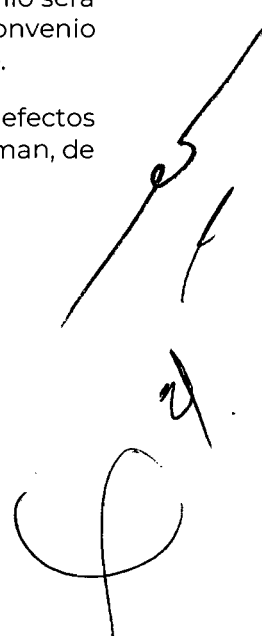
"El Licitante B"

\_\_\_\_\_  
(Nombre y cargo del Apoderado) (Nombre y cargo del Apoderado)

**Nota: Este convenio deberá elaborarse sin membrete alguno**



CAOLN GRMERTIACH JUCK





DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No.  
LA-006G1H001-E39-2022 correspondiente a la Adquisición de  
material y equipo de protección civil.

**ANEXO XV**

**Manifiesto de aceptación de notificaciones**

**(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)**

Ciudad de México, a      de      de 2020.

**COR. ART. D.E.M. VICTOR MANUEL TORRES LÓPEZ.**  
**DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN.**  
**P R E S E N T E**

**LICITACIÓN PÚBLICA \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_**

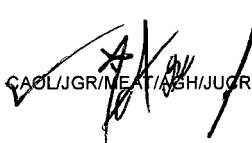
EL QUE SUSCRIBE, MANIFIESTA QUE EL DOMICILIO (PREFERENTEMENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO), PARA RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES QUE RESULTEN DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE LLEGASEN A CELEBRARSE ENTRE LA CONVOCANTE Y MI REPRESENTADA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO Y MIENTRAS NO SE SEÑALE UN DOMICILIO DISTINTO Y SE DE A CONOCER A LA CONVOCANTE MEDIANTE ESCRITO FIRMADO POR REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO, SERÁ EL SIGUIENTE:

Calle:	
No. Exterior	
No. Interior	
Colonia	
Alcaldía o Municipio	
Estado	
Teléfono	
E-Mail.	

POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49, DE "EL REGLAMENTO" DE LA LEY ANTES CITADA Y ARTÍCULO 35 FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ACEPTO EXPRESAMENTE QUE LAS NOTIFICACIONES SE PODRÁN REALIZAR POR "**LA CONVOCANTE**" POR ESCRITO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO Y/U OTROS MEDIOS; DE IGUAL MANERA ME COMPROMETO A NOTIFICAR POR ESCRITO A **LA CONVOCANTE**, EN SU CASO, EL CAMBIO DE DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO O TELÉFONO, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES EN QUE ESTE OCURRA, EN EL ENTENDIDO DE QUE NO HACERLO, TODAS LAS DILIGENCIAS, AVISOS Y EMPLAZAMIENTO REALIZADOS EN LOS ANTES INDICADOS, SE ENTENDERÁN VÁLIDAMENTE PRACTICADAS.

**ATENTAMENTE.**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

  
CAOLJGR/MEAT/ASH/JUOR



**ANEXO XVI**

**Enumeración de los requisitos que los licitantes deben cumplir respetando preferentemente el siguiente orden:**

Requisito No.	Numeral de la CONVOCATORIA	Descripción del documento	Documentación indispensable para evaluar.
1.	Numeral 1 de la sección IV	<b>(Anexo I y los escritos requeridos en esta)</b> Presentación de la propuesta técnica.	Si
2.	Numeral 2 de la sección IV	Lugar y Horario de entrega de los bienes.	Si
3.	Numeral 3 de la sección IV	Tiempo de de entrega de los bienes.	Si
4.	Numeral 4 de la sección IV	Vigencia del contrato	Si
5.	Inciso d y e) de la sección II	Cumplimiento de Normas y Certificaciones	Si
6.	Numeral 6 de la sección IV	Entrega de manuales, instructivos, catálogos y/o folletos	Si
7.	Numeral 8 del inciso f) de la sección III	<b>(Anexo II)</b> Presentación de la proposición económica	Si
8.	Numeral 5 de la sección IV	De la calidad de los bienes	Si
9.	Numeral 8 de la sección IV	Manifiesto de Vigencia y Precios Fijos	Si
10.	Numeral 9 de la sección IV	Registros, marcas y otros derechos	Si
11.	Numeral 10 de la sección IV	Aceptación de los bienes y/o servicios contratados	Si
12.	Numeral 11 de la sección IV	Manifiesto de aceptación de dar por no presentadas las proposiciones por no ser legible la información.	Si
13.	Numeral 12 de la sección IV	No Subcontratación de los bienes y/o servicios	Si
14.	Numeral 2 del inciso b) de las sección IX	Garantía de Cumplimiento	Opcional
15.	Numeral 4 del inciso b) de las sección IX	Garantía de Responsabilidad Civil	Si
16.	Numeral 5 del inciso b) de las sección IX	Carta de Responsabilidad Patronal	Si
17.	Inciso i) de la sección III	<b>(Anexo III o Anexo IV)</b> Acreditación de existencia legal	Si
18.	Inciso d) de la sección VI	<b>(Anexo V)</b> Restricciones del artículo 50 y 60 de la LEY	Si
19.	Inciso e) de la sección VI	<b>(Anexo VII)</b> Escrito de declaración de integridad del licitante	Si
20.	Inciso b) numeral 1) de la sección VI	<b>(Anexo VIII)</b> Nacionalidad Mexicana	Si
21.	Inciso b) numeral 2) de la sección VI	(Anexo X) Escrito de grado de contenido nacional.	Si
22.	Inciso b) Numeral 3 de la sección VI	(Anexo IX) Escrito de Margen de Preferencia	Opcional
23.	Inciso g) de la sección VI	<b>(Anexo XII)</b> Manifiesto de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES)	Si
24.	Inciso i) de la sección VI	Escrito de entrega de opinión positiva de Obligaciones fiscales previo a la firma del contrato.	Opcional
25.	Inciso j) de la sección VI	Escrito de entrega de opinión positiva de Obligaciones fiscales de seguridad social previo a la firma del contrato.	Opcional
26.	Inciso k) de la sección VI	Escrito de entrega de opinión positiva de Obligaciones Patronales (INFONAVIT).	Opcional
27.	Inciso h) de la sección VI	Convenio de Presentación de proposiciones conjuntas	Opcional
28.	Inciso c) de la Sección VI	<b>(ANEXO XV)</b> formato para recibir toda clase de notificaciones (Dirección de correo electrónico del licitante)	Si